



---

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

---

# PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN

## REGIÓN DE LOS LAGOS

### INFORME AMBIENTAL COMPLEMENTARIO

MAYO 2018

---

Profesional Responsable  
Maximiliano Salazar Palomo  
Ingeniero Civil Geógrafo

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	RESUMEN EJECUTIVO .....	1-1
2.	INTRODUCCIÓN .....	2-1
3.	COHERENCIA CON REGLAMENTO EAE .....	3-1
4.	METODOLOGÍA .....	4-1
5.	VINCULACIÓN CON EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL .....	5-1
5.1	OBJETIVOS DEL PLAN .....	5-1
5.1.1.	Objetivos específicos .....	5-1
5.2	JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN .....	5-1
5.3	OBJETO DEL PLAN .....	5-2
5.4	ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN .....	5-2
5.4.1.	Ámbito Temporal .....	5-2
5.4.2.	Ámbito Territorial .....	5-3
6.	MARCO DEL PROBLEMA .....	6-1
6.1	SISTEMA TERRITORIAL COMUNAL .....	6-1
6.1.1.	Análisis Sociodemográfico .....	6-1
6.1.2.	Medio Físico Natural .....	6-6
6.1.3.	Medio Urbano .....	6-13
6.2	VALORES MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD .....	6-17
6.2.1.	Valor Ambiental del Borde Costero y Cursos naturales de agua .....	6-17
6.2.2.	Valor Ambiental Del Patrimonio Cultural De La Comuna .....	6-18
6.2.3.	Valor Ambiental de la Identidad Lemuyana .....	6-19
6.3	PROBLEMAS Y PREOCUPACIONES AMBIENTALES .....	6-19
6.4	IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS SOCIO – AMBIENTALES .....	6-20
7.	ACTORES CLAVE .....	7-1
8.	MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO .....	8-1
8.1	ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2009 – 2020 (ERD), REGIÓN DE LOS LAGOS .....	8-1
8.2	POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014 .....	8-3
8.3	POLÍTICA REGIONAL DE TURISMO E IMAGEN REGIÓN 2015 – 2025 .....	8-5
8.3.1.	Línea Base de la Política Regional .....	8-5
8.3.2.	Destinos turísticos .....	8-6
8.3.3.	Visión, Objetivos y Carteras Iniciativas .....	8-7
8.4	ESTRATEGIA NACIONAL DE CRECIMIENTO VERDE 2013 .....	8-8
8.4.1.	Visión de la Estrategia .....	8-8
8.4.2.	Objetivos de la Estrategia .....	8-8

8.5 PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, 2013.....	8-9
8.6 LEY DE MONUMENTOS NACIONALES .....	8-11
8.7 CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, UNESCO, 1972 .....	8-15
8.8 RESUMEN DE MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO.....	8-19
9. OBJETIVOS AMBIENTALES.....	9-1
10. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE .....	10-1
11. FORMULACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN .....	11-1
11.1 DEFINICIÓN DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD .....	11-1
11.2 FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN.....	11-7
12. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	12-1
12.1 DIAGNÓSTICO DE FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN.....	12-1
12.1.1. COMPATIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL POR POTENCIAL TURÍSTICO Y CALIDAD DE VIDA RESIDENCIAL .....	12-1
12.1.2. RESGUARDO DE LOS VALORES NATURALES Y CULTURALES DE LA COMUNA .....	12-10
12.2 ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE LOS FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN .....	12-15
13. RECOMENDACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN.....	13-1
14. ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN PROPUESTAS .....	14-1
14.1 DECISIONES DE PERTINENCIA URBANA .....	14-1
14.2 ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN .....	14-1
14.2.1. Puqueldón .....	14-1
14.2.2. San Agustín.....	14-7
15. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN .....	15-1
15.1 PUQUELDÓN.....	15-1
15.1.1. Cumplimiento De Consideraciones Ambientales .....	15-1
15.1.2. Coherencia Con Criterios De Desarrollo Sustentable .....	15-4
15.1.3. Oportunidades Y Riesgos .....	15-4
15.2 SAN AGUSTÍN .....	15-8
15.2.1. Cumplimiento De Consideraciones Ambientales .....	15-8
15.2.2. Coherencia Con Criterios De Desarrollo Sustentable .....	15-10
15.2.3. Oportunidades Y Riesgos .....	15-10
15.3 IDENTIFICACIÓN DE DIRECTRICES .....	15-12
15.3.1. Directrices De Gestión Y Planificación .....	15-12
15.3.2. Directrices De Gobernabilidad.....	15-13
16. ACUERDO DE ALTERNATIVA Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVA RESUMEN .....	16-1
16.1 ALTERNATIVA RESUMEN PUQUELDÓN .....	16-1
16.1.1. Evaluación Ambiental de Alternativa Resumen de Puqueldón.....	16-2

16.2 ALTERNATIVA RESUMEN SAN AGUSTÍN .....	16-4
16.2.1. Evaluación Ambiental de Alternativa Resumen de San Agustín .....	16-5
17. ANTEPROYECTO .....	17-1
17.1 ANTEPROYECTO POR LOCALIDAD .....	17-1
17.1.1. Puqueldón .....	17-1
17.1.2. San Agustín.....	17-3
17.2 INCLUSIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES EN EL ANTEPROYECTO .....	17-4
17.2.1. Compatibilidad Socioambiental Por Potencial Turístico Y Calidad De Vida Residencial .....	17-4
17.2.2. Resguardo De Los Valores Naturales Y Culturales De La Comuna .....	17-6
18. RESULTADOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA A LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO .....	18-1
18.1 INICIO DEL PROCEDIMIENTO EAE .....	18-1
18.2 REUNIÓN CON LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO .....	18-2
19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	19-1
19.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO EAE .....	19-1
19.2 TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL DISEÑO DEL PRC PUQUELDÓN.....	19-1
19.2.1. Primera Ronda de Talleres de Participación Ciudadana.....	19-1
19.2.2. Segunda Ronda De Talleres De Participación Ciudadana.....	19-6
19.2.3. Aspectos De La Participación Ciudadana Considerados En La Evaluación Ambiental Estratégica 19-10	
20. PLAN DE SEGUIMIENTO .....	20-1
21. CONSIDERACIÓN DE OBSERVACIONES .....	21-1
21.1 OBSERVACIONES DE LA SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS LAGOS AL INFORME AMBIENTAL INCOMPLETO (OFICIO ORD N° 000077. SE MUESTRA EN FIGURA N° 22-34) .....	21-1
21.2 OBSERVACIONES DE LA SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS LAGOS A LA PRIMERA ENTREGA DEL INFORME AMBIENTAL (OFICIO ORD N° 000093. SE MUESTRA EN FIGURA N° 22-35) .....	21-2
22. ANEXOS.....	22-1
22.1 INICIO DEL PROCEDIMIENTO (ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO EAE).....	22-1
22.2 DIFUSIÓN INICIO DEL PROCEDIMIENTO (ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO EAE).....	22-5
22.3 CONVOCATORIA A ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO EAE) .....	22-8
22.4 REUNIÓN CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO .....	22-35
22.5 OBSERVACIONES DE SEREMI MEDIO AMBIENTE A INFORME AMBIENTAL incompleto .....	22-36
22.6 OBSERVACIONES DE SEREMI MEDIO AMBIENTE A PRIMER ENVÍO DE INFORME AMBIENTAL .....	22-38

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 4-1: Esquema metodológico de la Evaluación Ambiental Estratégica .....	4-2
FIGURA N° 5-1: Ubicación de la Isla Lemuy .....	5-3
FIGURA N° 5-2: Ubicación de las localidades en Isla Lemuy .....	5-4
FIGURA N° 5-3: Localidad de Puqueldón .....	5-5
FIGURA N° 5-4: Localidad de Aldachildo .....	5-5
FIGURA N° 5-5: Localidad de San Agustín .....	5-6
FIGURA N° 5-6: Localidad de Ichuac .....	5-6
FIGURA N° 5-7: Localidad de Detif .....	5-7
FIGURA N° 6-1 Población de Puqueldón en relación a la Provincia de Chiloé, año 2012.....	6-2
FIGURA N° 6-2 Pirámide de población, comuna de Puqueldón, año 1992.....	6-4
FIGURA N° 6-3 Pirámide de población, comuna de Puqueldón, año 2002.....	6-5
FIGURA N° 6-4: Geomorfología, región de Los Lagos.....	6-7
FIGURA N° 6-5: Geología, provincia de Chiloé.....	6-8
FIGURA N° 6-6: Usos de Suelo, comuna de Puqueldón.....	6-9
FIGURA N° 6-7: Clima, Región de Los Lagos.....	6-10
FIGURA N° 6-8: Hidrografía, comuna de Puqueldón .....	6-13
FIGURA N° 6-9: Estructura urbana, localidad de Puqueldón .....	6-14
FIGURA N° 6-10: Estructura urbana, localidad de Aldachildo.....	6-15
FIGURA N° 6-11: Estructura urbana, localidad de San Agustín.....	6-15
FIGURA N° 6-12: Estructura urbana, localidad de Ichuac.....	6-16
FIGURA N° 6-13: Estructura urbana, localidad de Detif.....	6-17
FIGURA N° 6-14: Borde costero en localidad de Detif .....	6-18
FIGURA N° 6-15: Iglesia de Aldachildo .....	6-19
FIGURA N° 7-1: Actores Clave .....	7-1
FIGURA N° 8-1: Zonas estratégicas con criterio social.....	8-2
FIGURA N° 8-2: Evolución del número de llegadas en Los Lagos.....	8-6
FIGURA N° 11-1: Identificación de Factores Críticos de Decisión .....	11-1
FIGURA N° 11-2: Formulación de Factores Críticos de Decisión .....	11-8
FIGURA N° 12-1: Evolución del número de llegadas en Los Lagos.....	12-1
FIGURA N° 12-2: Vista de la bahía Detif desde entrada norte a localidad.....	12-3
FIGURA N° 12-3: Localidad de Puqueldón desde mirador. ....	12-3
FIGURA N° 12-4: Plano preliminar, Zona Típica de Ichuac .....	12-5
FIGURA N° 12-5: Plano oficial, Zona Típica de Ichuac .....	12-6
FIGURA N° 12-6: Plano Preliminar Zona Típica Detif .....	12-7
FIGURA N° 12-7: Plano Oficial Zona Típica Detif .....	12-8

FIGURA N° 12-8: Propuesta de Zona Típica Aldachildo .....	12-9
FIGURA N° 12-9: Esquema síntesis de la imagen objetivo - nivel comunal.....	12-10
FIGURA N° 12-10: Cobertura de alcantarillado.....	12-11
FIGURA N° 12-11: Miticultivos en Canal Lemuy .....	12-13
FIGURA N° 12-12: Basura en Bahía de Aldachildo.....	12-14
FIGURA N° 12-13: Basura en Costa de Detif.....	12-14
FIGURA N° 14-1: Alternativa de estructuración A, localidad de Puqueldón.....	14-4
FIGURA N° 14-2: Alternativa de estructuración B, localidad de Puqueldón.....	14-5
FIGURA N° 14-3: Alternativa de estructuración C, localidad de Puqueldón.....	14-6
FIGURA N° 14-4: Alternativa de estructuración A, localidad de San Agustín .....	14-9
FIGURA N° 14-5: Alternativa de estructuración B, localidad de San Agustín .....	14-10
FIGURA N° 16-1: Límites urbanos de las alternativas, localidad de Puqueldón .....	16-1
FIGURA N° 16-2: Esquema Alternativa Resumen, localidad de Puqueldón .....	16-2
FIGURA N° 16-3: Límites urbanos de las alternativas, localidad de San Agustín.....	16-4
FIGURA N° 16-4: Esquema Alternativa Resumen, localidad de San Agustín.....	16-5
FIGURA N° 17-1: Zonificación y Vialidad. Puqueldón .....	17-1
FIGURA N° 17-2: Zonificación y Vialidad San Agustín.....	17-3
FIGURA N° 17-3: Inclusión de consideraciones ambientales en el Anteproyecto. Localidad de Puqueldón	17-7
FIGURA N° 17-4: Inclusión de consideraciones ambientales en el Anteproyecto. Localidad de San Agustín	17-8
FIGURA N° 22-1: ORD N° 401 de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI Medio Ambiente Los Lagos informando acerca del Inicio del Procedimiento EAE .....	22-1
FIGURA N° 22-2: ORD N° 000297/17 de la SEREMI Medio Ambiente Los Lagos a la Ilustre Municipalidad de Puqueldón respondiendo Inicio del Procedimiento EAE.....	22-2
FIGURA N° 22-3: DECRETO EXENTO N° 1074 de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón que da Inicio al Procedimiento EAE.....	22-4
FIGURA N° 22-4: Publicación en el Diario Oficial del Inicio al Procedimiento EAE .....	22-5
FIGURA N° 22-5: Publicación en el Diario de Circulación Masiva del Inicio al Procedimiento EAE .....	22-7
FIGURA N° 22-6: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI Agricultura convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-8
FIGURA N° 22-7: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.	22-9
FIGURA N° 22-8: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Desarrollo Social convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-10
FIGURA N° 22-9: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Energía convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-11
FIGURA N° 22-10: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Economía convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-12

FIGURA N° 22-11: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-13
FIGURA N° 22-12: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SERVIU Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-14
FIGURA N° 22-13: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI Bienes Nacionales convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-15
FIGURA N° 22-14: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI Medio Ambiente convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-16
FIGURA N° 22-15: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI Medio Ambiente convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-17
FIGURA N° 22-16: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI de Salud convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-18
FIGURA N° 22-17: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-19
FIGURA N° 22-18: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. 22-20	
FIGURA N° 22-19: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. 22-21	
FIGURA N° 22-20: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-22
FIGURA N° 22-21: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Capitanía de Puerto de Chonchi convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-23
FIGURA N° 22-22: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al Asesor Regional del Ministerio de Hacienda convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-24
FIGURA N° 22-23: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al SAG Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-25
FIGURA N° 22-24: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al SERNAGEOMIN Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-26
FIGURA N° 22-25: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al SERNATUR Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-27
FIGURA N° 22-26: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al Consejo de Monumentos Nacionales Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. 22-28	
FIGURA N° 22-27: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Subsecretaría de Pesca Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-29
FIGURA N° 22-28: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Gobernación Provincial de Chiloé convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-30
FIGURA N° 22-29: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al Gobierno Regional de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. ....	22-31
FIGURA N° 22-30: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a CONAF de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.....	22-32

FIGURA N° 22-31: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEC de Puerto Montt convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información..... 22-33

FIGURA N° 22-32: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la DDU MINVU Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información. .... 22-34

FIGURA N° 22-33: Listado de Asistencia de reunión con Organismos de la Administración del Estado.... 22-35

FIGURA N° 22-34: ORD N° 000077/17 de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos a la I. Municipalidad de Puqueldón formulando observaciones al Informe Ambiente Incompleto. .... 22-36

FIGURA N° 22-35: ORD N° 000093/18 de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos a la I. Municipalidad de Puqueldón formulando observaciones al Informe Ambiente Incompleto. .... 22-38

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 3-1: Coherencia entre Reglamento EAE e Informe Ambiental..... 3-1

CUADRO N° 6-1 Información demográfica comuna de Puqueldón..... 6-1

CUADRO N° 6-2 Estructura demográfica, comuna de Puqueldón..... 6-2

CUADRO N° 6-3 Población de la comuna por localidades. .... 6-3

CUADRO N° 6-4 Estructura poblacional por sexo y edad, comuna de Puqueldón, año 1992 ..... 6-3

CUADRO N° 6-5 Estructura poblacional por sexo y edad, comuna de Puqueldón, año 2002 ..... 6-5

CUADRO N° 6-6 Rangos etarios, comuna de Puqueldón, región y país. Año 2002 ..... 6-6

CUADRO N° 6-7 Proyección de población por distritos censales ..... 6-6

CUADRO N° 6-8: Superficie de Usos de Suelos, comuna de Puqueldón ..... 6-9

CUADRO N° 6-9: Temperaturas por mes, comuna de Puqueldón..... 6-11

CUADRO N° 6-10: Precipitaciones por mes, comuna de Puqueldón..... 6-12

CUADRO N° 6-11: Conflictos socio – ambientales ..... 6-20

CUADRO N° 8-1: Tabla Resumen de Marco de Referencia Estratégico ..... 8-1

CUADRO N° 9-1: Objetivos Ambientales ..... 9-1

CUADRO N° 10-1: Criterio de Desarrollo Sustentable ..... 10-1

CUADRO N° 11-1: Método de jerarquización para la Identificación de Factores Críticos de Decisión ..... 11-3

CUADRO N° 12-1: Índice de saneamiento..... 12-12

CUADRO N° 12-2: Tendencias según Factores Críticos de Decisión..... 12-15

CUADRO N° 13-1: Recomendaciones del proceso de EAE al proceso de diseño del PRC Puqueldón ..... 13-1

CUADRO N° 14-1: Superficies urbanas de alternativas de estructuración, localidad de Puqueldón ..... 14-1

CUADRO N° 14-2: Superficies de zonas, alternativa de estructuración A, localidad de Puqueldón ..... 14-2

CUADRO N° 14-3: Superficies de zonas, alternativa de estructuración B, localidad de Puqueldón ..... 14-2

CUADRO N° 14-4: Superficies de zonas, alternativa de estructuración C, localidad de Puqueldón..... 14-3

CUADRO N° 14-5: Superficies urbanas de alternativas de estructuración, localidad de San Agustín..... 14-7

CUADRO N° 14-6: Superficies de zonas, alternativa de estructuración B, localidad de San Agustín..... 14-7



CUADRO N° 14-7: Superficies de zonas, alternativa de estructuración C, localidad de San Agustín .....	14-8
CUADRO N° 15-1: Criterio para la evaluación ambiental de alternativas, localidad de Puqueldón .....	15-1
CUADRO N° 15-2: Evaluación ambiental de alternativas, localidad de Puqueldón .....	15-2
CUADRO N° 15-3: Evaluación Ambiental de Alternativa A, localidad de Puqueldón .....	15-4
CUADRO N° 15-4: Evaluación Ambiental de Alternativa B, localidad de Puqueldón .....	15-5
CUADRO N° 15-5: Evaluación Ambiental de Alternativa C, localidad de Puqueldón.....	15-6
CUADRO N° 15-6: Criterio para la evaluación ambiental de alternativas, localidad de San Agustín .....	15-8
CUADRO N° 15-7: Evaluación ambiental de alternativas, localidad de San Agustín .....	15-9
CUADRO N° 15-8: Evaluación Ambiental de Alternativa B, localidad de San Agustín.....	15-10
CUADRO N° 15-9: Evaluación Ambiental de Alternativa C, localidad de San Agustín. ....	15-11
CUADRO N° 15-10: Directrices de gestión y planificación .....	15-13
CUADRO N° 15-11: Directrices de gestión y planificación y Directrices de gobernabilidad.....	15-13
CUADRO N° 16-1: Evaluación ambiental de Alternativa Resumen, localidad de Puqueldón .....	16-3
CUADRO N° 17-1: Superficie de zonas. Puqueldón .....	17-2
CUADRO N° 17-2: Áreas de Riesgo. Puqueldón .....	17-2
CUADRO N° 17-3: Superficie de zonas, San Agustín.....	17-4
CUADRO N° 17-4: Áreas de riesgo, San Agustín .....	17-4
CUADRO N° 17-5: Normas urbanísticas de zonas residenciales.....	17-5
CUADRO N° 18-1: Antecedentes y/u observaciones por parte de los Organismos de la Administración del Estado bajo el contexto de la Reunión OAE.....	18-2
CUADRO N° 20-1: Criterios e indicadores de seguimiento .....	20-2

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento corresponde al Informe Ambiental en el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) aplicado al Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

El presente Informe Ambiental está elaborado acorde a lo establecido en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica y a la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile. Este Informe se compone de las siguientes partes:

Primero, se señalan los Antecedentes Generales de la comuna y del Plan Regulador Comunal que se está elaborando, como Objetivos Generales y Específicos de la elaboración del Plan Regulador de Comunal, la Justificación de la formulación del Plan, el Objeto del Plan y el Ámbito Temporal y Territorial del PRC.

Posteriormente, se muestra el Marco del Problema, el cual se refiere a las dificultades y potencialidades que reflejan prioridades ambientales y de sustentabilidad. En este capítulo se da cuenta del Sistema Territorial Comunal y se identifican los Valores Medio Ambientales, los Problemas y preocupaciones ambientales y los Conflictos Socio Ambientales presentes en la comuna y en las áreas urbanas.

Se muestran también los Actores Clave reconocidos en el contexto del proceso de diseño del Plan y la Evaluación Ambiental Estratégica, y posteriormente se muestran las Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente (Marco de Referencia Estratégico) que enmarca la propuesta de Plan Regulador Comunal.

Luego, se presentan los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentables, los cuales fueron definidos, principalmente, en base a la participación ciudadana realizada (bajo el contexto tanto del Inicio del Procedimiento EAE, como del proceso de diseño del PRC).

A través de un jerarquización de los elementos ambientales y de sustentabilidad mencionados anteriormente, se definen los Factores Críticos de Decisión, los cuales se definen como *temas integrados que resultan clave para la evaluación, dado que son considerados como elementos de éxito y foco central de las cuestiones estratégicas de ambiente y sustentabilidad*<sup>1</sup>.

Para dar cuenta de las consideraciones ambientales del Plan, se presenta un Diagnóstico Ambiental Estratégico, el cual se desarrolla en función de los Factores Críticos de Decisión definidos anteriormente.

Posteriormente, se explicitan las Opciones de Desarrollo (Alternativas de estructuración) y su respectiva Evaluación Ambiental, describiendo tanto sus fundamentos como su expresión espacial, así como un análisis de cada una de ellas en relación al cumplimiento de los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad del plan. Luego, por medio de una matriz de evaluación de las directrices del plan y los problemas ambientales identificados, se analiza el impacto y posibles efectos de la propuesta final de estructuración del territorio.

Al finalizar este informe, se entregan los Resultados de Coordinación y Consulta a los Organismos de la Administración del Estado y los resultados de la Participación Ciudadana realizada.

Por último, se entrega los Criterios e Indicadores de Seguimiento, en el cual se señalan las medidas e indicadores para el seguimiento y el nivel de cumplimiento de las medidas implementadas por el Plan Regulador.

---

<sup>1</sup> Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, 2015.

## 2. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Ambiental da cuenta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) desarrollado en el contexto de la formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, acorde a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, vigente desde el 04 de noviembre de 2015.

Este procedimiento de EAE se enmarca dentro de las exigencias formuladas por la Ley 20.417, que modifica a la Ley 19.300 y señala en su artículo 7 bis que: *“siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero y del territorio marítimo”*.

De acuerdo a la Ley 20.417, la EAE es *“el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales”*.

Para el caso de la EAE aplicada a los IPT, la incorporación de la “Dimensión Ambiental” es fundamental en todas las etapas de formulación del Plan, así como también el establecimiento de las variables de seguimiento ambiental de su futura implementación, todo lo cual asegura la sustentabilidad del Plan.

Este informe ambiental también responde a las exigencias formuladas por el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N° 32, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2015), y a la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (Ministerio de Medio Ambiente, 2015).

Este informe da cuenta de las consideraciones ambientales y de sustentabilidad al proceso de formulación del Plan, conforme a los ámbitos de acción que este instrumento regula, según lo establecido en los artículos 34 al 40 de la LGUC y el artículo 2.1.10 de la OGUC.

### 3. COHERENCIA CON REGLAMENTO EAE

Desde un punto de vista metodológico, este Informe Ambiental cumple con lo estipulado en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N° 32, 04 de noviembre de 2015). Por otro lado, la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica tiene como objetivo disponer de una herramienta de apoyo con orientaciones conceptuales y metodológicas para la aplicación de la EAE.

En este sentido, este Informe Ambiental aplicará una metodología que, por un lado, cumpla con lo estipulado en el Reglamento EAE, y por otro, sea coherente con la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica.

**CUADRO N° 3-1: Coherencia entre Reglamento EAE e Informe Ambiental**

Artículo 21 del Reglamento EAE		Informe Ambiental
Un índice		Página ii
Un resumen ejecutivo que contenga los aspectos básicos de los literales siguientes del presente artículo;		Página 1-1
Acerca de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial	La identificación y descripción pormenorizada de sus objetivos, señalando sus alcances;	Capítulo 5.1.
	La descripción pormenorizada del antecedente o justificación que determina la necesidad de su desarrollo;	Capítulo 5.2.
	La identificación y descripción pormenorizada de su objeto;	Capítulo 5.3.
	Su ámbito territorial y temporal de aplicación;	Capítulo 5.4.
Las políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente que enmarcan la propuesta de política, plan o instrumento de ordenamiento territorial;		Capítulo 8. Marco de Referencia Estratégico.
La identificación y descripción de sus objetivos ambientales, señalando sus alcances.		Capítulo 9
La identificación y descripción de los criterios de desarrollo sustentable considerados en su diseño, y su relación con los objetivos de los mismos		Capítulo 10.
Identificación y justificación de los factores críticos para la decisión		Capítulo 11.
Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya una descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; una descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; la identificación de actores claves del territorio; la identificación de potenciales conflictos socio - ambientales;		Capítulo 12. Este Diagnóstico Ambiental Estratégico se desarrolla en función de los Factores Críticos de Decisión, siendo coherente con la Guía de Orientación para el Uso de la EAE en Chile. La descripción analítica y prospectiva del sistema territorial está explicado en el Capítulo 6.1, los potenciales conflictos ambientales se muestran en el capítulo 6.4 y los Actores Clave se muestran en el Capítulo 6.4.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

<b>Artículo 21 del Reglamento EAE</b>	<b>Informe Ambiental</b>
La identificación y evaluación de las opciones de desarrollo, señalando las implicancias que cada una de ellas pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad;	Capítulo 15. Alternativas de Estructuración.
Los resultados de la coordinación y consulta a los órganos de la Administración del Estado, identificando a los convocados y a aquellos que efectivamente participaron en el proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica; la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta; una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los órganos participantes; una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto de política, plan o instrumento; y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión;	Capítulo 18
Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada, en lo pertinente, que podrá ser común para las que planteen cuestiones similares en cuanto a su fondo, y	Capítulo 19.
Identificación de los indicadores de seguimiento señalando las medidas propuestas por el Informe Ambiental a la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.	Capítulo 20.

Fuente: Elaboración propia en base a Reglamento EAE, 2015.

## 4. METODOLOGÍA

En la siguiente figura se presenta el esquema general para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica desde las etapas más tempranas en la formulación de decisiones estratégicas. Este esquema está basado en la Metodología propuesta por la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (Ministerio de Medio Ambiente, 2015), siempre considerando lo estipulado en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica da cuenta de cuatro etapas: Etapa de Contexto y Enfoque, Etapa de Diagnóstico Ambiental Estratégico, Etapa de Evaluación y Directrices, y Etapa de Seguimiento.

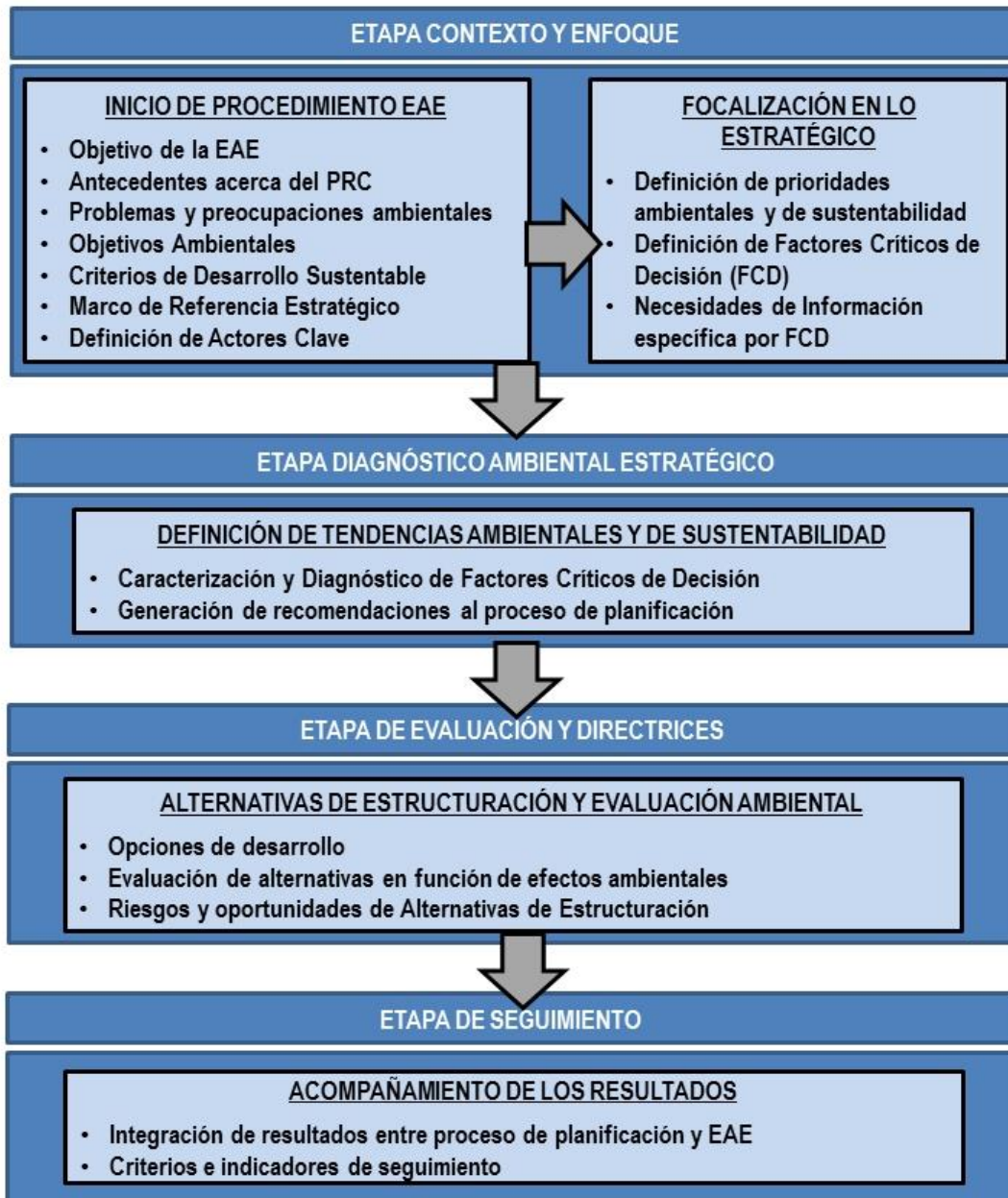
En la Etapa de Contexto y Enfoque se focaliza el proceso de EAE en la formulación de Factores Críticos de Decisión (FCD), incluyendo el marco de evaluación estratégica y las necesidades de información específica.

En la Etapa de Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) se caracterizan los Factores Críticos de Decisión y se realiza un análisis de grandes tendencias de FCD.

En la Etapa de Evaluación y Directrices se definen las opciones de desarrollo, se evalúan sus efectos ambientales (riesgos y oportunidades), se formulan las directrices de gestión y planificación y de gobernabilidad.

En la Etapa de Seguimiento se propone el plan de seguimiento, y se realiza una integración entre el proceso de decisión y los resultados de la EAE.

FIGURA N° 4-1: Esquema metodológico de la Evaluación Ambiental Estratégica



Fuente: Elaboración propia en base al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N° 32, 04 de noviembre de 2015) y a la Guía de Orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica (Ministerio de Medio Ambiente, 2015).

## **5. VINCULACIÓN CON EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

### **5.1 OBJETIVOS DEL PLAN**

El Plan Regulador Comunal de Puqueldón tiene como meta principal establecer una zonificación que proporcione una regulación urbanística y de edificación, que cautele formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental para sus habitantes, permitiendo usos de suelos compatibles entre sí, definiendo una red vial que conduzca a optimizar la trama urbana y racionalizando el equipamiento urbano presente, elevando con ello la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

#### **5.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Definir un nuevo Límite Urbano para la localidad de Puqueldón, así como también diagnosticar y caracterizar a las localidades menores de Aldachildo, San Agustín, Ichuac y Detif, estimando la factibilidad de una posible incorporación de éstas, al área urbana, con el objetivo de reconocer y albergar las dinámicas de crecimiento y vida urbana, y de esta manera, generar normas urbanísticas que sean coherentes con la identidad de las áreas urbanas de la comuna.
- Articular y potenciar la relación entre las diferentes localidades de la comuna, a través del mejoramiento de su interconectividad.
- Promover un sistema de espacio público que mejore la calidad de vida de los habitantes de la comuna.
- Promover e impulsar el desarrollo de nuevos centros de equipamientos y servicios para satisfacer la demanda interna y disminuir los viajes hacia otras comunas.
- Reviste gran importancia también, la valoración de las condiciones paisajísticas de emplazamiento de la comuna y la condición que ellas otorgan a la localidad, representada principalmente por su Isla y Borde Costero Interior. Para ello se deberá promover el desarrollo de actividades que permitan un mayor grado de compatibilidad entre actividades urbanas presentes y proyectadas, estableciendo espacios públicos de borde, como calles y áreas verdes públicas, así como miradores y aquellos necesarios para el equipamiento y usos de suelo residencial y productivo, entre otros.
- Cautelar por la seguridad de los habitantes, mediante la individualización en el territorio urbano de áreas de riesgo o que signifiquen peligro para ellos, mediante la restricción de asentamiento, en aquellas zonas en que la preponderancia de los peligros y amenazas naturales lo imposibiliten (Art. 2.1.17 OGUC).
- Contemplar y atender la eventual presencia de las zonas patrimoniales que se encuentren protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales (Ley 17.288) o el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), las que deberán ser consideradas en este Instrumento, a partir de una adecuada compatibilización de la legislación que las protege y las normas urbanas establecidas, en cuanto a la Circular DDU 227. En caso de que las áreas urbanas alberguen Zonas y/o inmuebles patrimoniales, éstas serán protegidas con las herramientas con este Instrumento de Planificación Territorial alberga.

### **5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN**

La comuna de Puqueldón cuenta actualmente con un Límite Urbano para su cabecera comunal del mismo nombre, vigente desde el 28 de octubre del año 2004. No obstante, algunas de sus localidades menores



presentan dinámicas internas y necesidades propias de carácter urbano, lo que origina un sinnúmero de conflictos, como usos de suelo incompatibles entre sí, discontinuidad de la trama urbana, falta de racionalización en el uso del equipamiento e infraestructura urbana existente, por nombrar algunos.

Actualmente, la comuna de Puqueldón no cuenta con un Plan Regulador Comunal. Por lo tanto, no existe una zonificación urbana de su territorio para ninguna de sus localidades, no existe una normativa vigente que regule usos de suelos permitidos y prohibidos, normas específicas de urbanización y edificación, así como proyectos viales conducentes a optimizar la trama existente. Es por este motivo, que se hace necesario para Puqueldón, contar con un Plan Regulador Comunal, instrumento que permitirá legislar sobre esas materias, cuyo tratamiento se hace imprescindible si se quiere orientar el crecimiento y desarrollo de sus localidades principales.

Para contribuir al desarrollo del territorio comunal, es importante considerar la integración de los distintos actores involucrados y la participación activa de la comunidad. Ambos aspectos permitirán conocer de primera fuente sus problemáticas ambientales específicas y los objetivos más pertinentes a la realidad local, para finalmente compatibilizar los distintos intereses y otorgar sustentabilidad a través del tiempo al Instrumento de Planificación Territorial propuesto.

En términos demográficos, Puqueldón es la segunda comuna de menor población de la Provincia de Chiloé, siguiendo a Curaco de Vélez. De acuerdo a las cifras del censo 2012, la comuna cuenta con 4.228 habitantes; de los cuales 1.882 (44,51%) son varones y 2.366 (55,49%) son mujeres.

### **5.3 OBJETO DEL PLAN**

El Objeto de evaluación, que según Partidario (2012), corresponde a aquello que será evaluado en la EAE, es el Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

Las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación están enmarcadas en las atribuciones que otorga la Ley General de Urbanismo y Construcciones a un Plan Regulador Comunal., y corresponden a los siguientes:

- i. Conciliación de las funciones urbanas comunales, a partir de la identificación de áreas homogéneas, en función específica de la localización y distribución espacial de los usos de suelo residencial y otras actividades, información que permita orientar la formulación de la imagen objetivo y posteriores opciones de desarrollo.
- ii. Sectores con condiciones favorables a un cambio en la intensidad de ocupación de suelo:
  - Suelos con actividades silvoagropecuarias.
  - Suelos expuestos a riesgos naturales
- iii. Conciliación de actividades residenciales y turísticas con valor patrimonial
- iv. Situación de la trama vial:
  - Trama vial comunal: Impacto sobre la traza consolidada y la calidad de vida local.
  - Circuito de integración espacial de los bordes costeros a la trama urbana consolidada.

### **5.4 ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

#### **5.4.1. ÁMBITO TEMPORAL**

El horizonte de aplicación de un Plan Regulador Comunal no está regulado a nivel normativo. A nivel indicativo, el horizonte está convenido a aproximadamente unos 30 años desde la entrada en vigencia. Este

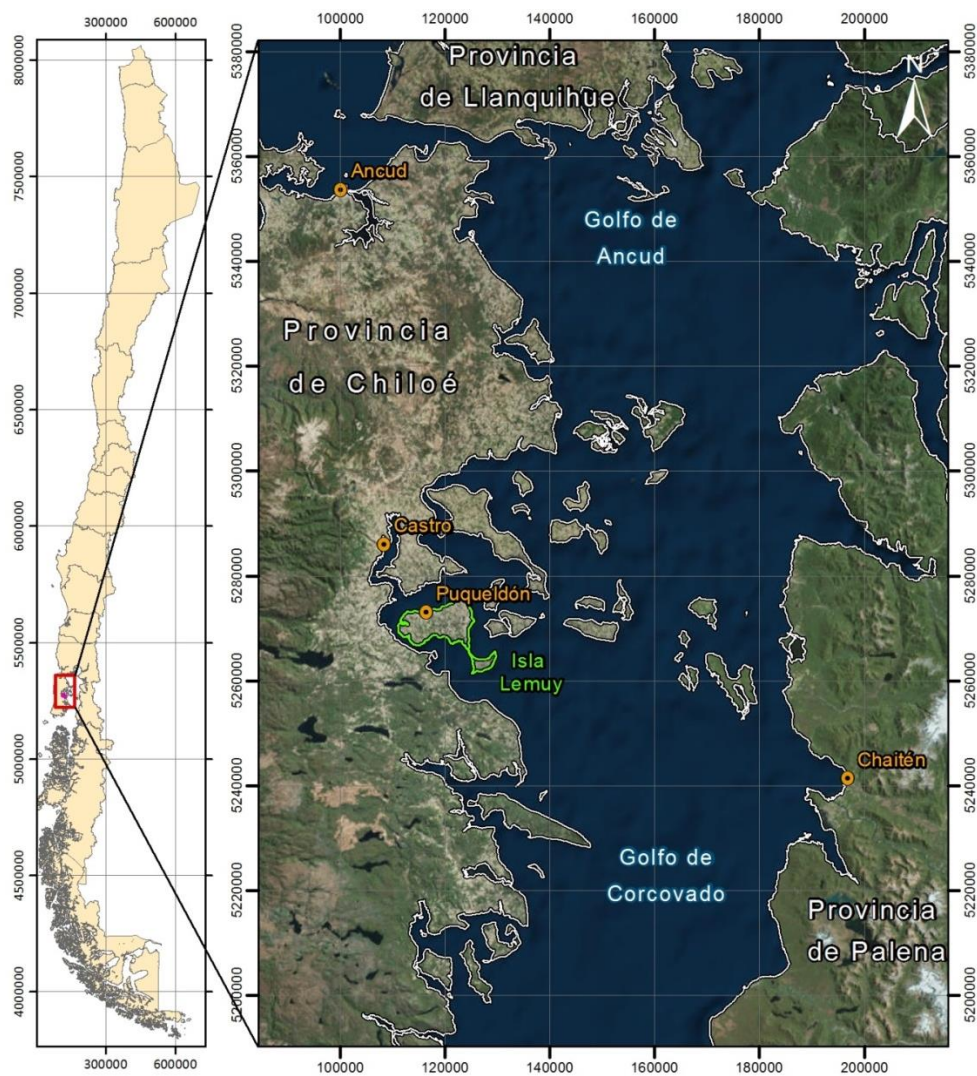
horizonte se estima en base a las Proyecciones de Población y a los Estudios de Factibilidad Sanitaria, de Capacidad Vial y Equipamiento Comunal realizados. Además, es recomendable que cada 10 años se actualice la información entregada por este instrumento.

El ámbito temporal de un PRC está supeditado a condicionantes propias de cada ámbito territorial de estudio, como catástrofes naturales, migraciones importantes, cambios de legislación, etc. Cada una de estas condicionantes hace que la generación o actualización de un PRC sea necesaria.

#### 5.4.2. ÁMBITO TERRITORIAL

La comuna de Puqueldón se ubica en la Región de Los Lagos, Provincia de Chiloé, y consiste íntegramente en la Isla Lemuy. Su capital comunal es el poblado de Puqueldón, ubicado en el sector norte de la Isla.

FIGURA N° 5-1: Ubicación de la Isla Lemuy



Fuente: Elaboración propia.

La comuna de Puqueldón tiene 97 km<sup>2</sup> de superficie y posee una densidad de población 45,52 hab/km<sup>2</sup> lo que indica que la población comunal se encuentra dispersa en su territorio, rasgo característico de las zonas aisladas del país.

El principal acceso a la comuna es por vía marítima, a través del transbordador que une las localidades de Huicha, ubicada junto a la ruta W-853 en la isla de Chiloé, y Chulchuy, en la isla Lemuy. Desde Chulchuy se puede acceder a toda la comuna.

La localidad de Puqueldón (cabecera comunal) actúa como centro de equipamientos esenciales y de servicio. Las localidades menores (Aldachildo, San Agustín, y Detif) dependen de la cabecera comunal para el aprovisionamiento de servicios. En este sentido, este Plan reconoce el carácter sistémico del emplazamiento principal de la localidad de Puqueldón, por tanto, su realidad se analiza considerando las interrelaciones internas con el resto de la comuna, en específico las localidades menores mencionadas anteriormente, y con la región de la cual ella forma parte, mediante el tratamiento de elementos y variables relevantes de tipo comunal y regional, que afectarían su evolución y desarrollo.

**FIGURA N° 5-2: Ubicación de las localidades en Isla Lemuy**



Fuente: Elaboración propia.

**FIGURA N° 5-3: Localidad de Puqueldón**



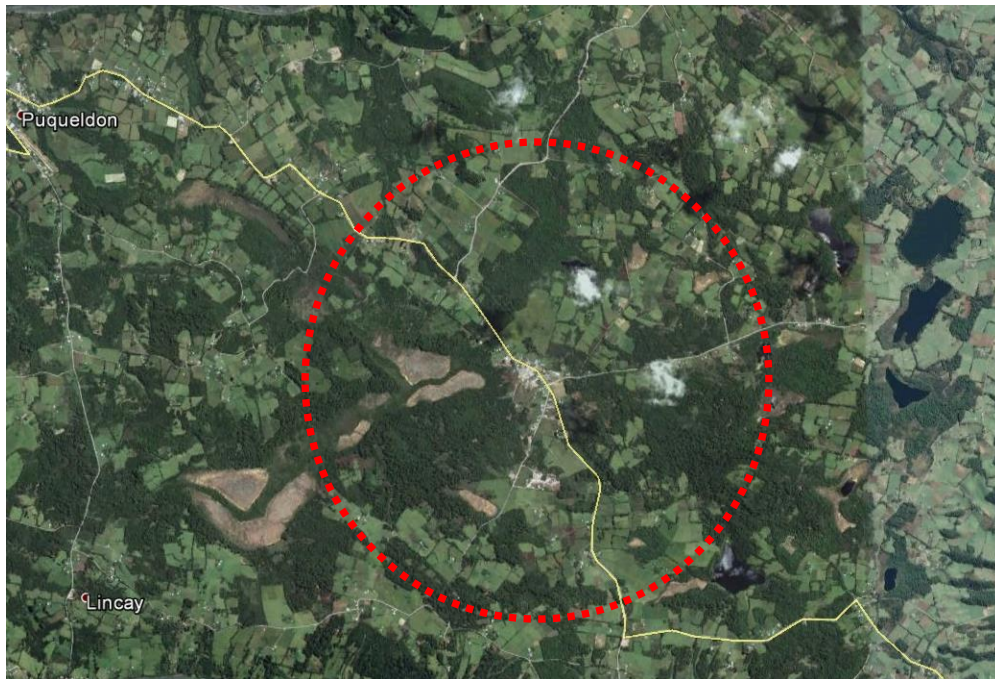
Fuente: Elaboración propia.

**FIGURA N° 5-4: Localidad de Aldachildo**



Fuente: Elaboración propia.

**FIGURA N° 5-5: Localidad de San Agustín**



Fuente: Elaboración propia.

**FIGURA N° 5-6: Localidad de Ichuac**



Fuente: Elaboración propia.

FIGURA N° 5-7: Localidad de Detif



Fuente: Elaboración propia.

## 6. MARCO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la Guía de Orientación para el Uso de la EAE en Chile, el marco del problema se refiere a las dificultades y potencialidades que reflejan las prioridades ambientales y de sustentabilidad.

### 6.1 SISTEMA TERRITORIAL COMUNAL

#### 6.1.1. ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO

Se analizan las variables demográficas desde el proceso de ocupación del territorio, con los respectivos hechos históricos que marcaron los patrones de conformación poblacional de la comuna. Posteriormente, sobre la base de las diversas fuentes de información existentes, se procede a realizar un diagnóstico cuantitativo de las principales variables demográficas comunales.

a) Relación demográfica de la comuna con su provincia y región

Administrativamente, la comuna de Puqueldón se localiza en la X Región de Los Lagos, específicamente en la Provincia de Chiloé. Presenta una superficie de 97 km<sup>2</sup>, lo que equivale al 1,05% de la superficie total de la provincia.

La comuna de Puqueldón corresponde íntegramente a la Isla Lemuy, en el archipiélago de Chiloé, y los límites que conforman la comuna de Puqueldón son: por el norte, el Canal Lemuy; por el sur y por el oeste, el Canal de Yal; y al este, el Canal Quehui.

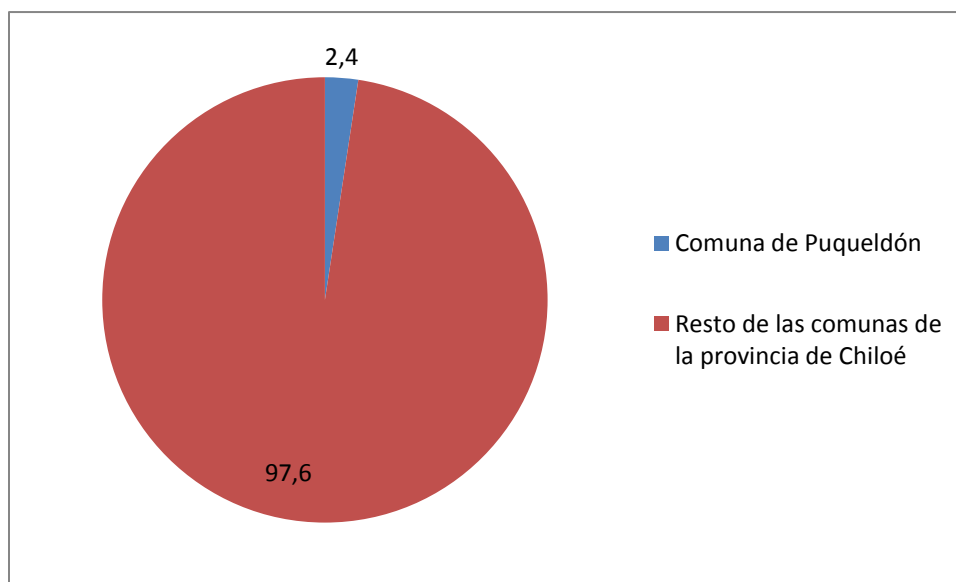
**CUADRO N° 6-1 Información demográfica comuna de Puqueldón**

Territorio	Año 2002	Proyección 2012	Variación (%)
Comuna de Puqueldón	4.160	4.025	-3
Provincia de Chiloé	154.766	167.659	8
Región de Los Lagos	716.739	856.971	20
<b>País</b>	<b>15.116.435</b>	<b>17.398.632</b>	<b>15</b>

Fuente: INE 2002 y Proyección 2012.

Al analizar el comportamiento demográfico de la comuna de Puqueldón en relación a la provincia de Chiloé (conformada por 10 comunas) para el año 2002, esta comuna representaba un 2,69% de la población total de la provincia (4.160 habitantes, sobre un total de 154.766 habitantes). Según el Compendio Estadístico 2012, Capítulo Estadísticas Sociales, Demográficas y Conexas del Instituto Nacional de Estadísticas, este comportamiento presenta un cambio negativo para el año 2012 donde la comuna de Puqueldón presentó una leve disminución de su peso demográfico a nivel provincial, llegando a un 2,40%, (4.025 de un total de 167.659 habitantes en la provincia), tal como se aprecia en el siguiente.

**FIGURA N° 6-1** Población de Puqueldón en relación a la Provincia de Chiloé, año 2012.



Fuente: Elaboración propia en base a información I.N.E. 2002 y Proyección 2012.

b) Estructura demográfica

En la comuna de Puqueldón, de acuerdo a las entidades de población del INE, no hay localidades de carácter urbano, sino que la totalidad de la comuna es de carácter rural, como se puede observar en el siguiente cuadro.

**CUADRO N° 6-2 Estructura demográfica, comuna de Puqueldón.**

Categorías	1992	2002
Población Total	4.248	4.160
% Variación Intercensal	-	-2,07
Población Urbana	0	0
% Población Urbana	0	0
Población Rural	4.248	4.160
% Población Rural	100	100
Hombres	1.882	2.006
% Hombres	44,3	48,22
Mujeres	2.366	2.154
% Mujeres	55,7	51,78
Índice de masculinidad	79,54	93,13

Fuente: INE 2002.

Cabe destacar que en el año 1992, el índice de masculinidad de la comuna era de 79,54, es decir, habían casi 80 hombres por cada 100 mujeres, mientras que el índice de masculinidad país, para este mismo censo



era de 96,4 (INE, 1992). Para el censo 2002, el índice de masculinidad de la comuna aumentó a 93,13. Este índice a nivel país es de 97,1.

De acuerdo al documento “Chile: Ciudades, pueblos, aldeas y caseríos” desarrollado por el INE en 2005, la localidad de Puqueldón es la localidad más populosa de la comuna, albergando 454 habitantes, lo que corresponde al 10,9% de la población total de la comuna. La sigue Aldachildo, que alberga 191 habitantes, lo que corresponde al 4,59% de la población total.

Se puede observar que, la comuna no alberga ciudades ni pueblos. Sólo alberga una aldea (la localidad de Puqueldón) y 6 caseríos (Lincay, Liucura, San Agustín, Aldachildo, Ichuac, Detif). Esto demuestra lo dispersa que está la población en la comuna.

**CUADRO N° 6-3 Población de la comuna por localidades.**

Localidad	Hombres	Mujeres	Total
Puqueldón	208	246	454
Lincay	22	17	39
Liucura	53	43	96
San Agustín	45	41	86
Aldachildo	99	92	191
Ichuac	39	40	79
Detif	11	9	20
Localidades restantes	-	-	3.195
<b>Total</b>			<b>4.160</b>

Fuente: INE 2002

c) Estructura según grupos de edad

La distribución de la población en edades, a nivel de comuna, se presenta en las siguientes gráficas de pirámide poblacional. Los tramos de edad corresponden a “edades quinquenales”, tal como lo define el INE para la elaboración del Censo Nacional de Población y Vivienda, diferenciado según sexo de la población, para lo cual se compararan las pirámides de población comunal para los periodos 1992 y 2002.

Del análisis de las pirámides demográficas de la comuna de Puqueldón, queda en evidencia que la estructura demográfica ha variado considerablemente entre los años 1992 y 2002, acentuándose ciertos procesos.

En 1992 se identifican ciertas “anomalías” que serán analizadas a continuación. La primera dice relación con el grupo de edad entre 10 y 14 años, la cual se presenta una amplitud mayor a las edades quinquenales restantes, superando en 80 personas al quinquenio anterior (5 - 9 años), y en 128 personas al quinquenio posterior (15 - 19 años), el que podría asociarse a algún aumento de la natalidad, para luego presentar un acentuado estrechamiento en los rangos siguientes. El segundo tiene relación con la mayor proporción de mujeres en la comuna, que superan a los hombres en 484 personas.

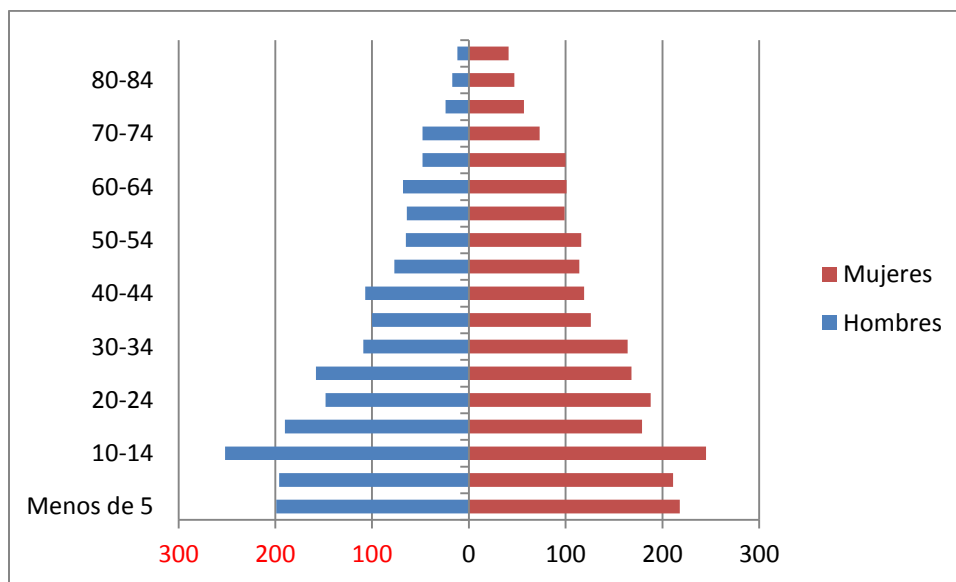
**CUADRO N° 6-4 Estructura poblacional por sexo y edad, comuna de Puqueldón, año 1992**

Edad	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 5	199	218	417

Edad	Hombres	Mujeres	Total
5-9	196	211	407
10-14	252	245	497
15-19	190	179	369
20-24	148	188	336
25-29	158	168	326
30-34	109	164	273
35-39	100	126	226
40-44	107	119	226
45-49	77	114	191
50-54	65	116	181
55-59	64	99	163
60-64	68	101	169
65-69	48	100	148
70-74	48	73	121
75-79	24	57	81
80-84	17	47	64
85 y más	12	41	53
TOTAL	1.882	2.366	4.248

Fuente: Elaboración propia en base a INE 1992.

FIGURA N° 6-2 Pirámide de población, comuna de Puqueldón, año 1992.



Fuente: Elaboración propia en base a INE 1992.

En el año 2002, también se identifican ciertas “anomalías” que serán analizadas. La primera dice relación con el grupo de edad entre 15 y 19 años, la cual se presenta una amplitud menor a las edades quinquenales cercanas, siendo superada en 102 personas por el quinquenio anterior (10 - 14 años), y en 49 personas por el

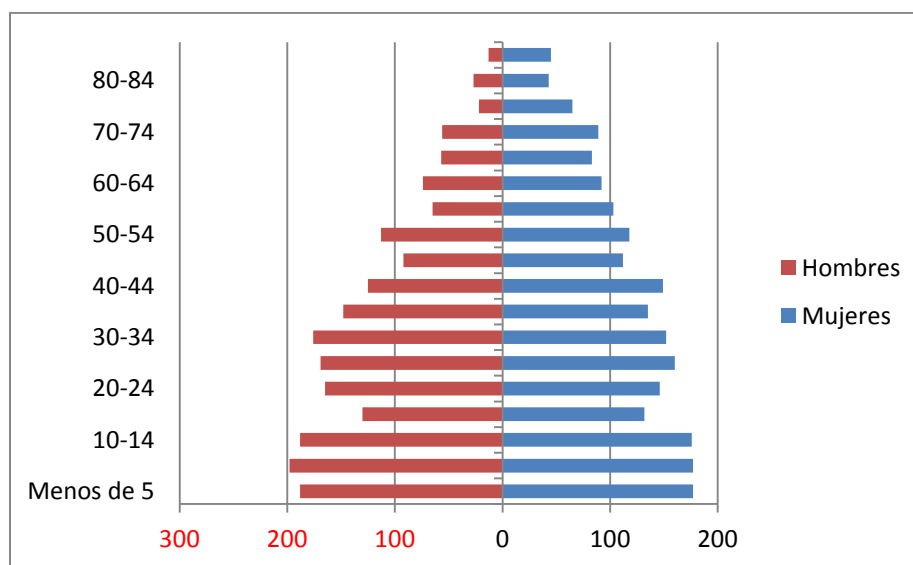
quinquenio posterior (20 - 24 años). La segunda “anomalía” interesante de analizar se ubica en el rango 45 - 49, presentando una disminución de población en comparación con los rangos de edad contiguos.

**CUADRO N° 6-5 Estructura poblacional por sexo y edad, comuna de Puqueldón, año 2002**

Edad	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 5	188	177	365
5-9	198	177	375
10-14	188	176	364
15-19	130	132	262
20-24	165	146	311
25-29	169	160	329
30-34	176	152	328
35-39	148	135	283
40-44	125	149	274
45-49	92	112	204
50-54	113	118	231
55-59	65	103	168
60-64	74	92	166
65-69	57	83	140
70-74	56	89	145
75-79	22	65	87
80-84	27	43	70
85 y más	13	45	58
TOTAL	2.006	2.154	4.160

Fuente: Elaboración propia en base a INE 2002.

**FIGURA N° 6-3 Pirámide de población, comuna de Puqueldón, año 2002.**



Fuente: Elaboración propia en base a INE 2002.

Según se observa en el cuadro siguiente, la población a nivel comunal que se encuentra entre los 15 y los 64 años de edad, concentra cerca de dos tercios de la población (61,44%), pero de todas maneras, se encuentra por bajo el porcentaje a nivel regional y nacional. El rango etario entre 0 y 14 años, concentra el 26,54%, lo que muestra semejanzas con respecto a los valores regional y nacional. Finalmente, el rango que incluye las personas mayores a 65 años concentra el 12,02% de la población, lo que es mayor en comparación con los valores regional y nacional. Analizando a nivel de rangos, se puede concluir que hay una gran proporción de personas mayores a 65 años en la comuna, en perjuicio de personas con edades entre 15 y 64 años.

**CUADRO N° 6-6 Rangos etarios, comuna de Puqueldón, región y país. Año 2002**

Rango etario	Puqueldón		Región de Los Lagos		País	
	Población	%	Población	%	Población	%
Menores a 15	1.104	26,54	286.652	26,71	3.890.126	25,73
15-64	2.556	61,44	698.162	65,06	10.008.733	66,21
65 o más	500	12,02	88.321	8,23	1.217.576	8,05
<b>TOTAL</b>	<b>4.160</b>	<b>100,00</b>	<b>1.073.135</b>	<b>100,00</b>	<b>15.116.435</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a INE 2002.

d) Población actual y futura

De acuerdo a la Proyección de Población entre el periodo 1992 y 2002 se puede señalar que la comuna de Puqueldón experimentó un crecimiento negativo de población, el cual se atribuye principalmente a las dinámicas demográficas propias de la comuna y a la población emigrante. Sin embargo, el distrito censal de Puqueldón, que alberga las localidades de Puqueldón y San Agustín, presentó una variación intercensal del 11,77%, la única con variación positiva.

**CUADRO N° 6-7 Proyección de población por distritos censales**

Distrito censal	1992	2002	Variación Intercensal (%)	2012	Variación Intercensal (%)	2022	Variación Intercensal (%)	2032
Puqueldón	1.028	1.149	11,77	1.284	11,77	1.435	11,77	1.604
Aldachildo	1.578	1.484	-5,96	1.396	-5,96	1.312	-5,96	1.234
Ichuac	1.202	1.087	-9,57	983	-9,57	889	-9,57	804
Detif	440	440	0,00	440	0,00	440	0,00	440
<b>TOTAL</b>	<b>4.248</b>	<b>4.160</b>	<b>-3,75</b>	<b>4.103</b>	<b>-3,75</b>	<b>4.077</b>	<b>-3,75</b>	<b>4.083</b>

Fuente: Elaboración propia en base a INE 2002.

**6.1.2. MEDIO FÍSICO NATURAL**

a) Geomorfología

El origen de las características morfológicas presentes en la comuna de Puqueldón responden a dos fenómenos: El primero corresponde al movimiento de la corteza terrestre, y el segundo, al período glacial. El

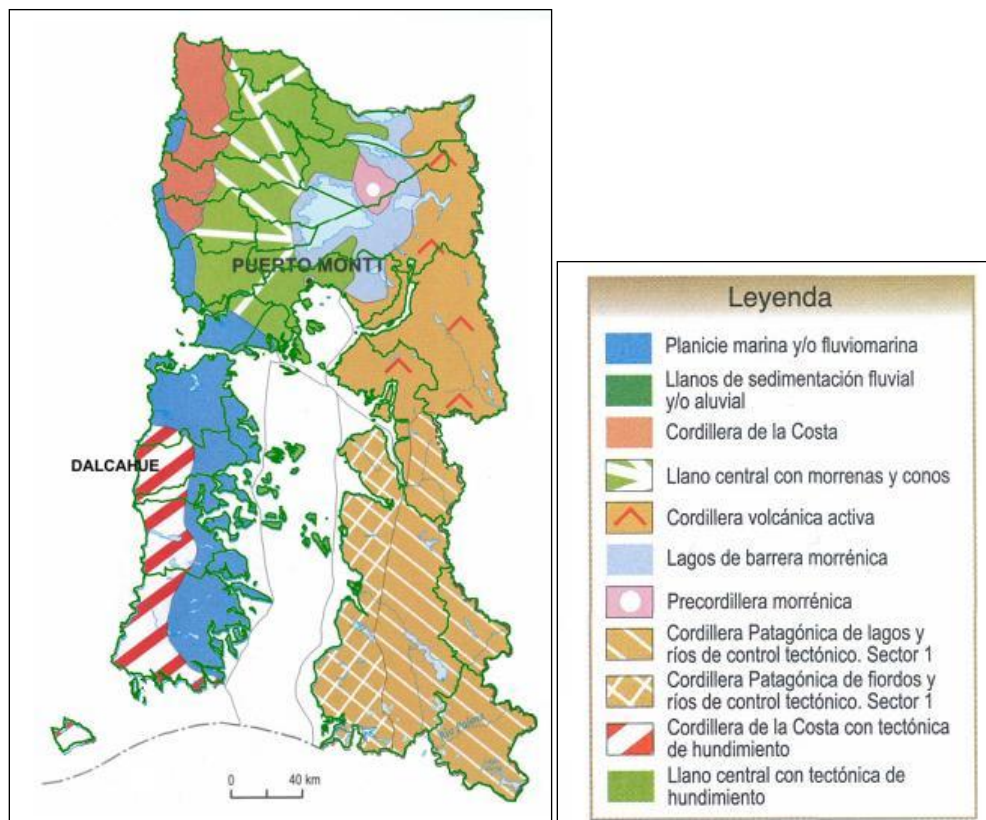
choque entre las placas Oceánica (Nazca) y Sudamericana produjo vastos efectos, entre estos la formación de valles y fiordos en el sector continental.

Al sur de Puerto Montt, los glaciares avanzaron hacia la depresión intermedia, cuya erosión provocó su hundimiento, originando los golfos de Ancud y Corcovado, e incluso alcanzó porciones de la Cordillera de la Costa (Chiloé), formando así una gran cantidad de islas y fiordos.

En la costa oriental de Chiloé se notan profundas bahías bordeadas por morrenas, rasgos que se deben a la excavación y a la acumulación de ventisqueros durante la culminación de la última glaciación. En el fondo de estas bahías se encuentran marismas, pantanos de arcillas y limos salinos, con inundación periódica, ubicados en el espacio intermareal y cubiertos por una vegetación halófila.

Según la clasificación geomorfológica de Börgel (1983), la comuna de Puqueldón se encuentra en la quinta agrupación geomorfológica denominada región patagónica y polar del inlandsis antártico, cuyos límites se encuentran entre el Golfo de Ancud por el Norte y las Islas Diego Ramírez por el Sur. Esta agrupación geomorfológica la componen nueve subregiones morfológicas, encontrándose, la Isla Lemuy, en la subregión planicie marina y/o fluvio marina

**FIGURA N° 6-4: Geomorfología, región de Los Lagos**



Fuente: IGM, 2005.

b) Geología

En la comuna de Puqueldón, al igual que la mayor parte del borde oriental del archipiélago de Chiloé, solo se encuentra una formación geológica. Esta formación corresponde a la Q1g1 Pleistoceno-Holoceno y sus principales características son:

Depósitos morrénicos, fluvio-glaciales y glacial-custres: diamictos de bloques y matriz de limo/arcilla, gravas, arenas y limos. En la Cordillera Principal, regiones I a IV. En la Depresión Central, regiones IX y X; en regiones XI y XII: lóbulos morrénicos en el frente de los lagos proglaciales, abanicos fluvio-glaciales frontales o varves en la ribera de lagos o cursos fluviales, asociados a las principales glaciaciones del Pleistoceno donde son indiferenciados o relativos a las glaciaciones Llanquihue (1; 35-14,2 ka); Santa María (2; 262-132 ka); Río Llico (3; 480-338 ka) o Caracol (4; 687-512 ka).

FIGURA N° 6-5: Geología, provincia de Chiloé

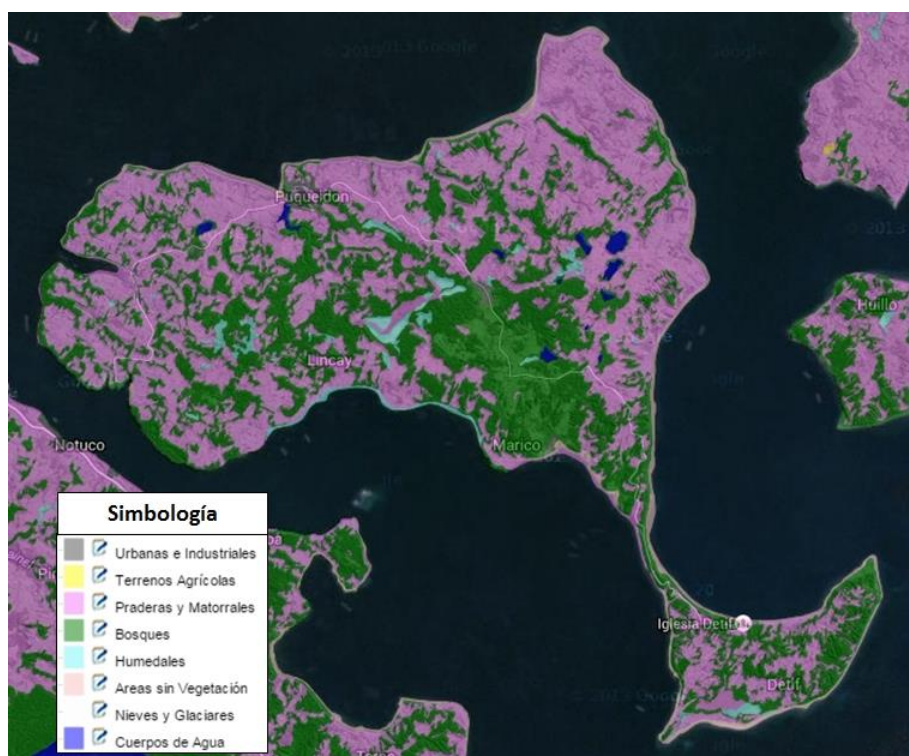


Fuente: IGM, 2005.

c) Suelos

Según el Sistema de Información Territorial de la Corporación Nacional Forestal CONAF, es posible establecer que la principal cobertura del suelo corresponde a praderas y matorrales con un 57,65% de la superficie. Luego, le sigue en orden la superficie de bosques con un 36,58%.

**FIGURA N° 6-6: Usos de Suelo, comuna de Puqueldón**



Fuente: Sistema de Información Territorial, CONAF 2015.

**CUADRO N° 6-8: Superficie de Usos de Suelos, comuna de Puqueldón**

Usos de suelos	Superficie (há)	%
Áreas Urbanas - Industriales	65,7	0,67
Terrenos agrícolas	0,0	0,00
Praderas y matorrales	5.689,3	57,65
Bosques	3.610,0	36,58
Humedales	158,3	1,60
Áreas sin vegetación	280,7	2,84
Nieves y glaciares	0,0	0,00
Cuerpos de agua	64,0	0,65
Áreas no reconocidas	0,0	0,00
<b>Total superficie</b>	<b>9.868,0</b>	<b>100</b>

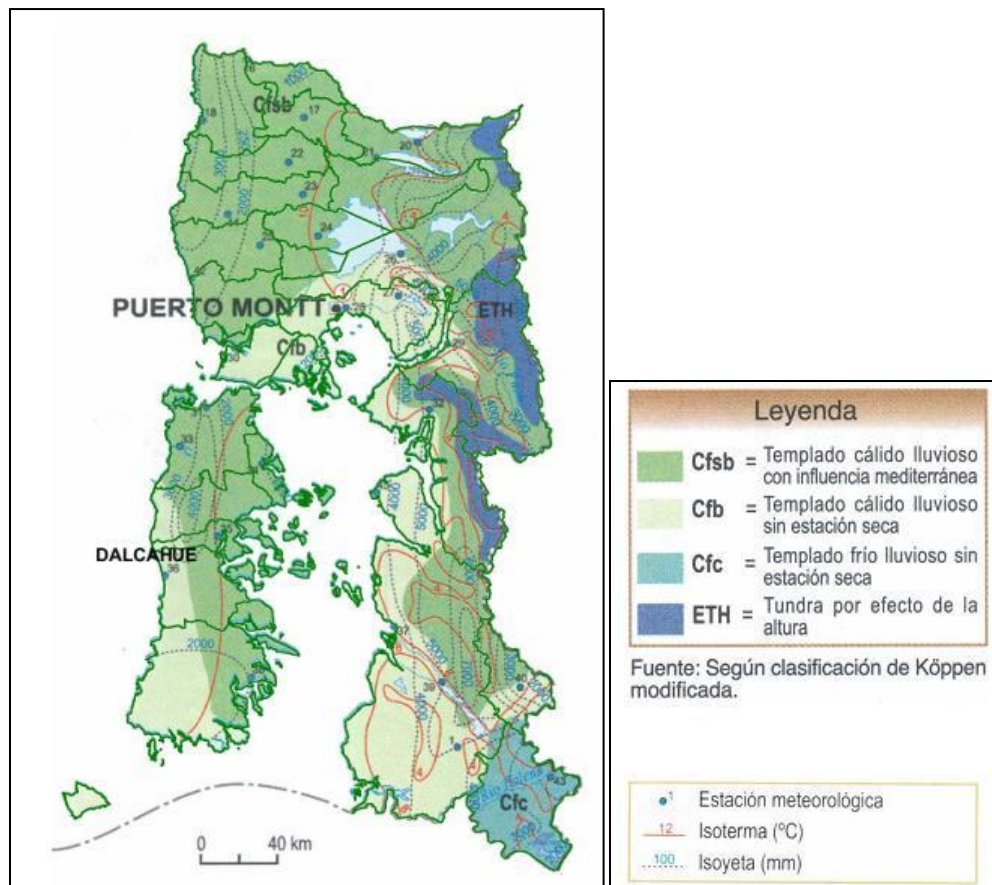
Fuente: Elaboración propia en base a Sistema de Información Territorial, CONAF 2015.

d) Clima

El clima que se presenta en la comuna de Puqueldón corresponde a un clima de tipo templado lluvioso con influencia mediterránea.

Este clima se presenta en la región con características que se hacen sentir a través de la influencia oceánica, con registros moderados de la amplitud térmica en las zonas ubicadas en el sector costero, en tanto que en los valles longitudinales y las zonas precordilleranas las amplitudes térmicas anuales registran valores significativos debido a la continentalidad.

FIGURA N° 6-7: Clima, Región de Los Lagos



Fuente: IGM, 2005

La homogeneidad del relieve produce valores reducidos en las amplitudes térmicas. Si bien las variaciones de relieve no son suficientes para producir variaciones significativas en la distribución de las temperaturas, sí generan diferencias en los montos de las precipitaciones, las que además se ven influenciadas por la altura y la latitud. En la Región existen numerosos lagos que ayudan a mantener la homogeneidad térmica y son fuentes de humedad, lo que es otra característica de este clima. La humedad media es superior al 80% y no hay meses con humedad media inferior a 75%. Las precipitaciones son producidas por frecuentes sistemas



frontales que cruzan la zona, los que a su vez producen abundante nubosidad y poca cantidad de días despejados.

### Temperaturas

Como se puede observar en el siguiente cuadro, la zona de Puqueldón posee un ambiente térmico moderado, siendo su temperatura máxima media anual de 14,98°C, y la temperatura mínima media anual de 6,37°C. El mes más cálido es enero con una temperatura máxima media de 19,58°C, y una temperatura mínima media de 9°C. El mes más frío es Julio con una temperatura máxima media de 10,58°C y temperatura mínima media de 3,68°C.

En cuanto a las temperaturas en la época estival suelen las máximas llegar a 25°C y las mínimas son de aproximadamente 8°C. En los inviernos, las máximas son de 10 grados y las mínimas de 3 °C.

El cuadro que se adjunta a continuación corresponde al año 2014, y en este se pueden observar las tendencias antes mencionadas.

**CUADRO N° 6-9: Temperaturas por mes, comuna de Puqueldón**

MES	Máxima promedio	Mínima promedio	Máxima absoluta	Mínima absoluta	Máxima promedio histórica	Mínima promedio histórica
Enero	19,94	8,42	26,00	3,00	19,58	9,00
Febrero	19,39	8,43	29,00	3,00	19,00	9,00
Marzo	16,16	6,23	20,00	2,00	17,68	8,00
Abril	14,27	4,60	22,00	-1,00	15,20	6,87
Mayo	12,77	5,68	18,00	-2,00	12,84	5,77
Junio	10,30	3,57	14,00	-2,00	11,13	4,30
Julio	10,58	3,68	14,00	-2,00	10,58	3,68
Agosto	12,42	4,45	17,00	-1,00	11,29	4,00
Septiembre	12,63	4,80	16,00	-1,00	12,80	4,33
Octubre	14,48	5,00	19,00	-1,00	14,52	5,55
Noviembre	16,00	6,70	21,00	3,00	16,67	7,30
Diciembre	18,48	7,39	24,00	3,00	18,52	8,61
<b>Total</b>	<b>14,79</b>	<b>5,74</b>	<b>20,00</b>	<b>0,33</b>	<b>14,98</b>	<b>6,37</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Accuweather.

### Precipitaciones

El siguiente cuadro muestra las precipitaciones caídas en la comuna de Puqueldón en el año 2014. Se puede observar que la mayor cantidad de milímetros caídos se concentran entre marzo y octubre, siendo más pronunciadas entre mayo y julio, superando los 200 milímetros. El total anual de precipitaciones caídas en la comuna para el año 2014 fue de 1.548 milímetros.

**CUADRO N° 6-10: Precipitaciones por mes, comuna de Puqueldón**

<b>MES</b>	<b>Precipitaciones (mm)</b>
Enero	98
Febrero	62
Marzo	107
Abril	157
Mayo	229
Junio	238
Julio	200
Agosto	124
Septiembre	137
Octubre	100
Noviembre	52
Diciembre	44
<b>TOTAL</b>	<b>1.548</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Accuweather.

e) Hidrografía

La comuna de Puqueldón consiste en la totalidad de la Isla Lemuy, en el archipiélago de Chiloé. Por lo tanto, esta comuna está rodeada por tres canales: Canal Yal, Canal Lemuy y Canal Quehui.

Canal Yal: El Canal Yal separa la Isla Grande de Chiloé de la Isla Lemuy. Tiene un ancho que varía entre 2 y 6 kms, y en este se desarrollan principalmente labores de pesca y salmonicultura. Viajando desde la ciudad de Castro hacia el sur rumbo a Queilén por la costa es posible ver el canal casi en su extensión hasta llegar al mar.

Canal Lemuy: Este canal separa el sector norte de la Isla Lemuy con la Península de Rilán, perteneciente a la comuna de Castro, en la Isla Grande de Chiloé.

Canal Quehui: Este Canal separa la Isla Lemuy con las Islas de Quehui y Chelin, pertenecientes a la comuna de Castro.

Lagunas Puchilco: Conjunto de lagunas que se ubica a 8 km de Puqueldón, en el camino a Puchilco. Sus aguas son la principal fuente de abastecimiento para consumo doméstico en el sector, por lo que no está permitido bañarse en ellas.

Laguna “Los Cuervos”: Hábitat de colonias de aves acuáticas, especialmente cormoranes. Se ubica a 200 mts del cruce a Detif, y a 9 km de la Plaza de Puqueldón.

**FIGURA N° 6-8: Hidrografía, comuna de Puqueldón**



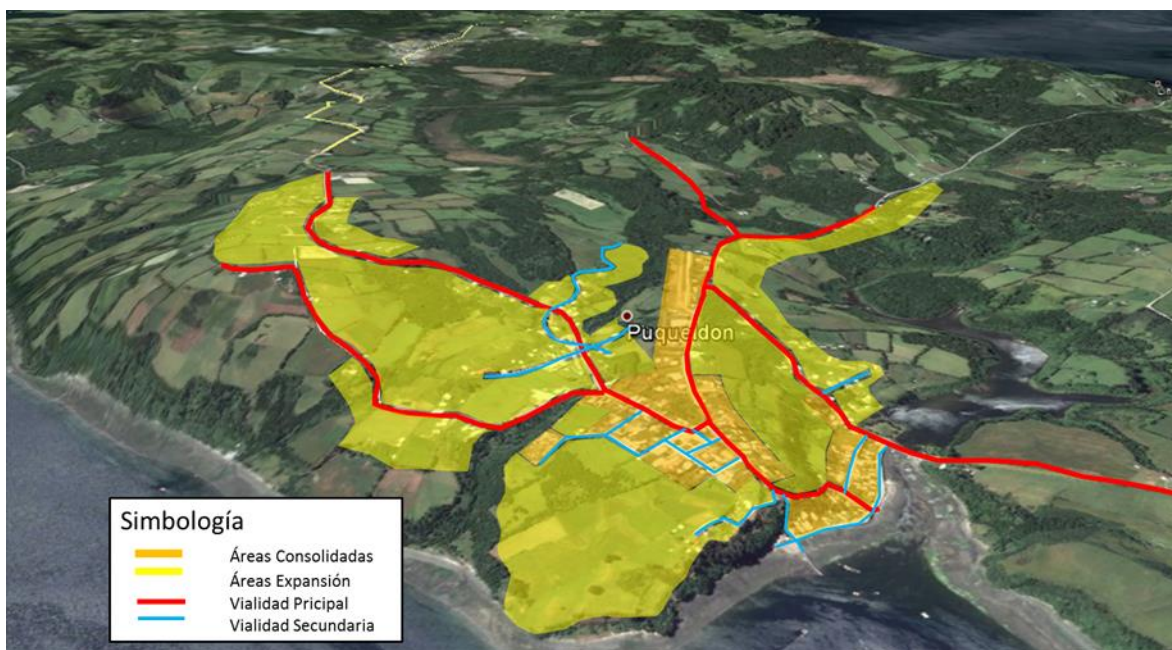
Fuente: Elaboración propia en base a Sistema de Información Territorial, CONAF 2015.

### 6.1.3. MEDIO URBANO

#### a) Puqueldón.

En la localidad de Puqueldón se observan 3 tipos de estructura urbana marcada por el uso del suelo. La primera emplazada sobre una meseta, corresponde al centro cívico que se organiza alrededor de la plaza de armas donde se distingue claramente una trama regular tipo damero en el cual se aprecian los organismos públicos, equipamientos y servicios importantes de la comuna. Luego se aprecia - en la zona que enfrenta al Canal Lemuy y donde comienza Caleta Puqueldón - una trama marcadamente lineal de una morfología más bien orgánica que responde al bordemar interior acorde también a las actividades productivas y comerciales que ahí se desarrollan. Y Finalmente la localización tanto de equipamientos, comercio y viviendas a lo largo de los caminos públicos que van uniendo la capital comunal con el resto de las localidades.

**FIGURA N° 6-9: Estructura urbana, localidad de Puqueldón**



Fuente: Elaboración propia.

La estructura urbana está fuertemente determinada por la geoforma. Como se puede apreciar en las figuras siguientes, el territorio está fuertemente seccionado en pequeñas mesetas de pendientes medias por la presencia de quebradas, esteros, el borde mar y pendientes fuertes con presencia de escarpes que las separan y que dificultan la conectividad entre ellas.

b) Aldachildo.

Aldachildo presenta una estructura urbana lineal extensa que se desarrolla a lo largo de su camino público y se extiende en una amplia planicie en el bordemar en la zona denominada Ensenada de Aldachildo. La ocupación se extiende a lo largo de los caminos principales formando una estructura tipo "peineta". En la zona central de la planicie, paralelo a la playa se aprecia una incipiente ocupación con viviendas en una aún no consolidada calle paralela. Los equipamientos de comercio y servicio, así como la Escuela y la Iglesia están sobre el camino principal.

Como se puede apreciar en las figuras siguientes, si bien la geoforma ofrece una amplia planicie en la zona central, la restructura urbana de Aldachildo no está determinada por ella. La mayor parte de la planicie no se ha ocupado, probablemente debido a que sus propietarios siguen utilizando dicho suelo para labores agrícolas sin interés en destinarlos al uso urbano. Así la estructura de Aldachildo es del tipo "peineta" organizada en torno a los caminos.

FIGURA N° 6-10: Estructura urbana, localidad de Aldachildo

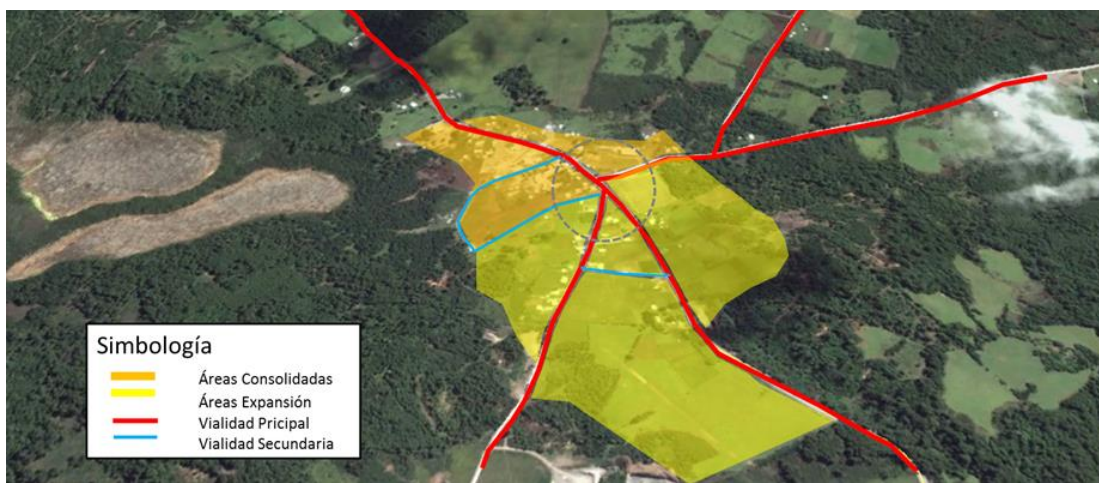


Fuente: Elaboración propia.

c) San Agustín

El caso de San Agustín es distinto a las demás localidades dado que se encuentra emplazado prácticamente en el centro de la Isla de Lemuy, su estructura urbana es de tipo central y de ahí se va expandiendo, por lo cual su morfología es más bien radiocéntrica, donde convergen distintos caminos públicos. Se puede apreciar la tendencia vial hacia una forma de estrella.

FIGURA N° 6-11: Estructura urbana, localidad de San Agustín



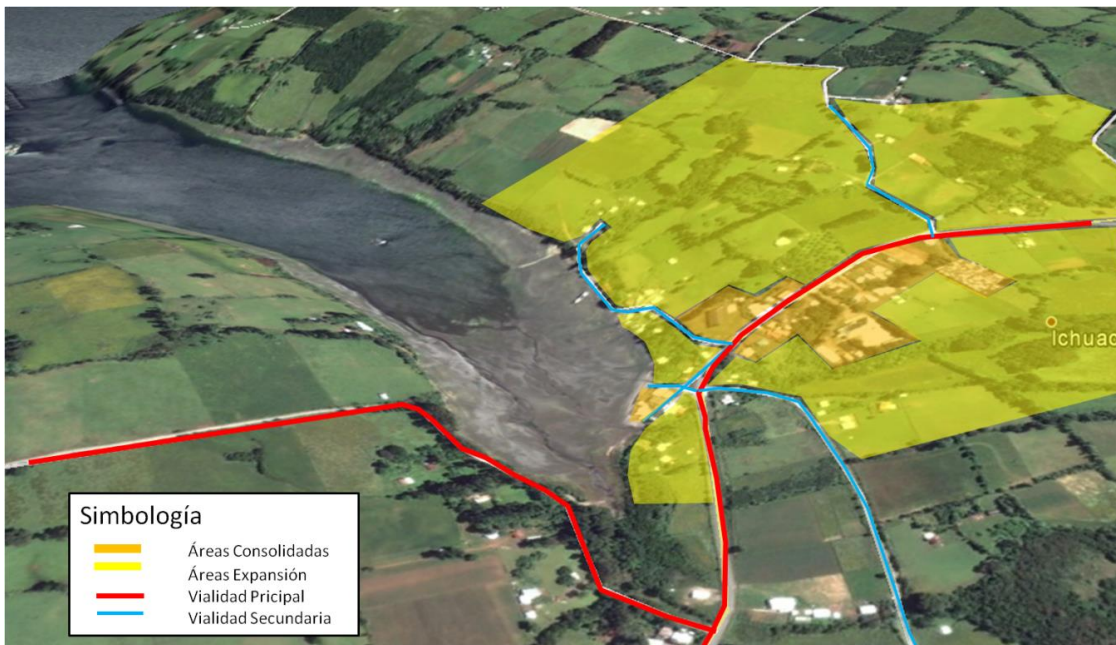
Fuente: Elaboración propia.

d) Ichuac

Ichuac su trama se organiza a lo largo del camino público y en las márgenes sur y norte de su pequeña bahía. En la cual desemboca el Estero Ichuac, La ocupación original estaba orientada hacia el mar, aunque la escasa profundidad de sus aguas no permitió el desarrollo de instalaciones mayores quedándose a la escala de botes y lanchas. Originalmente Ichuac ocupó el fondo de la pequeña bahía. Con la consolidación de la red vial se produjo el cambio en el patrón de asentamiento hacia el nuevo camino donde se encuentra la Iglesia, la escuela y la posta rural.

Así, Ichuac muestra una organización tipo “peineta” en torno al camino principal con dos ramales principales por las márgenes de la bahía y dos secundarios con muy pocas construcciones por caminos vecinales.

**FIGURA N° 6-12: Estructura urbana, localidad de Ichuac**



Fuente: Elaboración propia.

e) Detif.

Detif presenta una organización nuclear en la escasa planicie del sector playa en el cual se ubican la iglesia, la escuela, la posta rural y las 6 viviendas que componen la localidad. Cabe señalar que si su cementerio se ubica en la parte alta de la meseta al borde del camino público.

FIGURA N° 6-13: Estructura urbana, localidad de Detif



Fuente: Elaboración propia.

## 6.2 VALORES MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD

Los valores ambientales presentes en la comuna son identificados y/o validados, tanto por los Actores Clave (Capítulo 7) como por el equipo técnico, en visitas a terreno y otras instancias. Los valores ambientales y de sustentabilidad reconocidos son los siguientes:

### 6.2.1. VALOR AMBIENTAL DEL BORDE COSTERO Y CURSOS NATURALES DE AGUA

La comuna de Puqueldón consiste en la totalidad de la Isla Lemuy, y por lo tanto, cuenta con una gran extensión de borde costero (aproximadamente 68 (km) de borde costero). Parte de la identidad lemuyana tiene relación con el estrecho vínculo entre los habitantes de la comuna y el mar.

El borde costero no sólo tiene un valor natural y paisajístico para los habitantes de la comuna, sino que además alberga un valor, como parte de la identidad lemuyana, ya que el principal medio de transporte era a través del mar, y por esto, las principales localidades de la comuna están ubicadas en los bordes costeros.

**FIGURA N° 6-14: Borde costero en localidad de Detif**



Fuente: Elaboración propia.

### **6.2.2. VALOR AMBIENTAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNA**

Las iglesias de Ichuac, Aldachildo y Detif ubicadas en la Isla de Lemuy - declaradas Monumento Histórico en el año 1999 - junto con otras 11 iglesias del mismo estilo situadas en diversos lugares de Chiloé (14 en total), fueron declaradas como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000 (Iglesias de Chiloé).

En este sentido, el Plan Regulador Comunal debe reconocer esta realidad presente en la comuna y debe generar una zonificación con normas urbanísticas que proteja estos elementos de valor patrimonial y cultural.



**FIGURA N° 6-15: Iglesia de Aldachildo**



Fuente: Elaboración propia.

### **6.2.3. VALOR AMBIENTAL DE LA IDENTIDAD LEMUYANA**

La identidad lemuyana tiene relación con la forma de vida y las costumbres de los habitantes de la Isla Lemuy. Este estilo se traduce en que el grano y la trama urbana sean más bien de tipo pueblo (rural) que de tipo ciudad, entendiéndose por ello que las viviendas y edificios se establecen en terrenos amplios, de baja altura y con amplios patios o jardín que resultan en un grano urbano de baja densidad, muy acorde con el entorno rural y de campo del resto de la isla.

Esta identidad lemuyana se considera que es un valor ambiental de la comuna, el que debe ser resguardado por el anteproyecto.

## **6.3 PROBLEMAS Y PREOCUPACIONES AMBIENTALES**

Al igual que los valores ambientales (Capítulo 6.2), los problemas y preocupaciones ambientales presentes en la comuna son identificados y/o validados, tanto por los Actores Clave (Capítulo 6.4) como por el equipo técnico, en visitas a terreno y otras instancias.

Los problemas y preocupaciones ambientales que fueron reconocidos en la comuna son los siguientes:

- Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a falta de alcantarillado en algunos sectores de la comuna, generando una infiltración de aguas servidas en los suelos de la comuna.
- Problemas de contaminación de aguas marinas y borde costero debido a presencia de residuos en el borde costero.

#### 6.4 IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES CONFLICTOS SOCIO – AMBIENTALES

El conflicto se define como una tensión evidente entre los actores frente a una temática identificada como relevante. Al igual que los valores ambientales (Capítulo 6.2) y los problemas y preocupaciones ambientales (Capítulo 6.3), los Conflictos Socioambientales presentes en la comuna son identificados y/o validados, tanto por los Actores Clave (Capítulo 6.4) como por el equipo técnico, en visitas a terreno y otras instancias.

Los conflictos ambientales actuales y potenciales reconocidos son los siguientes:

**CUADRO N° 6-11: Conflictos socio – ambientales**

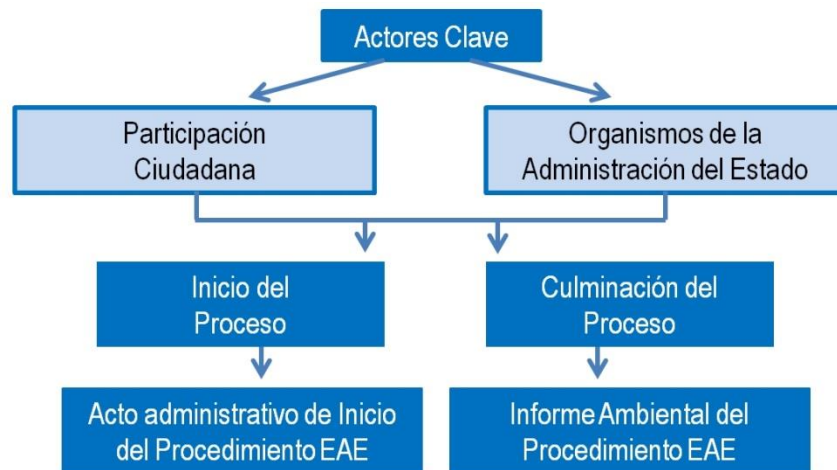
<b>Conflictos socio - ambientales</b>	<b>Descripción</b>
<b>Conflicto entre potencial turístico y calidad de vida residencial actual</b>	Puqueldón alberga cualidades naturales (bordes costeros, cursos naturales de agua y, en general, su marco paisajístico), y culturales (monumentos históricos, zonas típicas e inmuebles de valor cultural, en general) que podrían eventualmente generar un aumento en la actividad turística. En este sentido, el Plan Regulador Comunal, por un lado, potenciará estas cualidades turísticas, y por otro lado, conservará el rol y la identidad residencial lemuñana actual.
<b>Aumento de residuos en borde costero producto del aumento de áreas residenciales en áreas urbanas de la comuna</b>	Por un lado, la generación de nuevas áreas urbanas en la comuna de Puqueldón, y por otro lado, el aumento de la actividad turística, pueden generar un aumento de residuos domiciliarios sobre o alrededor de los valores naturales y culturales presentes en la comuna.

Fuente: Elaboración propia.

## 7. ACTORES CLAVE

El objetivo principal de la Inclusión de Actores Clave al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica es crear y desarrollar espacios de encuentro con los distintos representantes de los Organismos de la Administración del Estado (OAE) para instaurar una dinámica de diálogo constructivo como base del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, dentro del proceso de formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

FIGURA N° 7-1: Actores Clave



Fuente: Elaboración propia.

El detalle y los resultados de los encuentros con los Actores Claves, tanto con los Organismos de la Administración del Estado como en el proceso de Participación Ciudadana, se muestran en los capítulos 18 y 19, respectivamente.

## 8. MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO

De acuerdo a la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, el Marco de Referencia Estratégico es el contexto de macro – políticas que deben ser incluidas en la EAE, ya que ellas dan las referencias y orientaciones a la evaluación, identificando las políticas e instrumentos de gestión y planificación que provean una dirección estratégica.

### 8.1 ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2009 – 2020 (ERD), REGIÓN DE LOS LAGOS

Este instrumento de planificación regional reconoce en Chiloé el significativo incremento en las actividades de turismo, pesca y acuicultura en la primera década del año 2000, actividades que han acelerado el poblamiento y la presión en recursos de la franja costera donde se localizan en especial los intereses de las actividades mencionadas, poniendo de manifiesto su especial fragilidad como se señala en la ERD. Lo anterior refuerza los requerimientos de reforzar y realizar gestiones de planificación territorial que consideren la situación de los centros poblados que han visto presionado la ocupación del suelo y del tratamiento de límites urbanos. A continuación se presentan extractos literales citados desde la ERD, que se relacionan directamente con la Isla de Chiloé y el área de estudio.

#### Objetivo de Desarrollo

Para el año 2020 la zona de Chiloé se consolidará con una oferta turística de tipo cultural y patrimonial, fortalecida con una conectividad intermodal tanto dentro como fuera del territorio.

#### Lineamientos estratégicos

- Fortalecimiento de las competencias laborales orientadas a la superación de brechas para la prestación de servicios turísticos patrimoniales de Chiloé.
- Planeación, evaluación e implementación, de una cartera de proyectos de inversión en infraestructura que permita articular la oferta de productos y servicios turísticos de Chiloé. Implementación de un sistema de conectividad virtual que satisfaga las necesidades del conjunto de las unidades del sector turismo.
- Fortalecimiento de una cultura, que valore y promueva el cuidado y desarrollo, del patrimonio y los ecosistemas, en que se sustenta la actividad turística de la zona.
- Fortalecimiento de los encadenamientos de la agricultura familiar campesina con las unidades vinculadas a los sectores de servicios públicos, servicios turísticos, unidades reguladoras, entre otras.
- Desarrollo de una política de recuperación de genética autóctona (caballo chilote, oveja negra, entre otros) como factor de competitividad y sustentabilidad del sector turismo, Implementación de estrategias de difusión y comercialización orientada a posicionar la oferta en los mercados de destino, aprovechando la imagen de Chiloé.
- Fomento y apoyo en el uso de energías renovables como energía eólica, centrales mareales, entre otras para las pequeñas islas del mar interior.

Programa estratégico de desarrollo para territorios especiales

**Objetivo del programa:** Reducir los desequilibrios en asentamientos en condiciones de aislamiento físico y/o social, procurando acercar a todos los habitantes de la región a la red de oportunidades y posibilidades de desarrollo.

**Componentes del programa:**

1. Infraestructura básica para zonas especiales.

Medidas propuestas:

- Construcción de carpeta de proyectos de infraestructura para las zonas especiales.
- Plan de financiamiento de proyectos de infraestructura priorizados.

2. Mejoramiento de la calidad de vida y su entorno.

Medidas propuestas:

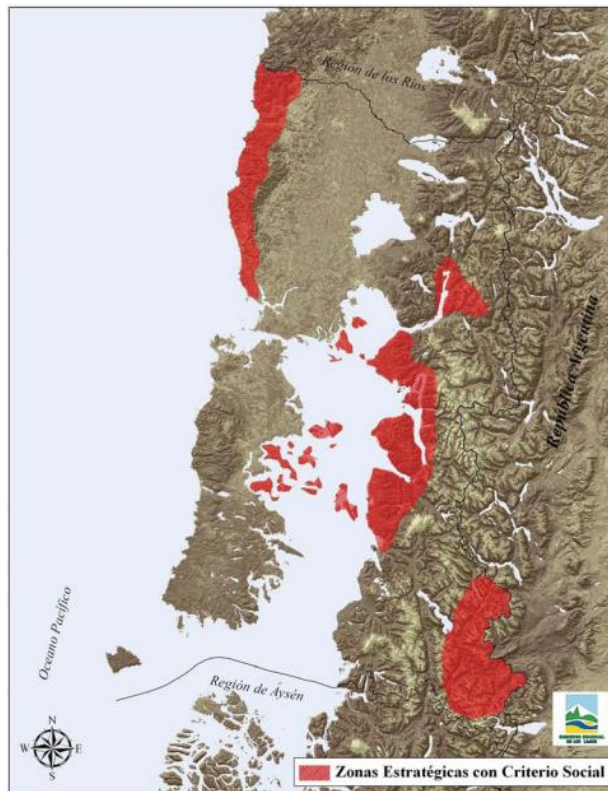
- Catastro de necesidades básicas en zonas especiales.
- Plan de inversiones en proyectos sociales y territoriales en zonas especiales.

3. Conectividad física y virtual para zonas especiales.

Medidas propuestas:

- Cartera de proyectos de conectividad física y virtual para las zonas especiales.
- Plan de inversiones en proyectos conectividad física y virtual para las zonas especiales.

**FIGURA N° 8-1: Zonas estratégicas con criterio social**



Fuente: ERD 2009-2020, Región Los Lagos

## 8.2 POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014

El objetivo central y los principios expuestos de la Política Nacional de Desarrollo Urbano se desarrollan en cuatro ámbitos complementarios entre sí, ordenados en capítulos separados, donde, en cada uno de ellos se formulan Objetivos Específicos. Estos cuatro ámbitos son:

- Integración social
- Desarrollo económico
- Equilibrio Ambiental
- Identidad y patrimonio
- Institucionalidad y gobernanza

### 1. Integración social

#### **Objetivo Central**

Velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Para ello, el concepto de integración social debe relanzarse en los mecanismos de gestión de suelo urbano y programas de vivienda.

#### **Objetivos específicos**

- Garantizar el acceso equitativo a los bienes públicos urbanos.
- Revertir las actuales situaciones de segregación social urbana.
- Evitar el desarrollo de nuevas situaciones de segregación social urbana.
- Reducir el déficit habitacional.
- Establecer una política de suelo para promover la integración social.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de comunidades.
- Incrementar la conectividad, la seguridad y la accesibilidad universal.
- Propiciar la integración social en y con las localidades apartadas.

### 2. Desarrollo Económico

#### **Objetivo Central**

Reforzar a las ciudades como agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. El concepto de desarrollo se aborda con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.

#### **Objetivos Específicos**

- Generar condiciones urbanas que fomenten el desarrollo económico, la innovación y la creación de empleos.
- Integrar la planificación urbana con los programas de inversión.
- Considerar los efectos sociales de los proyectos públicos y privados y corregir imperfecciones del mercado del suelo.
- Fortalecer la competitividad de las ciudades y su conexión al mundo.
- Establecer reglas que otorguen certeza al desarrollo de proyectos.
- Incrementar la calidad de los Instrumentos de Planificación Territorial.
- Velar por la eficiencia de las inversiones de infraestructura pública en la ciudad y el territorio.

- Racionalizar los costos de transporte de personas y bienes.
- Facilitar los ajustes de la planificación a nuevos escenarios.

3. Equilibrio ambiental

**Objetivo Central**

Procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.

**Objetivos específicos**

- Considerar los sistemas naturales como soporte fundamental en la planificación y diseño de las intervenciones en el territorio.
- Identificar y considerar los riesgos naturales y antrópicos.
- Generar eficientemente recursos naturales, energía y residuos.
- Medir y monitorear variables ambientales urbanas.
- Fomentar el uso sustentable del suelo en ciudades y áreas de expansión.
- Fomentar la movilidad urbana a través del uso compartido del espacio público.

4. Identidad y patrimonio

**Objetivo Central**

Reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados.

**Objetivos específicos**

- Valorar el entorno físico, construido o natural, formador de la identidad de las comunidades.
- Valorar la identidad de cada cultura y zona geográfica.
- Conocer, valorar, proteger y gestionar el patrimonio cultural (“Cadena de Valor del Patrimonio”).

5. Institucionalidad y Gobernanza

**Objetivo Central**

Promover un reordenamiento institucional, tanto en la administración central como de los gobiernos locales, para obtener un sistema integrado y descentralizado de toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y territorial que permita la materialización de los postulados de esta política.

**Objetivos específicos**

- Sistema descentralizado de decisiones urbanas y territoriales
- Reorganización de potestades públicas en cuatro escalas territoriales
- Sistema de planificación integrado
- Participación ciudadana efectiva
- Sistema de información territorial único y completo
- Sistema de medición de la calidad del desarrollo urbano
- Sistemas expeditos de aprobación de iniciativas públicas y privadas
- Continuidad, permanencia e implementación de esta Política.

## 8.3 POLÍTICA REGIONAL DE TURISMO E IMAGEN REGIÓN 2015 – 2025

### 8.3.1. LÍNEA BASE DE LA POLÍTICA REGIONAL

#### a) Demanda de Servicios Turísticos

Las actividades que pueden realizarse en la Región por su entorno natural y su diversidad cultural y patrimonial son variadas. El turismo se basa en actividades outdoor y de naturaleza en donde destaca de sobremanera las visitas a los Parques Nacionales. La región también cuenta con condiciones para desarrollar un turismo deportivo con la práctica del esquí en Antillanca y el volcán Osorno o rafting y kayak en Futaleufú. El turismo cultural y patrimonial tiene su representación más destacada en la isla de Chiloé con la ruta de las iglesias (Patrimonio de la Humanidad).

El turismo en la Región se caracteriza por la estacionalidad. El mayor volumen de entrada se registra en los meses de verano (enero y febrero). La estacionalidad es mayor en la Región de Los Lagos, que en el promedio del país, según lo muestra el siguiente gráfico.

En la región predominan los turistas chilenos, frente a los turistas extranjeros. En el año 2013 llegaron a la Región de Los Lagos 536.223 pasajeros. De estos el 72,2% eran nacionales y el 27,8% extranjeros. La evolución del número de llegadas ha sido positiva en el período 2011-2014.

Una parte importante de los turistas extranjeros llega a través de los cruceros. En la temporada 2014-2015 (del 20 de octubre al 30 de marzo) llegaron a Puerto Montt 38 naves con un total de 77.394 pasajeros<sup>2</sup>

No obstante, otra forma de llegada de turistas es a través de los principales pasos fronterizos que conectan la Región de Los Lagos con Argentina, especialmente a través del paso Cardenal Samoré, paso Pérez Rosales, paso Río Encuentro, paso Futaleufú, paso Río Manso y las avanzadas fronterizas de Hua Hum. En el año 2013 llegaron 262.930 turistas extranjeros a través de estos pasos<sup>3</sup>

El aeropuerto El Tepual de Puerto Montt es el segundo aeropuerto internacional del país, recibió en 2014 un total de 1.272.832 pasajeros<sup>4</sup>. El aeropuerto de Mocopulli de Dalcahue cercano a 10 kilómetros de Castro<sup>5</sup>, ha experimentado un importante crecimiento de pasajeros lo que ha llevado a desarrollar un proyecto de ampliación. El aeropuerto Cañal Bajo Carlos Hott Siebert de Osorno es el que tiene una menor afluencia de pasajeros y frecuencia de vuelos.

Con relación al país, la Región de Los Lagos acogió al 8,4% (387.977 llegadas de chilenos) del total nacional de las llegadas de chilenos a Establecimientos de Alojamiento Turístico y al 6,9% (148.246 turistas extranjeros)<sup>6</sup> de los turistas extranjeros que llegaron a Chile en el año 2013. Los cuatro principales países de procedencia de los turistas que llegan a la Región de Los Lagos son Argentina, Brasil, Estados Unidos y Alemania. De estos, según los estudios realizados a nivel nacional los turistas de Europa y Norteamérica son los que efectúan un mayor gasto.

---

<sup>2</sup> EMPORMONTT, Empresa Portuaria de Puerto Montt. [www.empormontt.cl](http://www.empormontt.cl)

<sup>3</sup> Fuente: Plan de Acción 2014 – 2018 Sernatur Los Lagos.

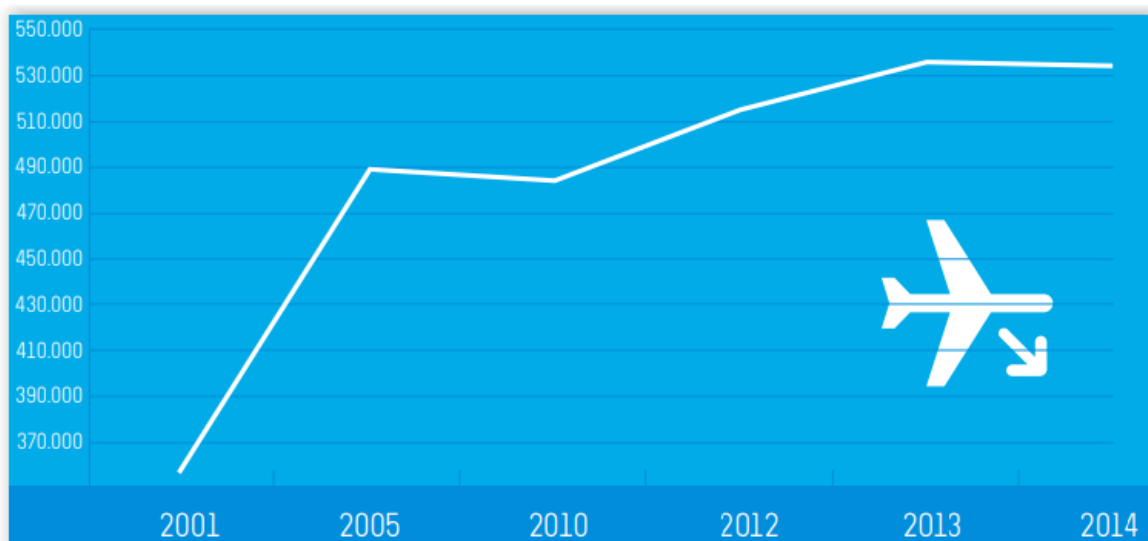
<sup>4</sup> Fuente: Estudio Estimación de demanda por transporte aéreo nacional e internacional en Chile.

<sup>5</sup> El aeródromo de Chiloé se considera en conjunto con el aeropuerto de Puerto Montt, en el informe de JAC – Chile. Estimación de demanda por transporte aéreo nacional e internacional en Chile de 2013.

<sup>6</sup> SERNATUR. Anuario. Informe Anual 2013.



**FIGURA N° 8-2: Evolución del número de llegadas en Los Lagos**



Fuente: Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025 en base a INE, Anuario Estadístico Turismo.

Los lugares de la Región de Los Lagos visitados<sup>7</sup> por los turistas extranjeros son los cuatro destinos:

1. Osorno y alrededores
2. Puerto Montt – Puerto Varas – Parque Nacional Vicente Pérez Rosales – Lago Llanquihue
3. Isla de Chiloé
4. Carretera Austral. Futaleufú – Palena.

Asimismo, estadounidenses, europeos y japoneses llegan también a través de los cruceros. La principal motivación, especialmente entre los extranjeros, es la naturaleza y la posibilidad de realizar actividades outdoors. El viajero chileno realiza más un turismo de sol y playa, principalmente en enero y febrero, muy focalizado en Puerto Varas, Frutillar (provincia Llanquihue) y en Chiloé.

### 8.3.2. DESTINOS TURÍSTICOS

#### Chiloé

Chiloé, ubicado en la zona austral de Chile, comprende la segunda isla más grande de Sudamérica y un archipiélago de 40 islas, de las cuales 35 están habitadas. Prevalece un paisaje natural con amplias áreas protegidas y zonas vírgenes, donde lagos, ríos, cascadas constituyen la escenografía de poblados que se han caracterizado por sus tradiciones, mitos y leyendas y gastronomía que incluye curantos, mariscos, pescados y todo acompañado por las infaltables papas chilotas que junto con el ajo y el curanto tiene sello de origen. La actividad turística se desarrolla en torno al agroturismo, compartiendo la tradicional casa de madera y tejuelas que otorgan un aspecto de simpleza y originalidad.

Una parte muy importante de Chiloé está unida a la magia y la construcción identitaria a partir de la mitología con personajes como la Pincoya, el Trauco o el Caleuche. Las islas más pequeñas de Chiloé siguen conservando tradiciones ancestrales que además forman parte del patrimonio inmaterial como los carpinteros

<sup>7</sup> Fuente: SERNATUR. Informe Comportamiento y Perfil del Turismo Receptivo 2013.

de ribera, la cestería, o el arte de la lana con el gorro chilote como principal producto, el almud como unidad de medida para la venta de productos (papas, mariscos, manzanas). Destaca la fiesta religiosa como el Nazareno Caguach.

La religiosidad de su gente está reflejada en sus iglesias en cada rincón de la isla que datan del siglo XVIII y XIX construidas en maderas nobles como alerce y ciprés, de las cuales 16, por su valor arquitectónico, han sido declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

El destino también cuenta con zonas típicas como el pueblo de Tenaún, la escuela de Mechuque, la calle Centenario de Chonchi, la Bateria Tauco, el fuerte de Chacao, el fuerte real de San Carlos de Ancud, el Fuerte de Ahui, el fuerte San Antonio, las baterías de Chaicura, Balcacura, además de reliquias y un museo bomberil en Ancud de diversas compañías de bomberos. Asimismo cuenta con restos arqueológicos como el complejo patrimonial de Corrales de Pesca y Conchales Arqueológicos.

La agricultura, la conservación del entorno y de los productos locales y en especial la papa chilota con más de 200 variedades, ha sido reconocida por la FAO como uno de los sitios prioritarios a nivel mundial dentro del proyecto Sistemas Ingeniosos de Patrimonio Agrícola Mundial - SIPAM.

Esta conservación y defensa de los productos autóctonos se ha traducido, a su vez, en la obtención del sello de denominación de origen al cordero, el curanto, la papa y el ajo chilote. Todo ello, ha influido en el desarrollo de la gastronomía chilota que es reconocida en todo el país y se ha convertido en uno de los principales productos turísticos del destino.

Además, la gastronomía está muy ligada a las tradiciones chilotas. Así, destaca el curanto que es, además, una fiesta comunitaria. El curanto se prepara como agradecimiento a quienes han participado de manera solidaria en la minga de tiradura de casa, que consiste en trasladar una casa de un lugar a otro utilizando bueyes para arrastrarla y troncos como mecanismo de soporte. El dueño de la casa solicita ayuda de varios vecinos para el traslado y como recompensa por su ayuda prepara el curanto que es un cocimiento de mariscos y carnes acompañado de papas nativas, chapaleles y milcaos, preparado en un hoyo en la tierra, sobre piedras calientes y cubierto con hojas de nalca y pasto. También es relevante la tradición de la maja que consiste en moler manzanas para extraer el jugo y prepararla famosa chicha de manzanas, otro plato típico tradicional es el yoco, que se prepara a partir del reitimiento de chancho.

Por último, un hito que se espera aportará al turismo de la región es el puente sobre el Canal de Chacao que unirá la isla con el continente. Una gran inversión es la que se destina para la construcción del Puente de Chacao que unirá la Isla Grande de Chiloé al país, la obra incluirá 2,6 kilómetros a la ruta 5, y considera la instalación de dos centros de operaciones en cada uno de los extremos; en la zona de Chacao (Ancud), se instalará un centro turístico que incluirá salas de reuniones, museografía, cafetería, baños, información turística y un mirador. A esta gran obra se sumará la construcción de la doble vía que unirá desde Chacao a Chonchi. El puente de Chacao por sus características técnicas y estéticas será un atractivo turístico en sí mismo, ya que no existe un puente de similares características en toda Latinoamérica, y a su vez generará nuevas actividades turísticas para la isla como circuitos de navegación bajo el puente, miradores, entre otros.

### **8.3.3. VISIÓN, OBJETIVOS Y CARTERAS INICIATIVAS**

#### **Visión**

Propiciar en el territorio milenario de la Región de Los Lagos un Turismo Sustentable basado en su naturaleza y legado histórico y cultural, que contribuya a fortalecer la identidad para el posicionamiento y la diferenciación de la Región a nivel nacional e internacional, al bienestar de sus habitantes y a la cohesión regional.

#### **Misión**

La Misión de la Política será proporcionar los criterios para la inversión pública, articular a los actores vinculados al turismo, y promover el desarrollo de las capacidades humanas y competitivas de la industria turística desde criterios de sustentabilidad en el horizonte de su proyección internacional.

#### **Objetivos estratégicos**

- Contribuir al desarrollo regional y a la cohesión territorial
- Convertir a la Región de Los Lagos en un referente internacional de turismo sustentable
- Promover una industria turística competitiva con altos estándares de calidad

#### **Resultados esperados a 2025**

- Aumentar la inversión en Turismo en un 150%
- Aumentar en un 35% las ventas de las actividades vinculadas al turismo
- Aumentar en un 65% el empleo en las actividades vinculadas al turismo
- Aumentar la llegadas de turistas en un 90%
- Aumentar la tasa de ocupabilidad al 50% Aumentar la tasa de pernociación a 2,5 días

### **8.4 ESTRATEGIA NACIONAL DE CRECIMIENTO VERDE 2013**

#### **8.4.1. VISIÓN DE LA ESTRATEGIA**

La visión de la presente Estrategia indica que es posible alcanzar un desarrollo sustentable con el objeto de mejorar la calidad de vida de los chilenos, tanto de esta generación como de las futuras, a través de la generación de políticas públicas eficientes, promoviendo buenas prácticas regulatorias y mejorando la educación ambiental ciudadana.

#### **8.4.2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA**

##### **a) Objetivos Generales**

- I. Potenciar el crecimiento económico y la generación de oportunidades, sujetos a un manejo sustentable de los recursos naturales, la implementación de instrumentos adecuados para la internalización de externalidades ambientales y el fomento del mercado nacional de bienes y servicios ambientales.
- II. Velar por el derecho constitucional a un ambiente libre de contaminación, estableciendo estándares mínimos de calidad y riesgo ambiental con metas de cumplimiento claras, verificables y plazos realistas.
- III. Continuar con el compromiso del país en los esfuerzos internacionales en materia ambiental, considerando responsabilidades comunes pero diferenciadas, manteniendo nuestra competitividad y reafirmando la integración al mercado mundial.
- IV. Garantizar el derecho constitucional de toda persona de acceder a la información en poder de la administración del Estado y el derecho de las personas a acceder a la información ambiental establecido en la Ley 19.300.

##### **b) Objetivos Específicos**

- A. Implementación de Instrumentos de Gestión Ambiental

- i. Poner en plena aplicación la legislación existente, entregando certeza jurídica al mercado y fomentando el uso eficiente de recursos naturales y energéticos como vía para reducir el impacto ambiental de nuestra economía.
  - ii. Potenciar el uso de instrumentos económicos y otros complementarios como acuerdos voluntarios o políticas de educación ambiental, a fin de promover una gestión ambiental más eficiente.
  - iii. Incorporar la dimensión ambiental en otras políticas públicas, promoviendo el desarrollo de estrategias de sustentabilidad sectoriales.
  - iv. Potenciar el uso de buenas prácticas regulatorias como evaluación de los costos y beneficios de los instrumentos de gestión ambiental disponibles, la participación activa de la ciudadanía y la incorporación de criterios de gradualidad para la pequeña y mediana empresa, para que puedan adaptarse a nuevas exigencias ambientales.
- B. Fomento del Mercado de Bienes y Servicios Ambientales
- i. Fomentar el emprendimiento verde, la eco-innovación y el cambio tecnológico para mejorar procesos productivos, a fin de generar nuevas oportunidades de crecimiento.
  - ii. Fomentar la generación de empleos verdes a través de la educación, formación y capacitación de la fuerza laboral en competencias requeridas por el mercado de bienes y servicios ambientales.

## 8.5 PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, 2013

### Imagen Objetivo Comunal

*“Ser una comuna rural moderna y respetuosa de la diversidad en sus distintas manifestaciones; con los servicios básicos de salud, educación, infraestructura vial, saneamiento básico y calidad de vivienda resueltos, gestora de un desarrollo integral sustentable, orgullosa y promotora de sus bondades turísticas, identidad y tradiciones. Propiciando el bien común y la participación responsable de la comunidad.”*

### Estrategia de Desarrollo

- I. Participación ciudadana y Municipio Líder e Integrador social

#### Objetivos estratégicos

1. La Instalación de competencias y/o fortalecimiento de la comunidad organizada para una interacción público / privada responsable y permanente, potenciando su capacidad de gestión territorial.
2. La instauración eficiente y efectiva de mecanismos de participación y de co – gestión público privada con responsabilidad social, mediante instancias formales de interacción entre el Gobierno Local y la ciudadanía, a través, de su Municipio y su Corporación Municipal.
3. El Diseño e implementación de mecanismos de seguimiento y control en materia de instrumentos de planificación local e iniciativas que surjan y/o se ejecuten al interior de la comuna.
4. El mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento comunitario.
5. El mejoramiento de los niveles eficiencia y eficacia del accionar municipal con la Incorporación de instrumentos de planificación interna y gestión organizacional (municipal).
6. La instauración de una gestión municipal abierta y transparente mediante el diseño y/o implementación de herramientas efectivas y permanentes para la comunicación pertinente desde el Municipio hacia la comunidad y viceversa.
7. La promoción y/o fortalecimiento en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas entre la población comunal.
8. La Promoción en el desarrollo de actividades artísticas y culturales en la Comuna
9. La construcción de un proceso de integración y participación activa dirigido a las personas de la tercera edad, la juventud y las mujeres de la comuna.

10. El establecimiento de medidas para la protección de la población ante el riesgo de desastres naturales para el resguardo de su seguridad.

11. El diseño e implementación de medidas que tiendan a salvaguardar la seguridad ciudadana, enfrentando problemas emergentes, tales como; el consumo de alcohol, drogas y la delincuencia.

## II. Mejoramiento de la infraestructura y servicios básicos

### Objetivos estratégicos

12. Ampliar cobertura y mejorar calidad del servicio de abastecimiento de aguas domiciliarias en las áreas rurales de la comuna.

13. El aumento de la cobertura de casetas sanitarias con sistemas de alcantarillado particular en la comuna.

14. El mejoramiento de la infraestructura caminera; vías principales y mantención coordinada y permanente de la red de caminos secundarios.

## III. Facilitación del Desarrollo Económico Local

15. Facilitar acciones de articulación territorial e interacciones público privadas sectoriales en el ámbito productivo al interior de la comuna.

16. La promoción del emprendimiento individual y/o asociativo en aquellos microempresarios pertenecientes a las actividades económicas relevantes de la comuna.

17. El establecimiento de un proceso de desarrollo endógeno con expansión de las capacidades de las micro y pequeños empresarios que realizan principalmente actividades silvoagropecuarias y turismo de fines especiales.

18. Propiciar la diversificación productiva con incremento del valor agregado en la producción local junto con la promoción del autoempleo en los sectores productivos predominantes, emergentes e incipientes.

19. Promover el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad (medio ambiental) para el desarrollo productivo de la comuna.

## IV. Mejoramiento de la Educación

20. Facilitar las condiciones para que la educación municipal sea más efectiva.

21. Promover la participación de la comunidad educativa (Padres, Apoderados, alumnado, docentes y docentes) en la lógica de proceso para la elaboración del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM).

22. Promover y propiciar la incorporación de elementos transversales y distintivos en los procesos de enseñanza aprendizaje, tales como; el cuidado medioambiental, la capacidad emprendedora y la identidad territorial en los proyectos educativos anuales.

## V. Mejoramiento de la Salud

23. Promover la atención primaria de salud hacia un enfoque de salud familiar centrado en la persona (Biosicosocial) con énfasis en la promoción y prevención.

24. Facilitar las condiciones necesarias en infraestructura, equipamiento y atención de los equipos de salud para la entrega de un servicio de calidad y garantía de efectividad sanitaria.

25. Promover la participación de la ciudadanía en las instancias organizacionales respectivas (Comités de salud, Consejo de desarrollo de salud) para una cogestión con procesos de mejoramiento y control social de la población.

## VI. Cuidado del Medio Ambiente

26. Fomentar la educación ambiental dentro del sistema escolar comunal
27. Fomentar el cuidado medioambiental del territorio comunal mediante el diseño de ordenanzas municipales que permita salvaguardar los recursos productivos y paisajísticos de la comuna
28. Propiciar instancias a nivel comunal y fuera de ésta en el ámbito del reciclaje de basura domiciliaria.

## 8.6 LEY DE MONUMENTOS NACIONALES

LEY N° 17.288 LEGISLA SOBRE MONUMENTOS NACIONALES; MODIFICA LAS LEYES 16.617 Y 16.719; DEROGA EL DECRETO LEY 651, DE 17 DE OCTUBRE DE 1925 MONUMENTOS Y SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO.

### TITULO I De los monumentos nacionales.

Artículo 1.º- Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.

### TITULO II

Artículo 2º El Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico que depende directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y que se compone de los siguientes miembros:

- a) Del Subsecretario del Patrimonio Cultural, quien lo presidirá;
- b) Del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien será su Vicepresidente Ejecutivo y subrogará al Subsecretario cuando éste se encuentre impedido de asistir por cualquier causa;
- c) Del Conservador del Museo Histórico Nacional;
- d) Del Conservador del Museo Nacional de Historia Natural;
- e) Del Conservador del Museo Nacional de Bellas Artes;
- f) Del Conservador del Archivo Nacional;
- g) Del Director de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas;
- h) De un representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- i) De un representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía;
- j) De un representante del Colegio de Arquitectos;
- k) De un representante del Ministerio del Interior, que podrá ser un oficial superior de Carabineros;
- l) De un representante del Ministerio de Defensa Nacional, que deberá ser un oficial superior de las Fuerzas Armadas;
- m) De un abogado del Consejo de Defensa del Estado, que será su asesor jurídico;
- n) De un representante de la Sociedad de Escritores de Chile;
- o) De un experto en conservación y restauración de monumentos;
- p) De un escultor que represente a la Sociedad Nacional de Bellas Artes y a la Asociación de Pintores y Escultores de Chile;
- q) De un representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile;
- r) De un representante de la Sociedad Chilena de Arqueología;
- s) De un miembro del Instituto de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile. El Presidente de la República designará, cada tres años, a los miembros del Consejo que no lo sean por derecho propio, a propuesta de las respectivas instituciones, a

excepción del cargo de la letra o), que será propuesto por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y del de la letra p), que será designado a propuesta en terna de las dos entidades que allí se mencionan.

- t) De un representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales, nombrado de conformidad al reglamento;
- u) De un representante del Colegio de Arqueólogos de Chile,
- v) Un representante del Servicio Nacional de Turismo.

Los consejeros que no sean funcionarios públicos tendrán derecho a percibir una dieta mensual equivalente a ocho unidades de fomento, siempre que asistan a lo menos a una sesión mensual, considerando tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. Esta dieta será compatible con otros ingresos que perciba el consejero.

Artículo 3.º- El Consejo tendrá un Secretario encargado de extender las Actas, tramitar sus acuerdos y desempeñar las comisiones que se le encomienden y cuya remuneración se consultará anualmente en el Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Secretario tendrá el carácter de ministro de fe para todos los efectos legales.

Artículo 4.º- El Consejo designará anualmente de su seno un Visitador General, sin perjuicio de los Visitadores Especiales que pueda nombrar para casos determinados.

Artículo 5.º- El Consejo de Monumentos Nacionales podrá sesionar en primera citación con ocho de sus miembros y en segunda con un mínimo de cinco, y sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría de votos. El Consejo podrá hacerse asesorar por otros especialistas cuando lo estime conveniente.

Artículo 6.º- Son atribuciones y deberes del Consejo:

1. Pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.
2. Eliminado.
3. Elaborar los proyectos o normas de restauración, reparación, conservación y señalización de los Monumentos Nacionales y entregar los antecedentes a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para la ejecución, de común acuerdo, de los trabajos correspondientes, sin perjuicio de las obras que el Consejo pudiera realizar por sí mismo o por intermedio de otro organismo y para cuyo financiamiento se consultaren o se recibieren fondos especiales del Presupuesto de la Nación o de otras fuentes.
4. Gestionar la reivindicación o la cesión o venta al Estado o la adquisición a cualquier título por éste, de los Monumentos Nacionales que sean de propiedad particular.
5. Reglamentar el acceso a los Monumentos Nacionales y aplicar o, en su defecto, proponer al Gobierno las medidas administrativas que sean conducentes a la mejor vigilancia y conservación de los mismos.
6. Conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico en cualquier punto del territorio nacional, que soliciten las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras en la forma que détermine el Reglamento, y
7. Proponer al Gobierno el o los Reglamentos que deban dictarse para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7.º- El Consejo de Monumentos Nacionales queda asimismo facultado para:

1. Editar o publicar monografías u otros trabajos sobre los Monumentos Nacionales.

2. Organizar exposiciones como medio de difusión cultural del patrimonio histórico, artístico y científico que le corresponde custodiar.

Artículo 8.º- Las autoridades civiles, militares y de carabineros tendrán la obligación de cooperar con el cumplimiento de las funciones y resoluciones que adopte el Consejo, en relación con la conservación, el cuidado y la vigilancia de los Monumentos Nacionales.

### **TITULO III De los Monumentos Históricos**

Artículo 9.º- Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.

Artículo 10.º- Cualquier autoridad o persona puede denunciar por escrito ante el Consejo la existencia de un bien mueble o inmueble que pueda ser considerado Monumento Histórico, indicando los antecedentes que permitirían declararlo tal.

Artículo 11º Los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa.

Los objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico no podrán ser removidos sin autorización del Consejo, el cual indicará la forma en que se debe proceder en cada caso.

Estarán exentos de esta autorización los préstamos de colecciones o piezas museológicas entre museos o entidades del Estado dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Artículo 12º Si el Monumento Histórico fuere un inmueble de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, el que determinará las normas a que deberán sujetarse las obras autorizadas.

Si fuere un lugar o sitio eriazo, éste no podrá excavar o edificarse, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, como en los casos anteriores.

La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada con una multa de cinco a doscientas unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25º, 27º y 38º de esta ley y de la paralización de las obras mediante el uso de la fuerza pública.

Artículo 13.º- Ninguna persona natural o jurídica chilena o extranjera podrá hacer en el territorio nacional excavaciones de carácter científico sin haber obtenido previamente la autorización del Consejo en la forma establecida por el Reglamento el que fijará las normas a que deberán sujetarse dichas excavaciones y el destino de los objetos que en ellas se encontraren.

Artículo 14.º- La exportación de objetos o bienes muebles que tengan el carácter de Monumentos Históricos queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N.º 16.441, de 22 de Febrero de 1966, previo informe favorable del Consejo.

Artículo 15.º- En caso de venta o remate de un Monumento Histórico de propiedad particular, el Estado tendrá preferencia para su adquisición, previa tasación de dos peritos nombrados paritariamente por el Consejo de Monumentos Nacionales y por el propietario del objeto. En caso de desacuerdo, se nombrará un tercero por el Juez de Letras de Mayor Cuantía del departamento del domicilio del vendedor.



Las Casas de Martillo deberán comunicar al Consejo de Monumentos Nacionales, con una anticipación mínima de 30 días, la subasta pública o privada de objetos o bienes que notoriamente puedan constituir monumentos históricos, acompañando los correspondientes catálogos. El Consejo tendrá derecho preferente para adquirirlos. Corresponderá a la Dirección de Casas de Martillo aplicar las sanciones a que haya lugar.

Artículo 16.º- El Consejo de Monumentos Nacionales podrá pedir a los organismos competentes la expropiación de los Monumentos Históricos de propiedad particular que, en su concepto, convenga conservar en poder del Estado.

#### **TITULO VI De la Conservación de los Caracteres Ambientales.**

Artículo 29º.- Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existen ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas.

Artículo 30º La declaración que previene el artículo anterior se hará por medio de decreto y sus efectos serán los siguientes:

1.- Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.

2.- En las zonas declaradas típicas o pintorescas se sujetarán al reglamento de esta ley los anuncios, avisos o carteles, los estacionamientos de automóviles y expendio de gasolina y lubricantes, los hilos telegráficos o telefónicos y, en general, las instalaciones eléctricas, los quioscos, postes, locales o cualesquiera otras construcciones, ya sea permanentes o provisionales.

La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada con multa de cinco a doscientas unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la paralización de las obras mediante el uso de la fuerza pública.

#### **TITULO IX Del Registro e Inscripciones**

Artículo 37º.- Los Museos del Estado y los que pertenezcan a establecimientos de enseñanza particular, universidades, municipalidades, corporaciones e institutos científicos o a particulares, estén o no abiertos al público, deberán ser inscritos en el Registro que para este efecto llevará el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la forma que establezca el Reglamento.

Deberán, además, confeccionar un catálogo completo de las piezas o colecciones que posean, el que deberá ser remitido en duplicado al Consejo de Monumentos Nacionales.

Anualmente, los Museos de los servicios y establecimientos indicados en el inciso primero deberán comunicar al Consejo de Monumentos Nacionales las nuevas adquisiciones que hubieren hecho durante el año y las piezas o colecciones que hayan sido dadas de baja, facilitadas en préstamo o enviadas en canje a otros establecimientos similares.

Los Museos que se funden en lo sucesivo, se inscribirán previamente en el Registro a que se refiere el inciso primero de este artículo.

#### **TITULO X**

Artículo 38.- El que causare daño en un monumento nacional, o afectare de cualquier modo su integridad, será sancionado con pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cincuenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

Artículo 38 bis.- La apropiación de un monumento nacional, constitutiva de los delitos de usurpación, hurto, robo con fuerza en las cosas, o robo con violencia o intimidación en las personas, así como su receptación, se castigará con pena de multa de cincuenta a doscientas unidades tributarias mensuales, además de la pena privativa de libertad que corresponda de acuerdo a las normas generales.

Tratándose del hurto, si no fuere posible determinar el valor del monumento nacional, se aplicará la pena de presidio menor en sus grados mínimo a máximo, además de la multa aludida en el inciso precedente.

Artículo 39.º- Los empleados públicos que infringieren cualquiera de las disposiciones de esta ley o que de alguna manera facilitaren su infracción, estarán sujetos a las medidas disciplinarias de carácter administrativo que procedan, sin perjuicio de la sanción civil o penal que individualmente mereciere la infracción cometida.

Artículo 40.º- Las obras o trabajos que se inicien en contravención a la presente ley, se denunciarán como obra nueva. sin perjuicio de la sanción que esta ley contempla.

#### ARTICULO 41º DEROGADO

Artículo 42º.- Se concede acción popular para denunciar toda infracción a la presente ley. El denunciante recibirá, como premio, el 20 por ciento del producto de la multa que se aplique

#### ARTICULO 43º DEROGADO

Artículo 44.- Las multas establecidas en la presente ley, a excepción de aquéllas fijadas en el artículo 38, serán aplicadas por el juez de letras en lo civil que corresponda al lugar en que se cometa la infracción, a petición del Consejo de Monumentos Nacionales o por acción popular.

## **8.7 CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, UNESCO, 1972**

### I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

#### **Artículo 1**

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

II. PROTECCION NACIONAL Y PROTECCION INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

**Artículo 4**

Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

**Artículo 5**

Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

- a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;
- b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;
- c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;
- d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y
- e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

**Artículo 6**

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

2. Los Estados Partes se obligan, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en esta Convención.

**Artículo 7**

Para los fines de la presente Convención, se entenderá por protección internacional del patrimonio mundial cultural y natural el establecimiento de un sistema de cooperación y asistencia internacional destinado a secundar a los Estados Partes en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

III. COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

**Artículo 8**

1. Se crea en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado "el Comité del Patrimonio Mundial". Estará compuesto de 15 Estados Partes en la Convención, elegidos por los Estados Partes en ella, constituidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El número de Estados Miembros del Comité se aumentará hasta 21, a partir de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a la entrada en vigor de la presente Convención en 40 o más Estados.

2. La elección de los miembros del Comité garantizará la representación equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo.

3. A las sesiones del Comité podrán asistir, con voz consultiva, un representante del Centro Internacional de estudios para la conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma) un representante del Consejo internacional de monumentos y lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y un representante de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), a los que se podrán añadir, a petición de los Estados Partes reunidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares.

**Artículo 9**

1. Los Estados Miembros del Comité del patrimonio mundial ejercerán su mandato desde que termine la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos hasta la clausura de la tercera reunión ordinaria siguiente.

2. Sin embargo, el mandato de un tercio de los miembros designados en la primera elección expirará al fin de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos y el mandato de un segundo tercio de los miembros designados al mismo tiempo, expirará al fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos. Los nombres de esos miembros serán sorteados por el Presidente de la Conferencia General después de la primera elección.

3. Los Estados Miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas calificadas en el campo del patrimonio cultural o del patrimonio natural.

**Artículo 10**

1. El Comité del Patrimonio Mundial aprobará su reglamento.

2. El Comité podrá en todo momento invitar a sus reuniones a organismos públicos o privados, así como a personas privadas, para consultarles sobre cuestiones determinadas,

3. El Comité podrá crear los órganos consultivos que considere necesarios para ejecutar su labor.

**Artículo 11**

1. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial, en la medida de lo posible, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista de que trata el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que no se

considerará exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten.

2. A base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de "Lista del patrimonio mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que poseen un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.

3. Será preciso el consentimiento del Estado interesado para inscribir un bien en la Lista del patrimonio mundial. La inscripción de un bien situado en un territorio que sea objeto de reivindicación de soberanía o de jurisdicción por parte de varios Estados no prejuzgará nada sobre los derechos de las partes en litigio.

4. El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de "Lista del patrimonio mundial en peligro" una lista de los bienes que figuren en la Lista del patrimonio mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda en virtud de la presente Convención. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos. El Comité podrá siempre, en caso de emergencia, efectuar una nueva inscripción en la Lista del patrimonio mundial en peligro y darle una difusión inmediata.

5. El Comité definirá los criterios que servirán de base para la inscripción de un bien del patrimonio cultural y natural en una u otra de las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

6. Antes de denegar una petición de inscripción en una de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo, el Comité consultará con el Estado Parte en cuyo territorio esté situado el bien del patrimonio cultural o natural de que se trate.

7. El Comité con el acuerdo de los Estados interesados, coordinará y estimulará los estudios y las investigaciones necesarios para constituir las listas a que se refieren los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

## **Artículo 12**

El hecho de que un patrimonio cultural y natural no se haya inscrito en una u otra de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11 no significará en modo alguno que no tenga un valor universal excepcional para fines distintos de los que resultan de la inscripción en estas listas.

## **Artículo 13**

1. El Comité del Patrimonio Mundial recibirá y estudiará las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes en la presente Convención en lo que respecta a los bienes del patrimonio cultural y natural situados en sus territorios, que figuran o son susceptibles de figurar en las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11. Esas peticiones podrán tener por objeto la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de dichos bienes.

2. Las peticiones de ayuda internacional, en aplicación del párrafo 1 del presente artículo, podrán tener también por objeto la identificación de los bienes del patrimonio cultural o natural definidos en los artículos 1 y 2, cuando las investigaciones preliminares hayan demostrado que merecen ser proseguidas.

3. El Comité decidirá sobre esas peticiones, determinará, llegado el caso, la índole y la importancia de su ayuda y autorizará la celebración en su nombre, de los acuerdos necesarios con el Gobierno interesado.
4. El Comité fijará el orden de prioridad de sus intervenciones. Para ello tendrá en cuenta la importancia respectiva de los bienes que se hayan de proteger para el patrimonio mundial cultural y natural, la necesidad de asegurar una protección internacional a los bienes más representativos de la naturaleza o del genio y la historia de los pueblos del mundo, la urgencia de los trabajos que se hayan de emprender, la importancia de los recursos de los Estados en cuyo territorio se encuentren los bienes amenazados y en particular la medida en que podrán asegurar la salvaguardia de esos bienes por sus propios medios.
5. El Comité establecerá, pondrá al día y difundirá una lista de los bienes para los que se haya prestado ayuda internacional.
6. El Comité decidirá sobre la utilización de los recursos del Fondo creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Convención. Buscará la manera de aumentar los recursos y tomará para ello las disposiciones necesarias.
7. El Comité cooperará con las organizaciones internacionales y nacionales gubernamentales y no gubernamentales, cuyos objetivos sean análogos a los de la presente Convención. Para elaborar sus programas y, ejecutar sus proyectos, el Comité podrá recurrir a esas organizaciones y, en particular al Centro internacional de estudios de conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma), al Consejo internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) o a la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), como también a organismos públicos y privados, y a particulares.
8. El comité tomará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Constituirá quorum la mayoría de los miembros del Comité.

#### **Artículo 14**

1. El Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
2. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (Centro Roma), del Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y los de la Unión internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) dentro de sus competencias y de sus atribuciones respectivas, preparará la documentación del Comité y el orden del día de sus reuniones, y ejecutará sus decisiones.

### **8.8 RESUMEN DE MARCO DE REFERENCIA ESTRATÉGICO**

El siguiente cuadro muestra los objetivos o lineamientos de cada ley, política, plan, programa o proyecto considerado, y cómo el Plan Regulador Comunal, y en particular la Evaluación Ambiental Estratégica, considera estos objetivos.

**CUADRO N° 8-1: Tabla Resumen de Marco de Referencia Estratégico**

LEYES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	OBJETIVOS O LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO		RELACIÓN CON EL OBJETO DE EVALUACIÓN
Estrategia Regional de Desarrollo, 2009-2020	Lineamientos de la ERD	Fortalecimiento de las competencias laborales orientadas a la superación de brechas para la prestación de servicios turísticos patrimoniales de Chiloé.	Aportar en el mejoramiento de las condiciones de las áreas verdes y espacios recreativos de la comuna.
		Planeación, evaluación e implementación, de una cartera de proyectos de inversión en infraestructura que permita articular la oferta de productos y servicios turísticos de Chiloé. Implementación de un sistema de conectividad virtual que satisfaga las necesidades del conjunto de las unidades del sector turismo.	El Plan normará el suelo necesario para la localización de actividades productivas, de comercio y de servicios.
		Fortalecimiento de una cultura, que valore y promueva el cuidado y desarrollo, del patrimonio y los ecosistemas, en que se sustenta la actividad turística de la zona.	Generar límites urbanos y normas urbanísticas que permitan mantener el marco natural y cultural de la comuna.
		Fortalecimiento de los encadenamientos de la agricultura familiar campesina con las unidades vinculadas a los sectores de servicios públicos, servicios turísticos, unidades reguladoras, entre otras.	
		Desarrollo de una política de recuperación de genética autóctona (caballo chilote, oveja negra, entre otros) como factor de competitividad y sustentabilidad del sector turismo, Implementación de estrategias de difusión y comercialización orientada a posicionar la oferta en los mercados de destino, aprovechando la imagen de Chiloé.	
		Fomento y apoyo en el uso de energías renovables como energía eólica, centrales mareales, entre otras para las pequeñas islas del mar interior.	El fomento y apoyo de estos tipos de energía corresponde a otros organismos y leyes.
Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014	Objetivos Centrales	Velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Para ello, el concepto de integración social debe relavarse en los mecanismos de gestión de suelo urbano y programas	Aportar en el establecimiento de áreas verdes y espacios públicos en las áreas urbanas de la comuna.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

LEYES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	OBJETIVOS O LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO		RELACIÓN CON EL OBJETO DE EVALUACIÓN
		<p>de vivienda.</p> <p>Reforzar a las ciudades como agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. El concepto de desarrollo se aborda con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.</p> <p>Procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.</p> <p>Reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados.</p> <p>Promover un reordenamiento institucional, tanto en la administración central como de los gobiernos locales, para obtener un sistema integrado y descentralizado de toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y territorial que permita la materialización de los postulados de esta política.</p>	<p>Generar límites urbanos y normas urbanísticas que controlen el crecimiento descontrolado en las áreas urbanas de la comuna.</p> <p>El orden institucional para del desarrollo urbano y territorial no es materia de un Plan Regulador.</p>
<p>Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 - 2025</p>	<p>Objetivos estratégicos</p> <p>Resultados esperados a 2025</p>	<p>Contribuir al desarrollo regional y a la cohesión territorial</p> <p>Convertir a la Región de Los Lagos en un referente internacional de turismo sustentable</p> <p>Promover una industria turística competitiva con altos estándares de calidad</p> <p>Aumentar la inversión en Turismo en un 150%</p> <p>Aumentar en un 35% las ventas de las actividades vinculadas al turismo</p> <p>Aumentar en un 65% el empleo en las actividades vinculadas al turismo</p> <p>Aumentar la llegadas de turistas en un 90%</p> <p>Aumentar la tasa de ocupabilidad al 50% Aumentar la tasa de</p>	<p>El Plan normará el suelo necesario para la localización de comercio y de servicios, con el fin de alberga el potencial crecimiento turístico esperado para la provincia de Chiloé.</p>



PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

LEYES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	OBJETIVOS O LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO		RELACIÓN CON EL OBJETO DE EVALUACIÓN
		pernoctación a 2,5 días	
Estrategia Nacional de Crecimiento Verde, 2013	Objetivos Generales	<p>Potenciar el crecimiento económico y la generación de oportunidades, sujetos a un manejo sustentable de los recursos naturales, la implementación de instrumentos adecuados para la internalización de externalidades ambientales y el fomento del mercado nacional de bienes y servicios ambientales.</p> <p>Velar por el derecho constitucional a un ambiente libre de contaminación, estableciendo estándares mínimos de calidad y riesgo ambiental con metas de cumplimiento claras, verificables y plazos realistas.</p> <p>Continuar con el compromiso del país en los esfuerzos internacionales en materia ambiental, considerando responsabilidades comunes pero diferenciadas, manteniendo nuestra competitividad y reafirmando la integración al mercado mundial.</p> <p>Garantizar el derecho constitucional de toda persona de acceder a la información en poder de la administración del Estado y el derecho de las personas a acceder a la información ambiental establecido en la Ley 19.300</p>	El Plan normará el suelo necesario para la localización de actividades productivas, de comercio y de servicios, tal que favorezca al desarrollo de nuevas ofertas locales de empleo y de mano de obra y cobertura de demandas de servicios y equipamiento.
PLADECO 2013	Estrategia de Desarrollo	<p>Participación ciudadana y Municipio Líder e Integrador social</p> <p>Mejoramiento de la infraestructura y servicios básicos</p> <p>Facilitación del Desarrollo Económico Local</p>	<p>El Plan Regulador Comunal genera instancias de participación ciudadana con el fin de integrar la opinión de los habitantes de la comuna en el anteproyecto.</p> <p>El Plan generará zonas en las que se permitirá la localización de equipamientos esenciales. La calidad de estos, no es materia de un PRC.</p> <p>El Plan generará normas urbanísticas que permitan la</p>

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

LEYES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	OBJETIVOS O LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO		RELACIÓN CON EL OBJETO DE EVALUACIÓN
			localización de comercio y servicios, con el fin de facilitar el Desarrollo Económico Local.
		Mejoramiento de la Educación	El Plan generará zonas en las que se permitirá la localización de equipamientos esenciales, como educación y salud. La calidad de estos, no es materia de un PRC.
		Mejoramiento de la Salud	Aportar en el mejoramiento de las condiciones de las áreas verdes y espacios recreativos de la comuna.
		Ciudad del Medio Ambiente	
Ley de Monumentos Nacionales	Título I De Los Monumentos Nacionales	Artículo 1°. Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.	El Plan Regulador Comunal generará límites urbanos y normas urbanísticas que permitan mantener y proteger los monumentos históricos y zonas típicas de la comuna.
	Título III De Los Monumentos Históricos	Artículo 9.º - Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.	

LEYES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	OBJETIVOS O LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO		RELACIÓN CON EL OBJETO DE EVALUACIÓN
	<p>Título IV De La Conservación de los Caracteres Ambientales</p>	<p>Artículo 29°.- Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas.</p> <p>Artículo 30° La declaración que previene el artículo anterior se hará por medio de decreto y sus efectos serán los siguientes:</p> <p>1.- Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.</p> <p>2.- En las zonas declaradas típicas o pintorescas se sujetarán al reglamento de esta ley los anuncios, avisos o carteles, los estacionamientos de automóviles y expendio de gasolina y lubricantes, los hilos telegráficos o telefónicos y, en general, las instalaciones eléctricas, los quioscos, postes, locales o cualesquiera otras construcciones, ya sea permanentes o provisionales.</p>	
<p>Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural</p>	<p>I. Definiciones del patrimonio cultural y natural</p>	<p><b>Artículo 1</b></p> <p>A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":</p> <p>Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,</p> <p>Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la</p>	

LEYES, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS	OBJETIVOS O LINEAMIENTOS DEL INSTRUMENTO		RELACIÓN CON EL OBJETO DE EVALUACIÓN
		ciencia, Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.	
	II. Protección natural y protección internacional del patrimonio cultural y natural	<b>Artículo 4</b> Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.	

Fuente: Elaboración propia.

## 9. OBJETIVOS AMBIENTALES

De acuerdo al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica<sup>8</sup>, los objetivos ambientales son definidos como “las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica”.

Los objetivos ambientales planteados tienen directa relación con los Valores Ambientales y los Problemas y Preocupaciones Ambientales detectados en la comuna. En este sentido, los objetivos ambientales definidos para el Plan Regulador Comunal de Puqueldón son los siguientes:

**CUADRO N° 9-1: Objetivos Ambientales**

<b>Objetivos Ambientales</b>	<b>Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad</b>	<b>Acciones</b>
<b>Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua, localizados en las áreas urbanas de la comuna, de actividades residenciales, turísticas y productivas, que deterioran su paisaje</b>	Resguardar los bordes costeros en los cuales actualmente hay presencia de residuos.	Definir usos de suelo destinados a espacio público o áreas verdes, con el fin de, por un lado, prohibir la instalación de viviendas en bordes costeros y, por otro lado, permitir la localización de espacios de recreación en estos sectores.
	Valor ambiental del borde costero de la Isla Lemuy.	
<b>Proteger las napas subterráneas y los cursos naturales de agua amenazados por la infiltración y escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado</b>	Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a falta de alcantarillado en algunos sectores urbanos de la comuna	Definir áreas urbanas con vialidad estructurante que permita facilitar la gestión para la construcción de alcantarillado. De esta manera, se busca evitar la contaminación de las napas subterráneas y cursos naturales de agua.
	Valor ambiental del borde costero de la Isla Lemuy.	

Fuente: Elaboración propia.

<sup>8</sup> Decreto número 32 publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015.

## 10. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

De acuerdo al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica<sup>9</sup>, los Criterios de Desarrollo Sustentable “generan el marco y las reglas de sustentabilidad dentro de las cuales se deben manejar y centrar la evaluación y el proceso de decisión”. Por lo tanto, el criterio de sustentabilidad que ha sido definido para este Plan es el siguiente:

**CUADRO N° 10-1: Criterio de Desarrollo Sustentable**

<b>Desglose de Criterio de Desarrollo Sustentable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Acciones</b>
<b>Mantención de la Identidad lemuyana</b>	Puqueldón es una comuna isla, parte del archipiélago de Chiloé, y como tal, alberga una identidad única y propia, necesaria de resguardar.	Definir intensidades de uso de suelo que sean coherentes con la vida lemuyana.
<b>Conservación de los bordes costeros y el marco natural en las áreas urbanas</b>	El valor paisajístico relacionado con los bordes costeros localizados en las áreas urbanas de la comuna, y el patrimonio cultural, como sus iglesias y construcciones típicas, deben ser resguardadas por el Plan.	Generar normas urbanísticas que disminuyan la ocupación en áreas sensibles, y mantener el valor natural y cultural de la comuna.
<b>Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna</b>	Dadas las cualidades naturales (que tienen relación con el marco paisajístico de la comuna) y culturales (Zonas típicas y monumentos históricos), se reconoce el potencial turístico de la Isla Lemuy.	Generar zonas que permitan la instalación de servicios y comercio en las áreas centrales urbanas de la comuna, que, a la vez, sean coherentes con la vida e identidad lemuyana.

Fuente: Elaboración propia.

<sup>9</sup> Decreto número 32 publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015.

## 11. FORMULACIÓN DE FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN

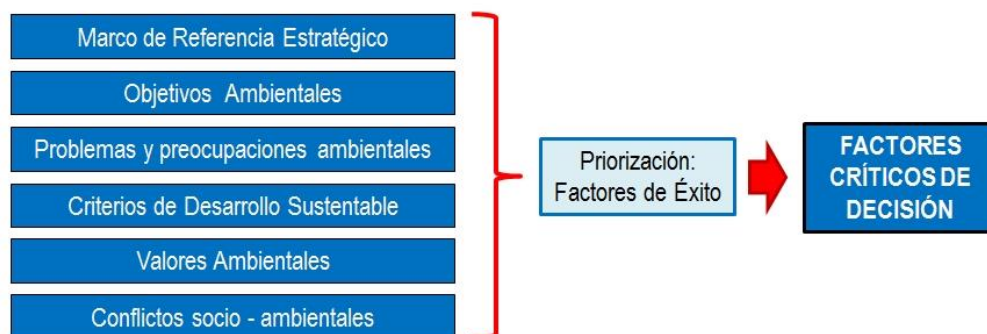
De acuerdo a la *Guía de Uso para la Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile* (MMA, 2015), los Factores Críticos de Decisión son temas integrados que resultan clave para la evaluación dado que son considerados elementos de éxito y foco central de las cuestiones estratégicas de ambiente y sustentabilidad. Asimismo, y de acuerdo con la “Guía de Mejores Prácticas para la Evaluación Ambiental Estratégica” (María do Rosário Partidario, 2014), los Factores Críticos de Decisión “son ventanas de observación para centrar la atención en lo que importa en la evaluación (...). Los FCD son temas claves integrados, que involucran factores ambientales y de sustentabilidad para el éxito de una decisión estratégica”.

Por otro lado, el decreto número 32 publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015 define los Factores Críticos de Decisión como “aquellos temas de sustentabilidad (sociales, económicos y ambientales) relevantes o esenciales, que en función del objetivo que se pretende lograr con la política, plan o instrumentos de planificación territorial, influyan en la evaluación”.

En efecto, los Factores Críticos de Decisión son determinados por medio de la fijación de prioridades con una interpretación técnica y por medio del diálogo con los actores relevantes.

La identificación de los elementos prioritarios que son considerados para la formulación de los Factores Críticos de Decisión se muestran en la FIGURA N° 11-1.

**FIGURA N° 11-1:** Identificación de Factores Críticos de Decisión



Fuente: Elaboración propia en base a Guía de Orientación para la Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (Ministerio de Medio Ambiente 2015).

### 11.1 DEFINICIÓN DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD

Para la formulación de los Factores Críticos de Decisión, se requiere identificar las prioridades ambientales y de sustentabilidad relevantes para el proceso de decisión que se está evaluando. Para ello, se definen los aspectos estratégicos que serán incluidos en la evaluación y que serán prioritarios para la formulación de los Factores Críticos de Decisión.

Para la priorización de los aspectos ambientales, se realiza una jerarquización de componentes ambientales y de sustentabilidad con el objetivo de definir los elementos ambientales y de sustentabilidad más importantes para la elaboración de los Factores Críticos de Decisión. La puntuación es la siguiente:

- 1. Prioridad Alta.
- 2. Prioridad Media.
- 3. Prioridad Baja.

Para la formulación de los Factores Críticos de Decisión, se considerarán solo los elementos ambientales y de sustentabilidad que tengan una Prioridad Alta (es decir, Prioridad 1).

La definición de prioridades ambientales y de sustentabilidad considerando el método de jerarquización recién mencionado, se muestra en el siguiente cuadro.



CUADRO N° 11-1: Método de jerarquización para la Identificación de Factores Críticos de Decisión

Elementos estratégicos	Componente	Jerarquización			Justificación	
		1	2	3		
Marco de Referencia Estratégico	Estrategia Regional De Desarrollo, 2009-2020	Fortalecimiento de las competencias laborales orientadas a la superación de brechas para la prestación de servicios turísticos patrimoniales de Chiloé.		x		El turismo relacionado con los valores patrimoniales es considerado como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.
		Planeación, evaluación e implementación, de una cartera de proyectos de inversión en infraestructura que permita articular la oferta de productos y servicios turísticos de Chiloé. Implementación de un sistema de conectividad virtual que satisfaga las necesidades del conjunto de las unidades del sector turismo.		x		La planeación, evaluación e implementación de proyectos de inversión no es materia de un PRC.
		Fortalecimiento de una cultura, que valore y promueva el cuidado y desarrollo, del patrimonio y los ecosistemas, en que se sustenta la actividad turística de la zona.	x			<b>Los valores naturales y culturales son considerados como prioritarios para la formulación de los FCD.</b>
		Fortalecimiento de los encadenamientos de la agricultura familiar campesina con las unidades vinculadas a los sectores de servicios públicos, servicios turísticos, unidades reguladoras, entre otras.			x	El fortalecimiento de la agricultura no es materia de un PRC.
		Desarrollo de una política de recuperación de genética autóctona (caballo chilote, oveja negra, entre otros) como factor de competitividad y sustentabilidad del sector turismo, Implementación de estrategias de difusión y comercialización orientada a posicionar la oferta en los mercados de destino, aprovechando la imagen de Chiloé.	x			<b>La competitividad y sustentabilidad relacionada con el sector turístico es considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.</b>
		Fomento y apoyo en el uso de energías renovables como energía eólica, centrales mareales, entre otras para las pequeñas islas del mar interior.			x	El fomento y apoto en el uso de las energías renovables no son injerencia de un PRC.
	Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014	Velar porque nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Para ello, el concepto de integración social debe relavarse en los mecanismos de gestión de suelo urbano y programas de vivienda.		x		Estos enunciados están más orientados a actuar como Objetivos de Planificación que a Factores Críticos de Decisión. Por lo tanto, no están considerados como elementos prioritarios para la formulación de FCD.
		Reforzar a las ciudades como agentes de desarrollo económico, fuentes de innovación, emprendimiento y creación de empleo. El concepto de desarrollo se aborda con una mirada integral, con responsabilidad social y bajo el concepto de sustentabilidad, armonizando el crecimiento y la inversión con las externalidades que los proyectos causen en las personas, localidades y territorios.		x		
		Procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.	x			<b>El Anteproyecto reconocerá la importancia del medio natural y cultural presente en las áreas urbanas de la comuna. En este sentido, este lineamiento sí se considera como prioritario para la formulación de los Factores Críticos de Decisión</b>
		Reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados.	x			<b>Considerando los monumentos históricos y las zonas típicas presentes en la comuna de Puqueldón, se considera que este lienamiento es prioritario para la formulación de los FCD.</b>
		Promover un reordenamiento institucional, tanto en la administración central como de los gobiernos locales, para obtener un sistema integrado y descentralizado de toma de decisiones en materia de desarrollo urbano y territorial que permita la materialización de los postulados de esta política.				El ordenamiento institucional, tanto ambiental como a nivel de desarrollo urbano, no es injerencia de un PRC. Por lo tanto, este lineamiento no es considerado como prioritario para la formulación de los FCD.
	Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 - 2025	Contribuir al desarrollo regional y a la cohesión territorial	x			<b>En general, el potencial turístico de la comuna de Puqueldón y su relación con la vida residencial e identidad lemuñana es un elemento prioritario para la formulación de los FCD.</b>
		Convertir a la Región de Los Lagos en un referente internacional de turismo sustentable	x			
		Promover una industria turística competitiva con altos estándares de calidad	x			
	Estrategia Nacional De Crecimiento Verde, 2013	Potenciar el crecimiento económico y la generación de oportunidades, sujetos a un manejo sustentable de los recursos naturales, la implementación de instrumentos adecuados para la internalización de externalidades ambientales y el fomento del mercado nacional de bienes y servicios ambientales.		x		Tanto potenciar el crecimiento económico como generar oportunidades sujeto al manejo de recursos naturales no son injerencia de un PRC. Por lo tanto, se considera que este elemento no es prioritario para la formulación de los FCD.
		Velar por el derecho constitucional a un ambiente libre de contaminación, estableciendo estándares mínimos de calidad y riesgo ambiental con metas de cumplimiento claras, verificables y plazos realistas.	x			<b>Las áreas urbanas de la comuna de Puqueldón albergan preocupaciones ambientales provenientes de la contaminación de los suelos y aguas debido a la ausencia de alcantarillado. Por esto, se considera que este lineamiento sí es prioritario para la formulación de los FCD.</b>

Elementos estratégicos	Componente	Jerarquización			Justificación	
		1	2	3		
PLADECO 2013	Continuar con el compromiso del país en los esfuerzos internacionales en materia ambiental, considerando responsabilidades comunes pero diferenciadas, manteniendo nuestra competitividad y reafirmando la integración al mercado mundial.		x		La Evaluación Ambiental Estratégica integra las consideraciones ambientales dentro del proceso de planificación, lo cual está en línea con el compromiso en materia ambiental que menciona la Estrategia Nacional de Crecimiento Verde. De todas maneras, se considera que este lineamiento es muy general, y por lo tanto, no es considerado como prioritario para la formulación de los FCD.	
	Garantizar el derecho constitucional de toda persona de acceder a la información en poder de la administración del Estado y el derecho de las personas a acceder a la información ambiental establecido en la Ley 19.300			x	La transparencia institucional no es injerencia de un PRC. Por lo tanto, este aspecto no se considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.	
	Participación ciudadana y Municipio Líder e Integrador social		x		En el diseño del PRC se realizan talleres de participación ciudadana, en las cuales, se generan instancias de acercamiento entre los distintos actores que participan en el diseño del Plan. En este sentido, y como ya está considerado en el proceso de diseño del Plan, este lineamiento no se considera como prioritario para la formulación de los FCD.	
	Mejoramiento de la infraestructura y servicios básicos		x		Un PRC no alberga facultades legales para mejorar o desarrollar infraestructura de ningún tipo.	
	Facilitación del Desarrollo Económico Local	x			<b>A pesar de que un PRC no alberga facultades legales de peso para facilitar el desarrollo económico legal, esta Evaluación Ambiental Estratégica considera como un Criterio de Desarrollo Sustentable el Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna. Por lo tanto, se considera que este lineamiento es prioritario para la formulación de los FCD.</b>	
	Mejoramiento de la Educación		x		El mejoramiento de los equipamientos esenciales, y en particular de la salud y la educación, no son injerencia de un PRC.	
	Mejoramiento de la Salud		x			
	Cuidado del Medio Ambiente	x			<b>A pesar de que es un lineamiento muy general, se considera prioritario para la formulación de los FCD.</b>	
	Ley de Monumentos Nacionales	Artículo 1°. Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antropo-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.	x			<b>Los monumentos históricos y las zonas típicas presentes en la comuna son considerados como elementos prioritarios para la formulación de los FCD.</b>
		Artículo 9°. - Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.	x			
		Artículo 29°. - Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas.	x			
		Artículo 30° La declaración que previene el artículo anterior se hará por medio de decreto y sus efectos serán los siguientes: 1.- Para hacer construcciones nuevas en una zona declarada típica o pintoresca, o para ejecutar obras de reconstrucción o de mera conservación, se requerirá la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, la que sólo se concederá cuando la obra guarde relación con el estilo arquitectónico general	x			

Elementos estratégicos	Componente	Jerarquización			Justificación	
		1	2	3		
Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural	de dicha zona, de acuerdo a los proyectos presentados.					
	2.- En las zonas declaradas típicas o pintorescas se sujetarán al reglamento de esta ley los anuncios, avisos o carteles, los estacionamientos de automóviles y expendio de gasolina y lubricantes, los hilos telegráficos o telefónicos y, en general, las instalaciones eléctricas, los quioscos, postes, locales o cualesquiera otras construcciones, ya sea permanentes o provisionales.	x				
	<b>Artículo 1</b>	x				
	A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":	x				
	Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,	x				
	Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,	x				
	Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.	x				
<b>Artículo 4</b>	x					
Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.	x					
Criterios de Desarrollo Sustentable	Mantenimiento de la Identidad Lemuyana	x			La mantención de la Identidad Lemuyana se considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.	
	Conservación de los bordes costeros y el marco natural en las áreas urbanas	x			La conservación del marco natural en las áreas urbanas de la comuna se considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.	
	Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna	x			El desarrollo turístico coherente con los valores naturales y culturales de la comuna se considera un elemento prioritario para la formulación de los FCD.	
Marco del Problema	Valores Ambientales	Valor ambiental del borde costero y cursos naturales de agua	x			La conservación del marco natural en las áreas urbanas de la comuna se considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.
		Valor Ambiental del Patrimonio Cultural de la comuna	x			La conservación del patrimonio cultural se considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.
		Valor Ambiental de la Identidad Lemuyana	x			La mantención de la Identidad Lemuyana se considera como un elemento prioritario para la formulación de los FCD.
	Problemas y Preocupaciones Ambientales	Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a falta de alcantarillado en algunos sectores de la comuna, generando una infiltración de aguas servidas en los suelos de la comuna.	x			La contaminación de suelos y aguas debido a la infiltración de aguas servidas es un elemento prioritario para la formulación de los FCD.
		Problemas de contaminación de aguas marinas y borde costero debido a presencia de residuos en el borde costero.	x			La contaminación de aguas marinas y borde costero debido a la presencia de residuos es un elemento prioritario para la formulación de los FCD.
	Conflictos socio ambientales	Conflicto entre potencial turístico y calidad de vida residencial actual	x			Tanto el potencial turístico como la calidad de vida residencial se consideran como elementos prioritarios para la formulación de los FCD.
Aumento de residuos en borde costero producto del aumento de áreas residenciales en áreas urbanas de la comuna		x			Este conflicto se considera como prioritario para la formulación de los FCD.	
Objetivos Ambientales	Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua, localizados en las áreas urbanas de la	x			Los bordes costeros y los cursos naturales de agua en las áreas urbanas	

Elementos estratégicos	Componente	Jerarquización			Justificación
		1	2	3	
	comuna, de actividades residenciales, turísticas y productivas, que deterioran su paisaje				de la comuna son considerados como prioritarios para la formulación de los FCD.
	Proteger las napas subterráneas y los cursos naturales de agua amenazados por la infiltración y escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado	x			La contaminación de suelos y aguas debido a la infiltración de aguas servidas es un elemento prioritario para la formulación de los FCD.

Fuente: Elaboración propia.

## **11.2 FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN**

Para la identificación de Factores Críticos de Decisión, se considera la jerarquización de aspectos ambientales y de sustentabilidad realizada en el CUADRO N° 11-1.

En este contexto, los Factores Críticos de Decisión que determinan la Planificación del Territorio en esta área de estudio, se muestran en la FIGURA N° 11-2.

FIGURA N° 11-2: Formulación de Factores Críticos de Decisión

ELEMENTOS PRIORITARIOS		ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD	FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN (FCD)
Marco de Referencia Estratégico	Estrategia Regional de Desarrollo, 2009 - 2020	Fortalecimiento de una cultura, que valore y promueva el cuidado y desarrollo, del patrimonio y los ecosistemas, en que se sustenta la actividad turística de la zona.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna</b> </div>
		Desarrollo de una política de recuperación de genética autóctona (caballo chilote, oveja negra, entre otros) como factor de competitividad y sustentabilidad del sector turismo, Implementación de estrategias de difusión y comercialización orientada a posicionar la oferta en los mercados de destino, aprovechando la imagen de Chiloé.	
	Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 - 2025	Contribuir al desarrollo regional y a la cohesión territorial	
		Convertir a la Región de Los Lagos en un referente internacional de turismo sustentable	
		Promover una industria turística competitiva con altos estándares de calidad	
	PLADECO 2013	Facilitación del Desarrollo Económico Local	
	Criterios de Desarrollo Sustentable	Mantención de la identidad lemuñana	
		Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna	
	Valores Ambientales	Valor Ambiental de la Identidad Lemuyana	
	Objetivos Ambientales	Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua, localizados en las áreas urbanas de la comuna, de actividades residenciales, turísticas y productivas, que deterioran su paisaje.	
Conflictos socio - ambientales	Conflicto entre potencial turístico y calidad de vida residencial actual		
Marco de Referencia Estratégico	Estrategia Regional de Desarrollo, 2009 - 2020	Fortalecimiento de una cultura, que valore y promueva el cuidado y desarrollo, del patrimonio y los ecosistemas, en que se sustenta la actividad turística de la zona.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna</b> </div>
		Procurar que el desarrollo de nuestras ciudades, fundamental para el progreso de nuestro país, se realice de forma sustentable, equilibrada con el medio natural, reconociendo y valorando los sistemas en que se insertan.	
	Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014	Reconocer el patrimonio como un bien social, conformado tanto por las obras y manifestaciones de las personas y comunidades como por el entorno natural en que viven, que debe ser preservado y potenciado en nuestras ciudades y centros poblados..	
		Velar por el derecho constitucional a un ambiente libre de contaminación, estableciendo estándares mínimos de calidad y riesgo ambiental con metas de cumplimiento claras, verificables y plazos realistas.	
	Estrategia Nacional de Crecimiento Verde, 2013	Cuidado del Medio Ambiente	
	PLADECO 2013	Cuidado del Medio Ambiente	
	Ley de Monumentos Nacionales y Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural	Consideración de los monumentos históricos y zonas típicas presente en la comuna	
		Conservación de los bordes costeros y el marco natural en las áreas urbanas	
	Criterios de Desarrollo Sustentable	Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna	
		Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a falta de alcantarillado en algunos sectores de la comuna, generando una infiltración de aguas servidas en los suelos de la comuna.	
Problemas y preocupaciones ambientales	Problemas de contaminación de aguas marinas y borde costero debido a presencia de residuos en el borde costero.		
	Valor ambiental del borde costero y cursos naturales de agua		
Valores Ambientales	Valor ambiental del patrimonio cultural de la comuna		
	Aumento de residuos en borde costero producto del aumento de áreas residenciales en áreas urbanas de la comuna		
Conflictos socio - ambientales	Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua, localizados en las áreas urbanas de la comuna, de actividades residenciales, turísticas y productivas, que deterioran su paisaje.		
Objetivos Ambientales	Proteger las napas subterráneas y los cursos naturales de agua amenazados por la infiltración y escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado		

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestran los Lineamientos de los Factores Críticos de Decisión formulados:

**CUADRO 11-1: Factores Críticos de Decisión**

<b>Factores críticos de decisión</b>	
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	En la comuna existe un incipiente desarrollo de la actividad turística, fuertemente ligada a los valores naturales y culturales de la comuna. El Plan Regulador Comunal generará las condiciones urbanísticas que permitan la instalación de comercio, servicio y actividades turísticas en la comuna.
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	La comuna de Puqueldón es privilegiada, tanto a nivel natural como a nivel cultural. Por lo tanto, el Plan Regulador Comunal generará un Anteproyecto que resguarde estos valores, y en general, mantenga el rol y la identidad lemuyana.

Fuente: Elaboración propia.

## 12. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

De acuerdo a la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile (Ministerio de Medio Ambiente, diciembre 2015), el Diagnóstico Ambiental Estratégica (DAE) se basa en el análisis situacional y de tendencias, o patrones de conducta, de los criterios de evaluación, aplicados a los Factores Críticos de Decisión.

El objetivo del Diagnóstico Ambiental Estratégico es analizar el contexto de los Factores Críticos de Decisión y sus grandes tendencias.

### 12.1 DIAGNÓSTICO DE FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN

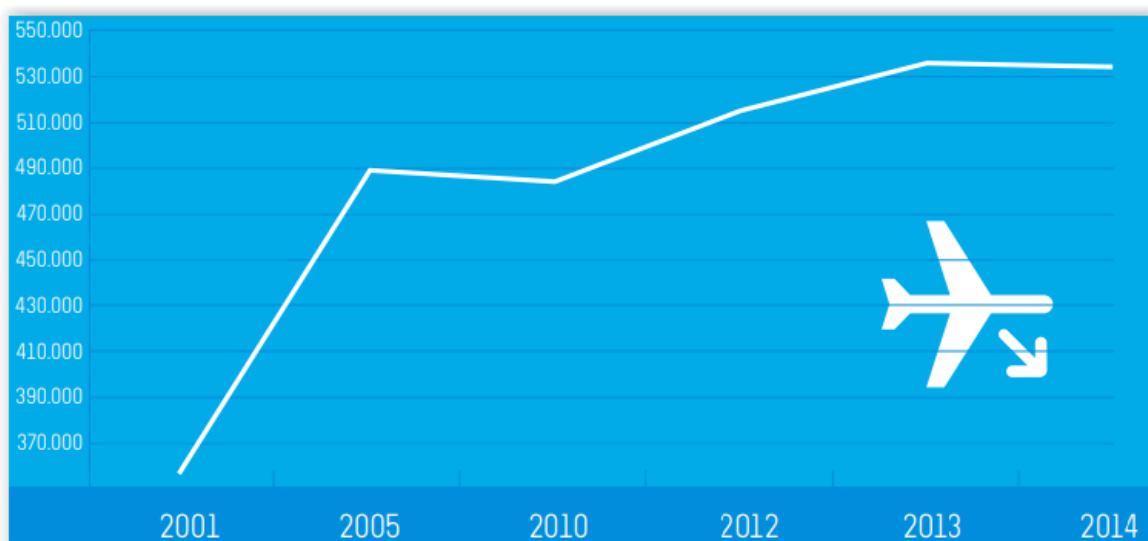
#### 12.1.1. COMPATIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL POR POTENCIAL TURÍSTICO Y CALIDAD DE VIDA RESIDENCIAL

La comuna de Puqueldón alberga un potencial turístico importante el cual, actualmente, no está asociado con una oferta de comercio, servicios o turísticos, que puedan albergar esa demanda.

a) Tendencias turísticas a nivel regional

De acuerdo a las cifras entregadas por la Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025 (Capítulo 8.3), la Región de Los Lagos ha experimentado un alza sostenido de visitantes.

FIGURA N° 12-1: Evolución del número de llegadas en Los Lagos



Fuente: Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025 en base a INE, Anuario Estadístico Turismo.



Asimismo, los lugares de la Región de Los Lagos más visitados por los turistas extranjeros son los siguientes:

1. Osorno y alrededores
2. Puerto Montt – Puerto Varas – Parque Nacional Vicente Pérez Rosales – Lago Llanquihue
3. Isla de Chiloé
4. Carretera Austral. Futaleufú – Palena.

De lo anterior, se concluye que la Región de Los Lagos y, en particular, la provincia de Chiloé, han experimentado un crecimiento importante de turistas, lo cual, se estima que se mantenga en el futuro cercano, considerando los lineamientos de la Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025.

#### b) Tendencias demográficas a nivel local

Las tendencias demográficas se muestran en el capítulo 6.1.1. En este se observa que las localidades de Puqueldón y San Agustín, dentro del distrito censal Puqueldón, presentan un crecimiento y proyecciones de crecimiento.

#### c) Potencial Turístico

El potencial turístico presente en la comuna de Puqueldón tiene relación con dos aspectos. Por un lado, la comuna de Puqueldón alberga un marco natural y paisajístico importante y evidente, y por otro lado, alberga monumentos históricos (que fueron declarados como patrimonio de la humanidad por la UNESCO) y zonas típicas. La conjunción de estos dos factores hacen de Puqueldón una comuna con un potencial turístico importante.

#### **Marco Natural y Paisajístico**

La siguiente figura (FIGURA N° 12-2) muestra la bahía de Detif observada desde la entrada norte a la localidad. A su vez, la FIGURA N° 12-3 muestra la vista de un sector de borde costero de Puqueldón desde el Mirador de Puqueldón.

Los elementos naturales y paisajísticos de la Isla Lemuy, tales que se muestran en la siguiente figura, se presentan en toda su extensión comunal.

**FIGURA N° 12-2:** Vista de la bahía Detif desde entrada norte a localidad.



Fuente: Elaboración propia.

**FIGURA N° 12-3:** Localidad de Puqueldón desde mirador.



Fuente: Elaboración propia.

**Patrimonio cultural y Zonas Típicas**

- Monumento histórico (MH)

De las 16 Iglesias de Chiloé declaradas Monumento Histórico, 3 de ellas se localizan en la comuna de Puqueldón y también son parte de la lista de los Monumentos y Sitios de Patrimonio Mundial de UNESCO.

**CUADRO 12-1: Monumentos históricos y patrimonio mundial, comuna de Puqueldón.**

<b>Iglesia</b>	<b>Monumento Histórico</b>	<b>Patrimonio Mundial</b>
Natividad de María de Ichuac	Decreto Exento N°222 de 10/08/1999	año 2000, por Decisión 24COM X.C.1. VIII.C World Heritage/UNESCO
Santiago Apóstol de Detif		
de Aldachildo		

Fuente: CMN, 2015.

- Zona Típica

Las iglesias de Ichuac, Aldachildo y Detif ubicadas en la Isla de Lemuy - declaradas Monumento Histórico en el año 1999 - junto con otras 11 iglesias del mismo estilo situadas en diversos lugares de Chiloé (14 en total), fueron declaradas como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000 (Iglesias de Chiloé).

En el año 2013, el Comité de Patrimonio Mundial (WHC) revisó el estado de conservación de estos monumentos y a raíz de la construcción del mall de Castro, se tomó la decisión de enviar una comisión conjunta del World Heritage Committee (WHC) e ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), para evaluar el estado general de estas edificaciones y en particular los temas relacionados con la definición de las características de los vastos emplazamientos de dichos componentes, en relación al Extraordinario Valor Universal de las construcciones, así como para examinar las medidas adecuadas de protección, incluida la revisión de las zonas de amortiguación y medidas regulatorias para la protección del emplazamiento de las Iglesias de Chiloé (WHC/39COM/Julio 2015).

En la sesión del año 2014 del WHC, se reitera al Estado de Chile la necesidad de poner en práctica las recomendaciones enunciadas el año 2013, lamenta que aún no se hayan propuesto las zonas de amortiguación de cada sitio y plantea, entre otras medidas, la urgencia de establecerlas legalmente. Establece además la obligación de enviar un reporte de avance hasta el 1 de febrero de 2016 y un reporte final para el 1 de diciembre de 2016.

En fecha reciente, se publicó en el Diario Oficial los decretos del Ministerio de Educación que declaran Zona Típica los polígonos en los alrededores de las Iglesias de Ichuac y Detif.

Estas declaratorias de protección responde al compromiso adquirido por el Estado de Chile frente a las consideraciones y requerimientos contenidos en el Informe sobre el Estado de Conservación de Propiedades inscritas en la lista de Patrimonio Mundial, confeccionado por la comisión WHC/ICOMOS y presentado a la trigésima novena Convención de este Comité entre el 28/06 08/07 de 2015 (39 COM 7B.89, reporte WHC/39COM/Julio 2015).

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

*Zona Típica de Ichuac*

Decreto N° 315 del 04/08/2015, Ministerio de Educación, declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica “al entorno del Monumento Histórico de la Iglesia Natividad de María de Ichuac”, localizada en la localidad de Ichuac en la isla Lemuy, Chiloé.

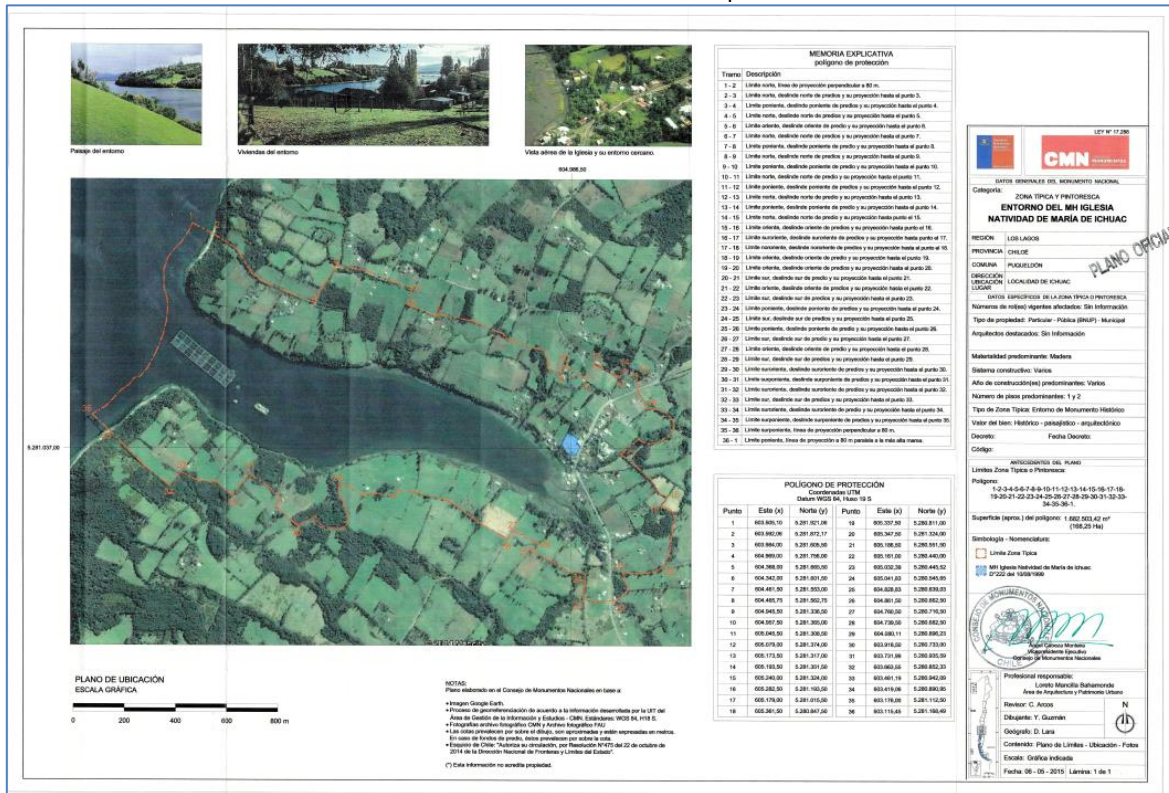
Las siguientes figuras muestran la planimetría preliminar para la definición de esta zona y luego el Plano Oficial de la declaratoria de Zona Típica para el entorno del MH de la Iglesia Natividad de María de Ichuac.

**FIGURA N° 12-4: Plano preliminar, Zona Típica de Ichuac**



Fuente: CMN, 2015.

FIGURA N° 12-5: Plano oficial, Zona Típica de Ichuac

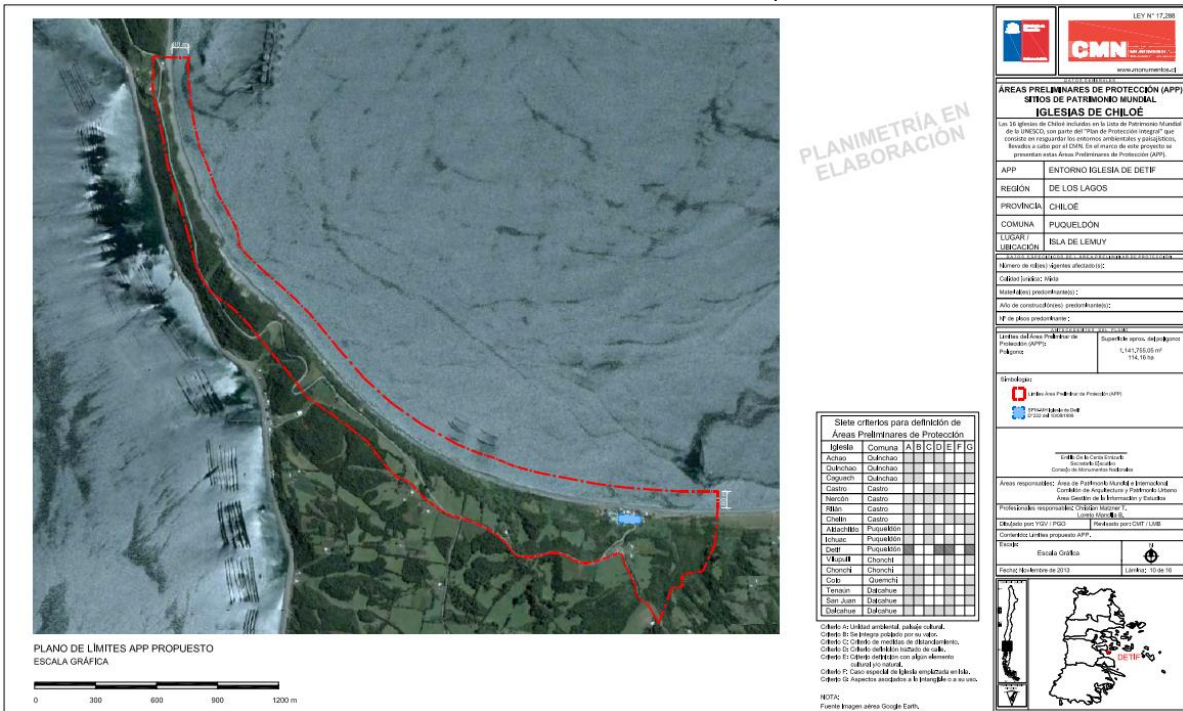


Fuente: CMN, 2015.

*Zona Típica de Detif*

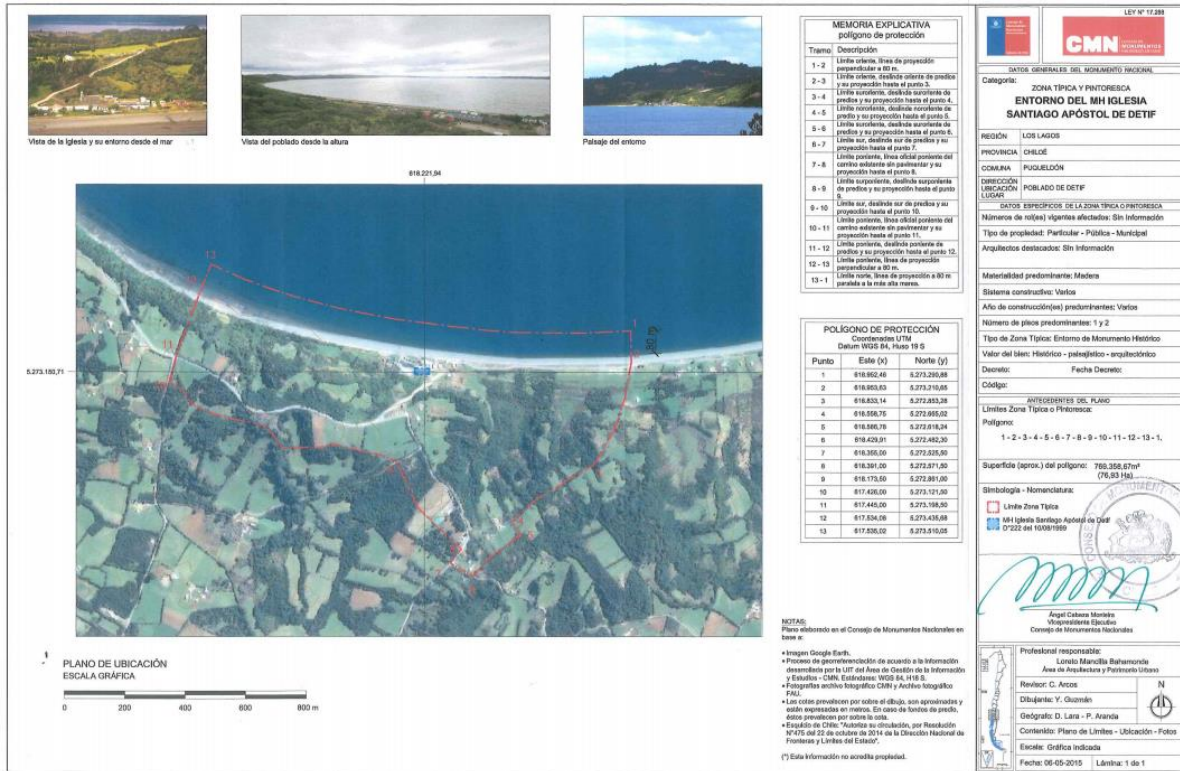
Decreto N°316 de 04/08/2015, Ministerio de Educación, declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica al “entorno del Monumento Histórico de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif” que se emplaza en la localidad de Detif, Isla Lemuy, Chiloé. Las siguientes figuras muestran la planimetría preliminar para la definición de esta zona y luego el Plano Oficial de la declaratoria de Zona Típica para el entorno del MH de la Iglesia Santiago Apóstol de Detif.

FIGURA N° 12-6: Plano Preliminar Zona Típica Detif



Fuente: CMN, 2015.

FIGURA N° 12-7: Plano Oficial Zona Típica Detif



Fuente: CMN, 2015.

**Propuesta de Zona Típica de Aldachildo**

Propuesta preliminar de límites para la Zona Típica que comprende el entorno al Monumento Histórico de la Iglesia de Aldachildo. Hasta esta fecha no se tienen noticias de que haya sido publicado el Decreto de Zona Típica para este monumento.





FIGURA N° 12-9: Esquema síntesis de la imagen objetivo - nivel comunal



Fuente: Elaboración propia.

### 12.1.2. RESGUARDO DE LOS VALORES NATURALES Y CULTURALES DE LA COMUNA

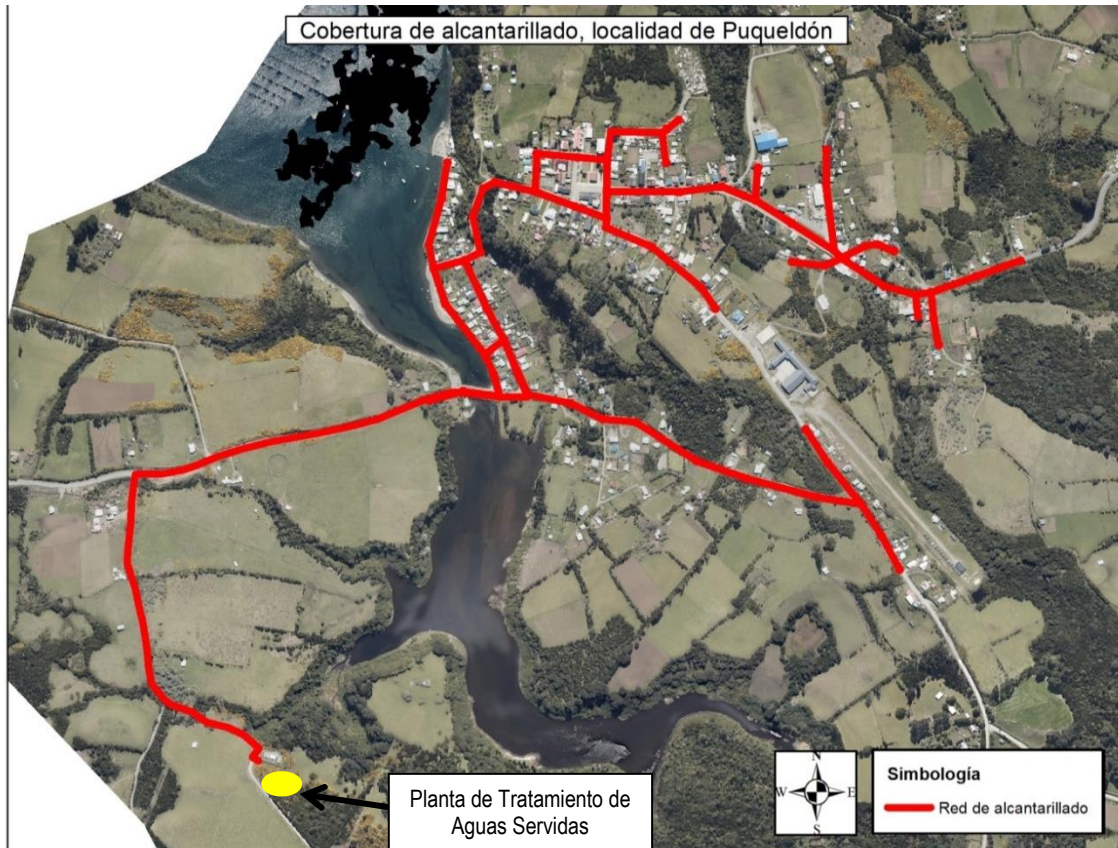
Como se ha mencionado anteriormente, la comuna de Puqueldón alberga valores naturales y culturales únicos que son necesarios de resguardar. Actualmente, existen problemas y preocupaciones ambientales que pueden dañar estos valores.

a) Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a falta de alcantarillado en algunos sectores de la comuna, generando una infiltración de aguas servidas en los suelos de la comuna.

Hasta el año 2004, en la localidad de Puqueldón no existía sistema de alcantarillado público, lo cual afectaba al 100% de la población comunal.

El año 2004 se ejecutó un proyecto de alcantarillado en esta localidad. Es la única de la comuna que cuenta actualmente con un sistema de alcantarillado público. La siguiente imagen muestra la red alcantarillado en la localidad.

**FIGURA N° 12-10: Cobertura de alcantarillado**



Fuente: Elaboración propia.

La situación de las localidades desabastecidas de un sistema eficiente de alcantarillado provoca la infiltración de las aguas servidas en napas subterráneas o en los cursos naturales de agua en la comuna. Esta situación conlleva a problemas sanitarios tales como: malos olores, contaminación del suelo, contaminación del agua, enfermedades infectocontagiosas entre otros, lo que, en definitiva, afecta en la calidad de vida de los habitantes.

El siguiente cuadro muestra el índice de saneamiento de la comuna. Este índice combina dos aspectos, disponibilidad de agua y sistema de eliminación de excretas. Saneamiento aceptable considera las viviendas que disponen de agua a través de llave dentro de la misma vivienda y además poseen WC conectado a alcantarillado o a fosa séptica. Por el contrario, saneamiento deficitario considera a las viviendas que disponen de agua a través de llave dentro del sitio pero fuera de la vivienda o bien a viviendas que no disponen de agua (ni al interior de la vivienda o del sitio) y la acarrear; además, el sistema de eliminación de excretas que posee la vivienda corresponde a letrina sanitaria conectada a pozo negro o cajón sobre pozo negro o cajón sobre acequia o canal o cajón conectado a otro sistema o no tiene sistema de eliminación de excretas.

**CUADRO N° 12-1: Índice de saneamiento**

<b>Categorías</b>	<b>País</b>	<b>Región</b>	<b>Comuna</b>
Aceptable	82,5	70,1	24,8
Deficitario	17	29,3	75,2
Sin Dato	0,5	0,5	0

Fuente: Ficha de protección social Julio 2011.

En este sentido, la declaración de algunas localidades como zonas urbanas, e integrarlas en este Plan Regulador promueve la eficiencia de la gestión de los recursos en pos de la ejecución de alcantarillado en las localidades de la comuna que se declaren como urbanas.

b) Problemas de contaminación de aguas marinas y borde costero debido a presencia de residuos en el borde costero.

En los canales alrededor de la Isla Lemuy, principalmente en el Canal de Yal y en el Canal Lemuy, se localizan actividades económicas que generan conflictos ambientales entre la ciudadanía.

En estos canales y en la Isla Grande de Chiloé, alrededor de la Isla Lemuy, se pueden identificar los siguientes usos: acuicultura en la bahía y canal, actividad industrial en borde costero, mariscaduría de orilla y recolección de algas, agricultura de baja intensidad en los alrededores, uso habitacional en Chonchi y Castro, creciente mercado turístico, entre otros.

Dada la localización de la Isla Lemuy, entre las comunas de Chonchi por el poniente y Castro por norte y norponiente, gran parte de los desechos que provienen de estas actividades productivas llegan a las bahías de la comuna.

Una gran proporción de la basura que se encuentra en las bahías de las localidades corresponde a plumavit que proviene de las boyas y criaderos ubicados en los canales alrededor de la Isla Lemuy. Producto de las corrientes marinas y del viento, estos desechos acuícolas llegan a las bahías y contaminan el borde costero y el paisaje.

**FIGURA N° 12-11: Miticultivos en Canal Lemuy**



Fuente: Elaboración propia.

Desde la ciudadanía se hace cada vez más evidente un sentido de conciencia en torno a las problemáticas ambientales, situación que se evidencia con las denuncias que llegan hasta el municipio indicando periodos o episodios de contaminación de playas y del borde costero en general. Estas denuncias apuntan como responsables a las empresas salmoneras y miticultoras.

Esta realidad genera un severo daño a nivel patrimonial, ya que en el documento “Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”, elaborado por la UNESCO, en el Capítulo II, Artículo 4 se declara que el Estado tiene “la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio”. Además, en el Artículo 5 de este capítulo, se menciona que el Estado debe, entre otras medidas, “adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural” e “instituir servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio natural y cultural”.

En este sentido, la realidad que se observa en los bordes costeros de la comuna, cercanos a las Iglesias que son Patrimonio de la Humanidad, no se condicen con los lineamientos que exige la UNESCO.

**FIGURA N° 12-12: Basura en Bahía de Aldachildo**



Fuente: Elaboración propia.

**FIGURA N° 12-13: Basura en Costa de Detif**



Fuente: Elaboración propia.

## 12.2 ANÁLISIS DE TENDENCIAS DE LOS FACTORES CRÍTICOS DE DECISIÓN

De acuerdo a la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, el análisis de grandes tendencias apunta a observar los principales patrones de cambio de los FCD e identificar elementos que puedan influir en sus comportamientos futuros.

Las tendencias reconocidas están basadas en indicadores, relativas a un período de tiempo, que permitan identificar patrones de comportamiento. Estos indicadores permitirán estimar la evolución esperada de los Factores Críticos de Decisión. En este sentido, las tendencias observadas son las siguientes:

**CUADRO N° 12-2: Tendencias según Factores Críticos de Decisión**

Factores críticos de decisión	Indicador	Tendencia
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Demanda por servicios turísticos en la Región de Los Lagos y en la provincia de Chiloé	La Región de Los Lagos, y en particular la provincia de Chiloé, han experimentado un aumento en la demanda por servicios turísticos <sup>10</sup> . Considerando los valores naturales y culturales que albergan un potencial turístico importante en la comuna de Puqueldón, se estima que esta demanda por servicios turísticos, puede también manifestarse en la comuna de Puqueldón.
	Crecimiento demográfico local	A nivel local, el distrito censal de Puqueldón, en el cual están insertos las localidades de Puqueldón y San Agustín, ha experimentado un crecimiento demográfico moderado (CUADRO N° 6-7). En este sentido, el anteproyecto debe albergar este crecimiento, siendo coherente con la identidad lemuana y los valores naturales y culturales de la comuna.
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Cobertura de alcantarillado en las localidades urbanas de la comuna.	Sólo desde 2004, la cabecera comunal de Puqueldón cuenta con servicio de alcantarillado público, el cual no cubre a toda la población urbana. Las restantes localidades no cuentan con este servicio.
	Crecimiento demográfico local.	El distrito censal de Puqueldón, en el cual están insertos las localidades de Puqueldón y San Agustín, ha experimentado un crecimiento demográfico moderado (CUADRO N° 6-7). Desde el punto de vista de la factibilidad sanitaria y del resguardo de los valores naturales de la comuna, este crecimiento demográfico facilita la factibilidad económica y técnica para la construcción de alcantarillado.

Fuente: Elaboración propia.

<sup>10</sup> Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025.

### 13. RECOMENDACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA AL PROCESO DE DISEÑO DEL PLAN

Considerando el Diagnóstico Ambiental Estratégico recién formulado, el siguiente cuadro muestra las recomendaciones al proceso de diseño del Plan Regulador Comunal: Estas recomendaciones serán consideradas para la evaluación de las alternativas de estructuración.

**CUADRO N° 13-1: Recomendaciones del proceso de EAE al proceso de diseño del PRC Puqueldón**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicio en el sector urbano consolidado de la comuna, que, por un lado, permita albergar la demanda por los valores turísticos, y por otro, permita mantener la identidad actual de la comuna.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy
	Generar límites urbanos acotados, que sean coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.
	Generar límites urbanos y una red vial estructurante eficiente que permita gestionar de manera efectiva la construcción de alcantarillado en las localidades que no posean.

Fuente: Elaboración propia.

## 14. ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN PROPUESTAS

### 14.1 DECISIONES DE PERTINENCIA URBANA

En la Reunión de Concejo Municipal realizada el 22 de junio de 2017, el Concejo Municipal tomó la decisión de incluir en el área normada solamente a Puqueldón y a San Agustín, en consecuencia, las localidades de Aldachildo, Ichuac y Detif permanecerán en el área rural.

### 14.2 ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN

Las alternativas propuestas para todas las localidades cuentan con criterios comunes que se describen a continuación:

- Es necesario incorporar nuevo suelo para el crecimiento residencial y de equipamiento.
- Las áreas a incorporar deben tener posibilidad de conectarse a la red vial existente.
- Las áreas a incorporar deben estar libres de riesgos.

A continuación se describen los elementos diferenciadores de las tres alternativas de estructuración que se proponen para las localidades en estudio.

#### 14.2.1. PUQUELDÓN

Las superficies urbanas de los alternativas de estructuración de la localidad de Puqueldón se muestran en la siguiente tabla:

**CUADRO N° 14-1: Superficies urbanas de alternativas de estructuración, localidad de Puqueldón**

Localidad	Superficie (há)	Incremento (%)
<b>Límite Urbano vigente</b>	<b>64,22</b>	
<b>Alternativa A</b>	<b>77,66</b>	<b>20,9</b>
<b>Alternativa B</b>	<b>103,74</b>	<b>61,5</b>
<b>Alternativa C</b>	<b>141,3</b>	<b>120,0</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### a) Alternativa de estructuración A

Esta alternativa propone un crecimiento moderado de la localidad en los sectores más cercanos al área consolidada y con mejor conectividad. Concentra sus áreas nuevas alrededor del sector centro de la localidad (cerca de la plaza central y el municipio).

Como se puede apreciar en la FIGURA N° 14-1, esta alternativa no considera nuevas áreas residenciales hacia los sectores periféricos bajo el concepto de mantener un crecimiento concentrado y con oferta de suelo moderada. Las superficies de esta alternativa se muestran en la siguiente tabla:



**CUADRO N° 14-2: Superficies de zonas, alternativa de estructuración A, localidad de Puqueldón**

Zonas	Superficie (há)
A	8,82
A-R	3,5
B	12,81
B-R	0,44
C	13,35
C-R	1,47
CE	0,42
E	4,94
E-R	0,22
Plaza	0,16
ZAV	22,77
<b>sub total</b>	<b>68,9</b>
<b>espacio público</b>	<b>8,76</b>
<b>Total Límite Urbano</b>	<b>77,66</b>
<b>Riesgos</b>	
AR1	9,59
AR2	22,16

Fuente: Elaboración propia.

b) Alternativa de Estructuración B

La Alternativa B complementa la alternativa anterior incorporando nuevas áreas hacia el sector poniente de la localidad, conectando estos nuevos suelos urbanos con vialidad estructurante proyectada. En esta alternativa la oferta de suelo urbano aumenta aproximadamente en un 25% en relación a la Alternativa A llegando a un total de 103 hectáreas. Esta Alternativa de muestra en la FIGURA N° 14-2. Las superficies de esta alternativa se muestran en la siguiente tabla:

**CUADRO N° 14-3: Superficies de zonas, alternativa de estructuración B, localidad de Puqueldón**

Zonas	Superficie (há)
A	8,82
A-R	3,5
B	13,07
B-R	0,44
C	18,25
C-R	1,47
CE	0,42
E	4,94
E-R	0,22
Plaza	0,16
ZAV	31,4
<b>sub total</b>	<b>92,29</b>
<b>espacio público</b>	<b>11,45</b>
<b>Total Límite Urbano</b>	<b>103,74</b>

Zonas	Superficie (há)
<b>Riesgos</b>	
AR1	12,26
AR2	30,12

Fuente: Elaboración propia.

c) Alternativa de Estructuración C

Esta alternativa ofrece la mayor cantidad de suelo disponible, con un total de 141,3 hectáreas. Como se observa en la FIGURA N° 14-3, esta alternativa considera nuevas áreas residenciales hacia los sectores periféricos bajo el concepto de mantener un crecimiento desconcentrado y con una importante oferta de suelo. El mayor crecimiento urbano se generaría alrededor del camino principal, en dirección hacia San Agustín. Las superficies de esta alternativa se muestran en la siguiente tabla:

**CUADRO N° 14-4: Superficies de zonas, alternativa de estructuración C, localidad de Puqueldón**

Zonas	Superficie (há)
A	8,94
A-R	3,61
B	13,07
B-R	0,44
C	16,85
C-R	1,39
CE	0,42
E	4,94
E-R	0,22
D	36,32
D-R	0,08
Plaza	0,16
ZAV	41,31
<b>sub total</b>	<b>127,75</b>
<b>espacio público</b>	<b>13,55</b>
<b>Total Límite Urbano</b>	<b>141,3</b>
<b>Riesgos</b>	
AR1	14,87
AR2	39,95

Fuente: Elaboración propia.

FIGURA N° 14-1: Alternativa de estructuración A, localidad de Puqueldón



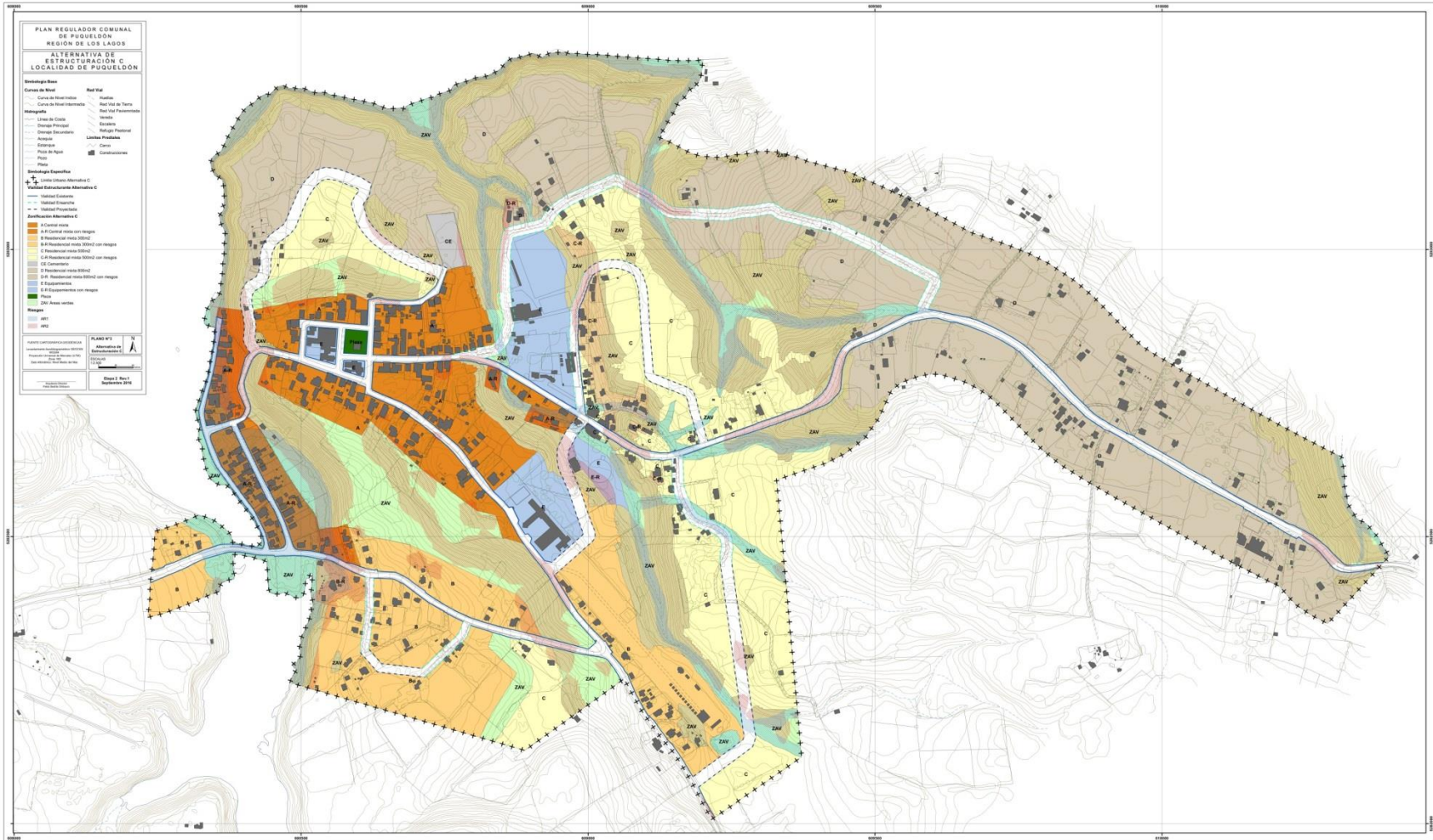
Fuente: Elaboración propia.

FIGURA N° 14-2: Alternativa de estructuración B, localidad de Puqueldón



Fuente: Elaboración propia.

FIGURA N° 14-3: Alternativa de estructuración C, localidad de Puqueldón



Fuente: Elaboración propia.

#### 14.2.2. SAN AGUSTÍN

La localidad de San Agustín considera tres escenarios:

- Alternativa A, que considera no incorporar su área poblada al PRC, es decir, considerar a la localidad como no urbana<sup>11</sup>.
- Alternativa B, en la cual se reconoce sólo el poblado actual.
- Alternativa C, en la cual se agrega suelo en su mayor extensión

Las superficies urbanas de los alternativas de estructuración de la localidad de San Agustín se muestran en la siguiente tabla.

**CUADRO N° 14-5: Superficies urbanas de alternativas de estructuración, localidad de San Agustín**

Localidad	Superficie (há)
<b>Alternativa A</b>	<b>No Urbana</b>
<b>Alternativa B</b>	<b>23,77</b>
<b>Alternativa C</b>	<b>32,86</b>

Fuente: Elaboración propia.

La localidad de San Agustín es la que alberga menos riesgos naturales, y por lo tanto, se definen menos áreas verdes y tiene un mayor potencial de crecimiento urbano.

a) Alternativa de Estructuración A

Alternativa No Urbana

b) Alternativa de Estructuración B

La Alternativa B alberga una superficie urbana de 23,77 hectáreas. Esta alternativa propone un crecimiento moderado de la localidad en los sectores más cercanos al área consolidada. Concentra sus áreas urbanas en el sector centro de la localidad (alrededor de la iglesia y el camino principal). Esta alternativa se muestra en la FIGURA N° 14-4.

Las superficies de esta alternativa se muestran en la siguiente tabla:

**CUADRO N° 14-6: Superficies de zonas, alternativa de estructuración B, localidad de San Agustín**

Zonas	Superficie (há)
B	16,73
CE	0,33
E	2,71
ZAV	1,85

<sup>11</sup> La decisión de definir la Alternativa A como No Urbana se debió a que la decisión de pertinencia urbana sobre San Agustín, es decir, si esta localidad debía ser urbana e integrarla al PRC, se desarrolló en la etapa de anteproyecto del proceso de diseño del PRC, posterior a la elaboración de las alternativas de estructuración.

<b>sub total</b>	<b>21,62</b>
<b>espacio público</b>	<b>2,15</b>
<b>Total Límite Urbano</b>	<b>23,77</b>
<b>Riesgos</b>	
AR1	1,11
AR2	0,18

Fuente: Elaboración propia.

c) Alternativa de Estructuración C

Esta alternativa ofrece mayor cantidad de suelo disponible que la alternativa B, con un total de 32,86 hectáreas. Esta Alternativa complementa la alternativa anterior incorporando nuevas áreas hacia el sector más alejado del centro, conectando estos nuevos suelos urbanos con vialidad estructurante proyectada. En esta alternativa la oferta de suelo urbano aumenta aproximadamente un 38,2% en relación a la Alternativa B. Esta Alternativa se muestra en la FIGURA N° 14-5.

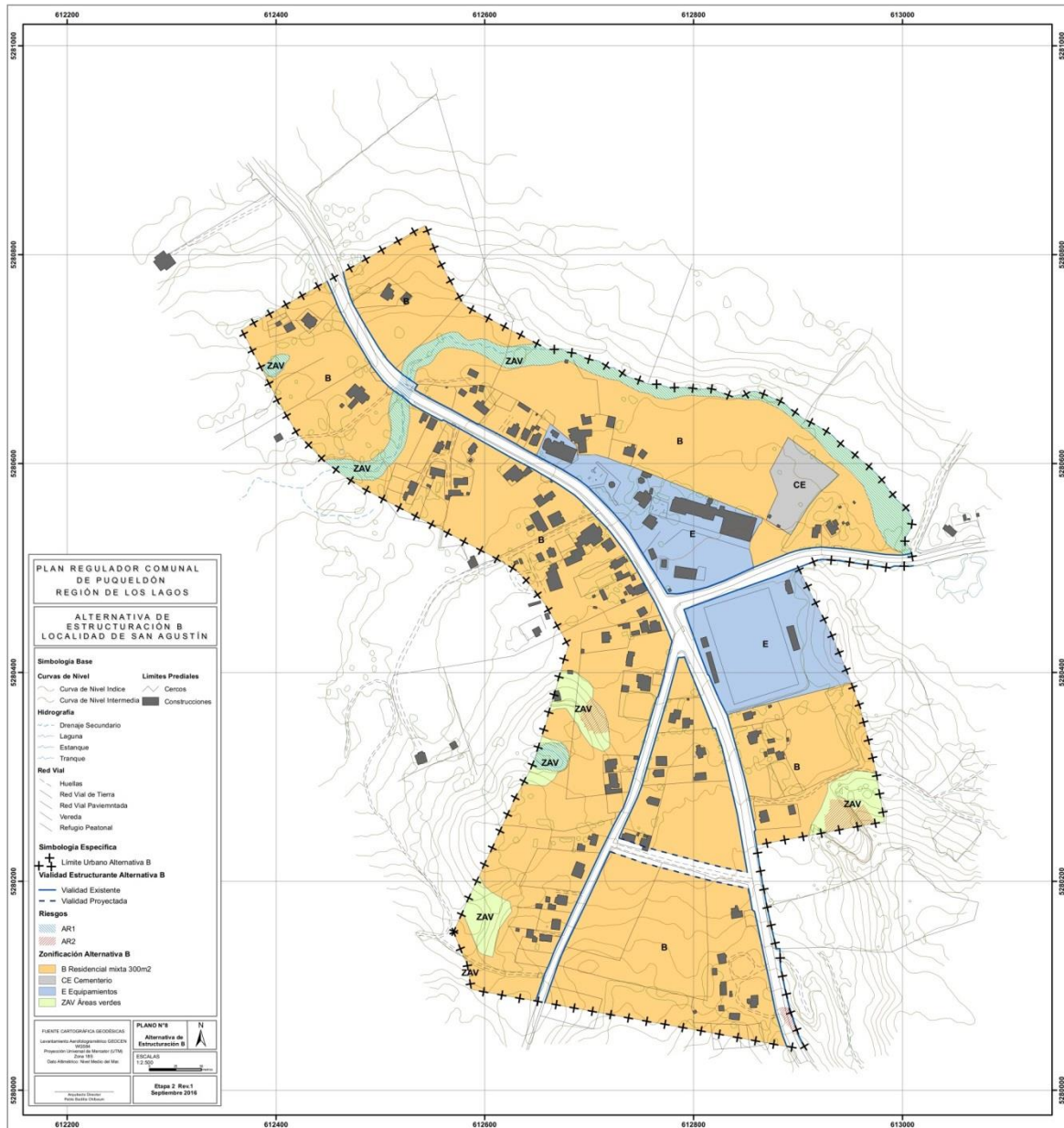
Las superficies de esta alternativa se muestran en la siguiente tabla:

**CUADRO N° 14-7: Superficies de zonas, alternativa de estructuración C, localidad de San Agustín**

<b>Zonas</b>	<b>Superficie (há)</b>
B	21,07
CE	0,33
E	2,71
ZAV	5,18
<b>sub total</b>	<b>29,29</b>
<b>espacio público</b>	<b>3,56</b>
<b>Total Límite Urbano</b>	<b>32,86</b>
<b>Riesgos</b>	
AR1	1,66
AR2	1,4

Fuente: Elaboración propia.

FIGURA N° 14-4: Alternativa de estructuración A, localidad de San Agustín



Fuente: Elaboración propia.



FIGURA N° 14-5: Alternativa de estructuración B, localidad de San Agustín



Fuente: Elaboración propia.

## 15. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVA DE ESTRUCTURACIÓN





A continuación, se evalúan ambientalmente las Alternativas de Estructuración en función de, por un lado, el nivel de cumplimiento de las alternativas de estructuración con las recomendaciones ambientales, y por otro lado, las oportunidades y riesgos (efectos ambientales) de cada Alternativa de Estructuración Territorial (Opciones de Desarrollo), donde se identifican como “oportunidades” aquellos efectos ambientales positivos; y como “riesgos”, aquellos efectos ambientales negativos, respecto a los Factores Críticos de Decisión.

### 15.1 PUQUELDÓN

#### 15.1.1. CUMPLIMIENTO DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Se considera el siguiente criterio para la evaluación de las alternativas de estructuración:

**CUADRO N° 15-1: Criterio para la evaluación ambiental de alternativas, localidad de Puqueldón**

Categoría	Definición
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>cumple satisfactoriamente</b> con la recomendación ambiental.
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>cumple aceptablemente</b> con la recomendación ambiental.
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>cumple insatisfactoriamente</b> con la recomendación ambiental.
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>no cumple</b> con la recomendación ambiental.

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra la evaluación ambiental de las alternativas de estructuración para la localidad de Puqueldón.

**CUADRO N° 15-2: Evaluación ambiental de alternativas, localidad de Puqueldón**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Nivel de cumplimiento			Consideración
		Alt. A	Alt. B	Alt. C	
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos, y a la vez, mantendrá la identidad actual de la comuna.				Las tres alternativas de estructuración generan usos de suelo mixtos en las áreas centrales de la localidad que permitan la instalación de comercio y servicio.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy				Dado el extenso límite urbano de la Alternativa C, se considera que esta alternativa cumple sólo moderadamente con la recomendación ambiental. Se considera que las Alternativas A y B cumplen con la recomendación ambiental.
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.				
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna				Considerando el límite urbano de la Alternativa A, se considera que cumple sólo moderadamente con la recomendación ambiental. Las Alternativas B y C cumplen satisfactoriamente con la recomendación ambiental.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.				Las tres alternativas de estructuración generan intensidades de ocupación bajas en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.				Las tres alternativas de estructuración generan intensidades de ocupación bajas y/o suelos destinados a usos de áreas verdes en sectores cercanos a valores naturales y paisajísticos.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Nivel de cumplimiento			Consideración
		Alt. A	Alt. B	Alt. C	
	Generar límites urbanos y una red vial estructurante eficiente que permita gestionar de manera efectiva la construcción de alcantarillado en las localidades que no posean.				Las alternativas B y C generan límites urbanos con una red vial estructurante que permita gestionar de manera más eficiente la construcción de alcantarillado. Se estima que la alternativa A cumple sólo moderadamente con esta recomendación.

Fuente: Elaboración propia.

### 15.1.2. COHERENCIA CON CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Los criterios de desarrollo sustentable se muestran en el CUADRO N° 10-1. Estos son:

- Mantención de la Identidad Lemuyana
- Conservación de los bordes costeros y el marco natural en las áreas urbanas
- Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna.

Con respecto a la identidad lemuyana, se considera que las alternativas A y B cumplen. La alternativa C agrega una superficie urbana importante alrededor de la Ruta W – 637, lo cual, no es coherente con el criterio de desarrollo sustentable

Con respecto a la conservación de los bordes costeros y el marco natural de las áreas urbanas, la inclusión de estos elementos naturales al área urbana, permitiría facilitar la protección de estos. En este sentido, se considera que la alternativa C es la más coherente con este Criterio, ya que genera un límite urbano amplio, en el que integra el sector norte del borde costero.

Con respecto al fomento del desarrollo turístico de la comuna, se considera que las alternativas A, B y C cumplen con el criterio, ya que las tres definen una zona central de equipamientos y residencial en la que se permite la localización de comercio y servicios de baja intensidad.

### 15.1.3. OPORTUNIDADES Y RIESGOS

a) Alternativa A

Las oportunidades y riesgos de la Alternativa A respecto a los Factores Críticos de Decisión son los siguientes:

**CUADRO N° 15-3: Evaluación Ambiental de Alternativa A, localidad de Puqueldón**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa A	
		Oportunidades	Riesgos
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos.	(+) Aumento de patentes comerciales destinadas a oferta turística (hotelería, restaurantes, etc.).	(-) Aumento indiscriminado del turismo, que no permita conservar el rol residencial actual de la comuna.
		(+) Consolidación de un sector central, en el área urbana de la localidad de Puqueldón, con equipamientos de servicios y comercio.	(-) Mayor cantidad de residuos proveniente de turistas
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las	(+) El límite urbano acotado mantendrá y consolidará el rol e identidad lemuyana, con	(-) Estancamiento o disminución de la oferta por viviendas

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa A	
		Oportunidades	Riesgos
	localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy	un nivel acotado de oferta de viviendas nuevas y mantención del suelo rural agrícola.	
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.		
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna	(+) Aumento de áreas verdes y espacios de esparcimiento en la comuna.	(-) Disminución de oferta de viviendas
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.	(+) Mantención del rol e identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantención de suelo rural agrícola.	(-) Mantención de los residuos en bordes costeros y lugares e valor natural, por la ausencia de área urbana en estos sectores.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a valores naturales y paisajísticos.		(-) Superficie urbana pequeña, lo que no permitiría dar factibilidad económica a la construcción de alcantarillado.

Fuente: Elaboración propia.

b) Alternativa B

Las oportunidades y riesgos de la Alternativa B respecto a los Factores Críticos de Decisión son los siguientes:

**CUADRO N° 15-4: Evaluación Ambiental de Alternativa B, localidad de Puqueldón**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa B	
		Oportunidades	Riesgos
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos.	(+) Aumento de patentes comerciales destinadas a oferta turística (hotelería, restaurantes, etc.).	(-) Aumento indiscriminado del turismo, que no permita conservar el rol residencial actual de la comuna.
		(+) Consolidación de un sector central, en el área urbana de la localidad de Puqueldón, con equipamientos de servicios y comercio.	(-) Mayor contaminación proveniente de turistas

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa B	
		Oportunidades	Riesgos
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy	(+) El límite urbano ampliado (en comparación a la alternativa A) con baja intensidad de ocupación permitirá mantener el rol e identidad de la Isla Lemuy.	(-) Disminución de oferta de suelos destinados a viviendas
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.		(-) Ninguno
Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna	(+) Aumento de áreas verdes y espacios de esparcimiento en la comuna.	(-) Disminución de oferta de viviendas
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.	(+) Mantención del rol e identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantención de suelo rural agrícola.	
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.		

Fuente: Elaboración propia.

c) Alternativa C

Las oportunidades y riesgos de la Alternativa C respecto a los Factores Críticos de Decisión son los siguientes:

**CUADRO N° 15-5: Evaluación Ambiental de Alternativa C, localidad de Puqueldón**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa C	
		Oportunidades	Riesgos
Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos.	(+) Aumento de patentes comerciales destinadas a oferta turística (hotelería, restaurantes, etc.). Mayor oferta de equipamientos turísticos podría generar una mayor demanda por turismo.	(-) Aumento indiscriminado del turismo, que no permita conservar el rol residencial actual de la comuna.
		(+) Consolidación de un	(-) Mayor contaminación

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa C	
		Oportunidades	Riesgos
		sector central, en el área urbana de la localidad de Puqueldón, con equipamientos de servicios y comercio.	proveniente de turistas
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy	(+) El aumento del límite urbano con suelos de baja intensidad en sectores periféricos, podría, por un lado, consolidar el rol e identidad lemuyana, y por otro, permitir el crecimiento urbano de la localidad.	(-) Aumento indiscriminado de viviendas y densidad habitacional en sectores alejados al núcleo central de la localidad, lo que provocaría un cambio en la identidad de la Isla.
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.	(+) Aumento de viviendas con predios mayores a 2.000 m <sup>2</sup> (baja intensidad) en sectores alejados al núcleo de la localidad	
Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna	(+) Aumento de áreas verdes y espacios de esparcimiento en la comuna.	(-) Aumento indiscriminado de viviendas y densidad habitacional en sectores alejados al núcleo central de la localidad, lo que provocaría un cambio en la identidad de la Isla
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.	(+) Mantenimiento del rol e identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantenimiento de suelo rural agrícola.	(-) Disminución de la superficie de áreas verdes por habitantes, en caso de que se concrete la construcción de viviendas en sectores alejados al núcleo central de la localidad
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.		

Fuente: Elaboración propia.







## 15.2 SAN AGUSTÍN

### 15.2.1. CUMPLIMIENTO DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Se considera el siguiente criterio para la evaluación de las alternativas de estructuración:

**CUADRO N° 15-6: Criterio para la evaluación ambiental de alternativas, localidad de San Agustín**

Categoría	Definición
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>cumple satisfactoriamente</b> con la recomendación ambiental.
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>cumple aceptablemente</b> con la recomendación ambiental.
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>cumple insatisfactoriamente</b> con la recomendación ambiental.
	Cuando la variable de la alternativa propuesta <b>no cumple</b> con la recomendación ambiental.

Fuente: Elaboración propia.

En el siguiente cuadro se muestra la evaluación ambiental de las alternativas de estructuración para la localidad de San Agustín.

**CUADRO N° 15-7: Evaluación ambiental de alternativas, localidad de San Agustín**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Nivel de cumplimiento		Consideración
		Alt. B	Alt. C	
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos, y a la vez, mantenga la identidad actual de la comuna.			Las dos alternativas de estructuración urbanas generan usos de suelo destinado a equipamientos en las áreas centrales de la localidad que permitan la instalación de hospedaje, comercio y/o servicios.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy			Dado el extenso límite urbano de la Alternativa C, se considera que esta alternativa cumple sólo moderadamente con la recomendación ambiental.
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.			Se considera que la Alternativa B cumple con la recomendación ambiental.
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna			Esta recomendación no aplica para esta localidad.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.			Ambas alternativas de estructuración urbanas generan intensidades de ocupación bajas en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.			Ambas alternativas de estructuración urbanas generan intensidades de ocupación bajas y/o suelos destinados a usos de áreas verdes en sectores cercanos a valores naturales y paisajísticos.
	Generar límites urbanos y una red vial estructurante eficiente que permita gestionar de manera efectiva la construcción de alcantarillado en las localidades que no posean.			La alternativa C genera límites urbanos con una red vial estructurante que permita gestionar de manera más eficiente la construcción de alcantarillado. Se estima que la alternativa B cumple sólo moderadamente con esta recomendación.

Fuente: Elaboración propia.

### 15.2.2. COHERENCIA CON CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Los criterios de desarrollo sustentable se muestran en el CUADRO N° 10-1. Estos son:

- Mantención de la Identidad Lemuyana
- Conservación de los bordes costeros y el marco natural en las áreas urbanas
- Fomento del desarrollo turístico relacionado con los valores naturales y culturales presentes en la comuna.

Con respecto a la identidad lemuyana, se considera que las tres alternativas cumplen. La alternativa A se considera que cumple considera que mantiene a la localidad como rural. Las alternativas B y C se considera que también cumplen ya que generan una superficie urbana acotada, de poca extensión, lo cual, no generaría mayores modificaciones al rol e identidad de la localidad.

Con respecto a la conservación de los bordes costeros y el marco natural de las áreas urbanas, se considera que la generación de los límites urbanos de las alternativas B y C facilitaría la construcción de alcantarillado en esta localidad (actualmente no cuenta con sistema de alcantarillado), lo cual, a su vez, permitiría la protección de los valores naturales relaciones con los cursos naturales de agua.

Con respecto al fomento del desarrollo turístico de la comuna, se considera que las alternativas B y C no tienen implicancias importantes en el fomento del desarrollo turístico de la comuna.

### 15.2.3. OPORTUNIDADES Y RIESGOS

a) Alternativa B

Las oportunidades y riesgos de la Alternativa B respecto a los Factores Críticos de Decisión son los siguientes:

**CUADRO N° 15-8: Evaluación Ambiental de Alternativa B, localidad de San Agustín.**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa B	
		Oportunidades	Riesgos
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos.	(+) Aumento de patentes comerciales destinadas a oferta turística (hotelería, restaurantes, etc.).	(-) Disminución de suelo destinado a viviendas
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener	(+) Mantención del rol e identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantención de suelo rural agrícola.	

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa B	
		Oportunidades	Riesgos
	el rol residencial de la Isla Lemuy		(-) Ninguno
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.		
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna	(+). Mantención del rol e identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantención de suelo rural agrícola.	(-) Disminución de oferta de viviendas
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.		(-) Consolidación de un sector urbano acotado, lo que no permitiría la factibilidad económica para la construcción de alcantarillado en la localidad.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.		

Fuente: Elaboración propia.

b) Alternativa C

Las oportunidades y riesgos de la Alternativa C respecto a los Factores Críticos de Decisión son los siguientes:

**CUADRO N° 15-9: Evaluación Ambiental de Alternativa C, localidad de San Agustín.**

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa C	
		Oportunidades	Riesgos
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos.	(+) Aumento de patentes comerciales destinadas a oferta turística (hotelería, restaurantes, etc.).	(-) Aumento indiscriminado del turismo, que no permita conservar el rol residencial actual de la comuna.
	Generar usos de suelo	(+) Mantención del rol e	(-) Mayor contaminación proveniente de turistas
			(-) Aumento

Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Alternativa C	
		Oportunidades	Riesgos
	residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy	identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantención de suelo rural agrícola.	indiscriminado de viviendas y densidad habitacional en sectores alejados al núcleo central de la colocalidad.
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.	(+) Aumento de viviendas con predios mayores a 2.000 m <sup>2</sup> (baja intensidad) en sectores alejados al núcleo de la localidad	
Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna	(+) Aumento de áreas verdes y espacios de esparcimiento en la comuna.	(-) Aumento indiscriminado de viviendas y densidad habitacional en sectores alejados al núcleo central de la colocalidad.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.	(+) Mantención del rol e identidad lemuyana, considerando un nivel acotado de ofertas por viviendas nuevas y mantención de suelo rural agrícola.	(-) Disminución de la superficie de áreas verdes por habitantes, en caso de que se concrete la construcción de viviendas en sectores alejados al núcleo central de la localidad
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.		

Fuente: Elaboración propia.

## 15.3 IDENTIFICACIÓN DE DIRECTRICES

### 15.3.1. DIRECTRICES DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN

Las directrices de gestión y planificación corresponden a orientaciones, recomendaciones o medidas que permitan establecer prioridades y unificar criterios para la toma de decisiones, encaminadas a lograr los objetivos ambientales y de sustentabilidad.

Las directrices de gestión y planificación están relacionadas con las tendencias de los Factores Críticos de Decisión, y se muestran en el CUADRO N° 15-10.

**CUADRO N° 15-10: Directrices de gestión y planificación**

Factores críticos de decisión	Directrices de gestión y planificación
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Evitar la construcción de elementos no coherentes con el grano y la trama urbana de la comuna (Identidad Lemuyana) en las localidades urbanas, es decir, que las futuras construcciones o conjuntos de viviendas tengan coherencia con la identidad lemuyana.
	Consolidación de oferta para actividades turísticas que sean coherentes con la identidad lemuyana.
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Construcción de parques, plazas y/o jardines en los sectores con usos de suelos destinados a áreas verdes y espacio público, en los bordes costeros y, en general, cercanos a elementos de valor natural en las áreas urbanas en la comuna.
	Construcción de parques, plazas y/o jardines en los sectores con usos de suelos destinados a áreas verdes y espacio público, en sectores cercanos o colindantes a elementos de valor cultural patrimonial en las áreas urbanas en la comuna.
	Evitar la construcción de viviendas y/o elementos no coherentes con los valores naturales y culturales de la comuna, en los sectores centrales y pericentrales de las localidades urbanas.

Fuente: Elaboración propia.

### 15.3.2. DIRECTRICES DE GOVERNABILIDAD

Las directrices de gobernabilidad aseguran la cooperación y la responsabilidad compartida durante la implementación de los resultados y recomendaciones de la EAE en el marco del proceso de decisión.

Las directrices de gobernabilidad se muestran en el CUADRO N° 15-11.

**CUADRO N° 15-11: Directrices de gestión y planificación y Directrices de gobernabilidad**

Factores críticos de decisión	Directrices de gobernabilidad	
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Coordinación entre MINVU y municipio con el objetivo de gestionar localización y gestión de conjuntos residenciales coherentes con la vida e identidad lemuyana.	
	Generar instancias de trabajo entre el SERNATUR y el municipio, con el objetivo de coordinar conjuntamente la gestión del potencial turístico de la comuna	
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar instancias de trabajo entre la Superintendencia de Servicios Sanitaria, la empresa concesionada de Servicios Sanitarios (ESSAL u otra) y el municipio, con el objetivo de:	Coordinar conjuntamente la localización y factibilidad de conjuntos residenciales en las nuevas áreas urbanas de la comuna.
		Coordinar la construcción de servicios sanitarios en sectores actualmente residenciales y que no cuentan con estos servicios.
	Generación de instancias de coordinación entre el municipio, el Consejo	

<b>Factores críticos de decisión</b>	<b>Directrices de gobernabilidad</b>
	de Monumentos Nacionales, con el fin de mantener el protección de las construcciones patrimonial en las áreas urbanas.
	Coordinación entre SERVIU y Municipio para evitar la construcción de elementos no coherentes con los valores naturales y culturales de la comuna, en sectores centrales y pericentrales de las localidades urbanas.

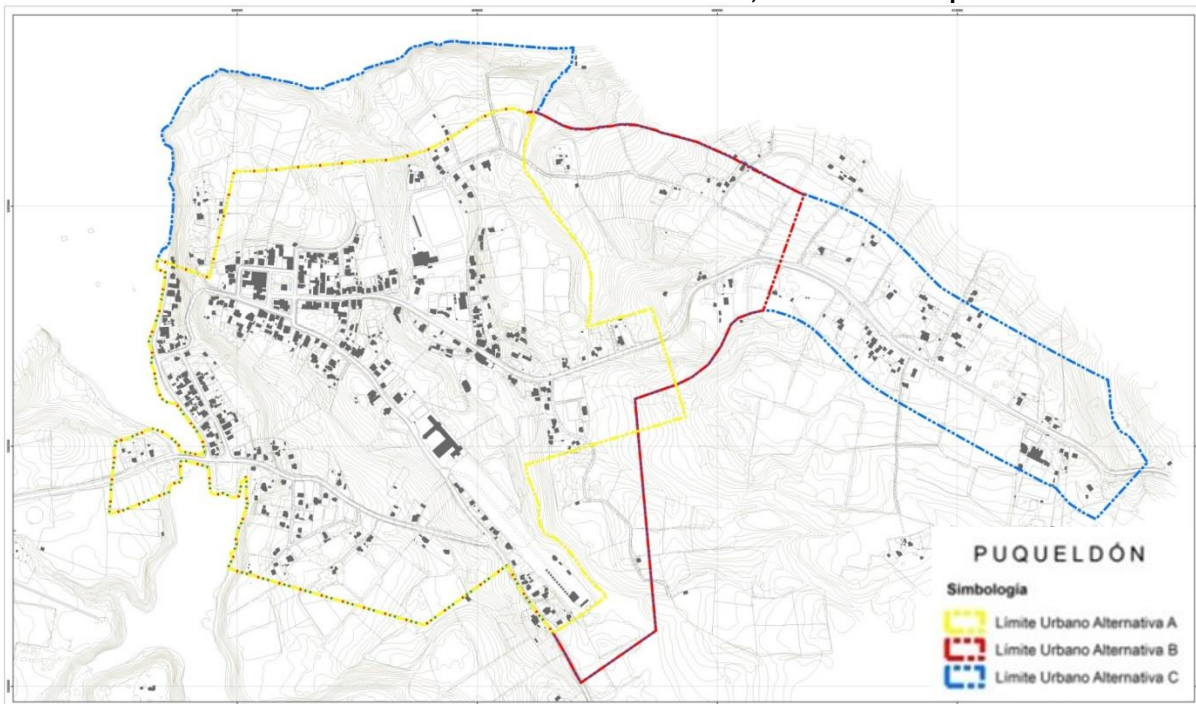
Fuente: Elaboración propia.

## 16. ACUERDO DE ALTERNATIVA Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVA RESUMEN

### 16.1 ALTERNATIVA RESUMEN PUQUELDÓN

En la siguiente imagen se muestran los distintos límites urbanos para las alternativas propuestas:

FIGURA N° 16-1: Límites urbanos de las alternativas, localidad de Puqueldón



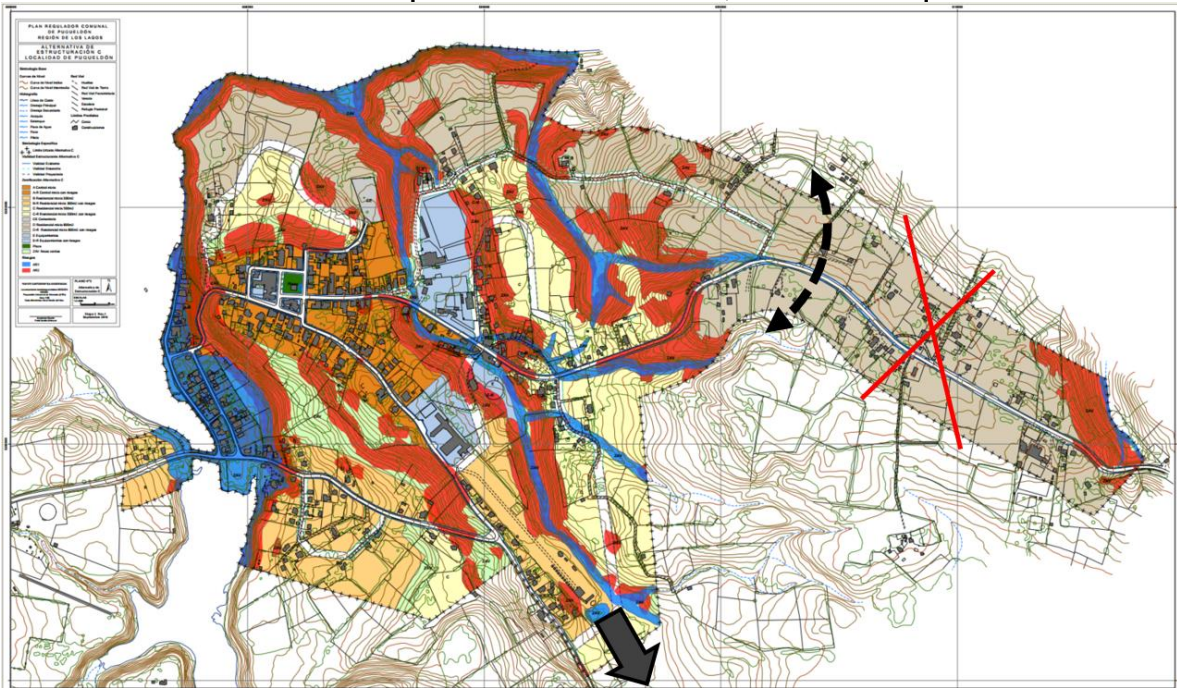
Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a las opiniones recibidas – en especial en las reuniones de Concejo Municipal – la Alternativa Resumen es la siguiente:

- El esquema general es el de la Alternativa C.
- El Límite Urbano debe dejar fuera la tercera meseta.
- Debe incorporarse el proyecto completo del loteo SERVIU en el ex – aeródromo



FIGURA N° 16-2: Esquema Alternativa Resumen, localidad de Puqueldón



Fuente: Elaboración propia.

### 16.1.1. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVA RESUMEN DE PUQUELDÓN

#### a) Cumplimiento De Consideraciones Ambientales

El criterio para la evaluación de la alternativa resumen se muestra en el CUADRO N° 15-1. En el siguiente cuadro se muestra la evaluación ambiental de la alternativa de estructuración resumen para la localidad de Puqueldón.

**CUADRO N° 16-1: Evaluación ambiental de Alternativa Resumen, localidad de Puqueldón**

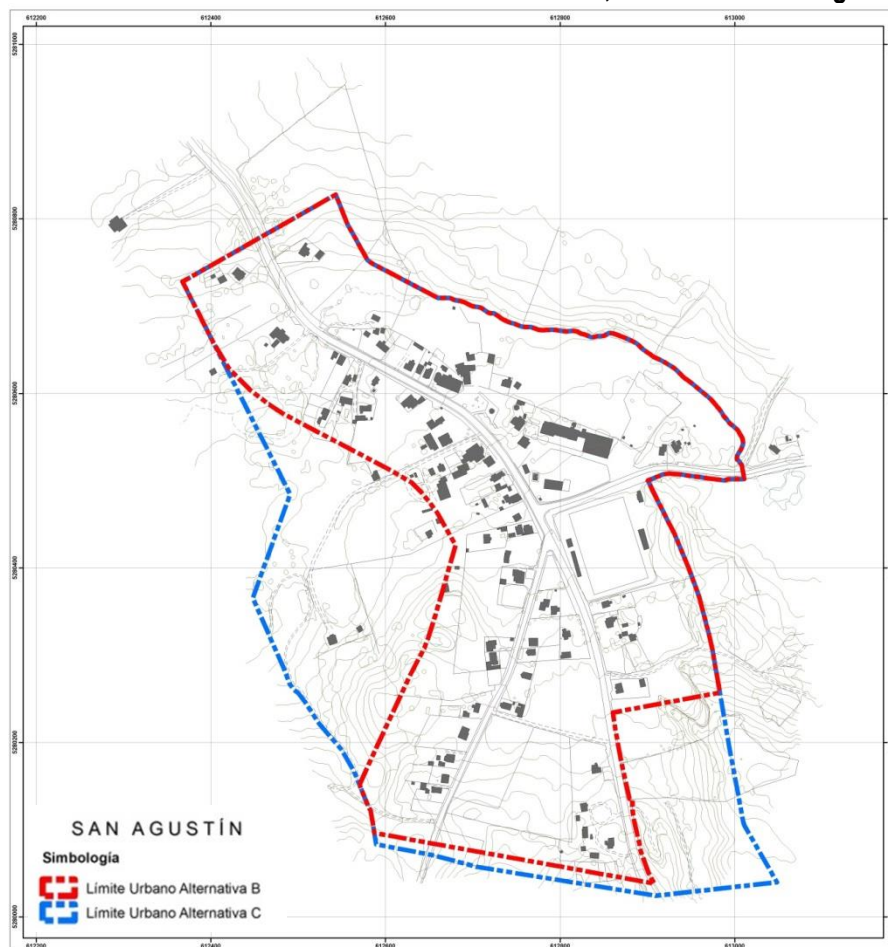
Factores críticos de decisión	Recomendaciones ambientales y de sustentabilidad	Nivel de cumplimiento Alternativa Resumen	Consideración
<b>Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial</b>	Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos, y a la vez, mantendrá la identidad actual de la comuna.		La alternativa de estructuración resumen genera usos de suelo mixtos en las áreas centrales de la localidad que permite la instalación de comercio y servicio.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy		Considerando que la Alternativa Resumen define una superficie de límite urbano menor a la Alternativa C, se considera que cumple satisfactoriamente con las recomendaciones ambientales.
	Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.		
<b>Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.</b>	Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna		Dado que el límite urbano definido para la alternativa resumen cubre gran parte del borde costero en el sector norte de la localidad, se considera que cumple satisfactoriamente con la recomendación ambiental.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.		La alternativa resumen genera intensidades de ocupación bajas en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.
	Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.		La alternativa resumen genera intensidades de ocupación bajas y/o suelos destinados a usos de áreas verdes en sectores cercanos a valores naturales y paisajísticos.
	Generar límites urbanos y una red vial estructurante eficiente que permita gestionar de manera efectiva la construcción de alcantarillado en las localidades que no posean.		La alternativa resumen genera límites urbanos con una red vial estructurante que permitiría gestionar de manera más eficiente la construcción de alcantarillado.

Fuente: Elaboración propia.

## 16.2 ALTERNATIVA RESUMEN SAN AGUSTÍN

En la siguiente imagen se muestran los distintos límites urbanos para las alternativas propuestas:

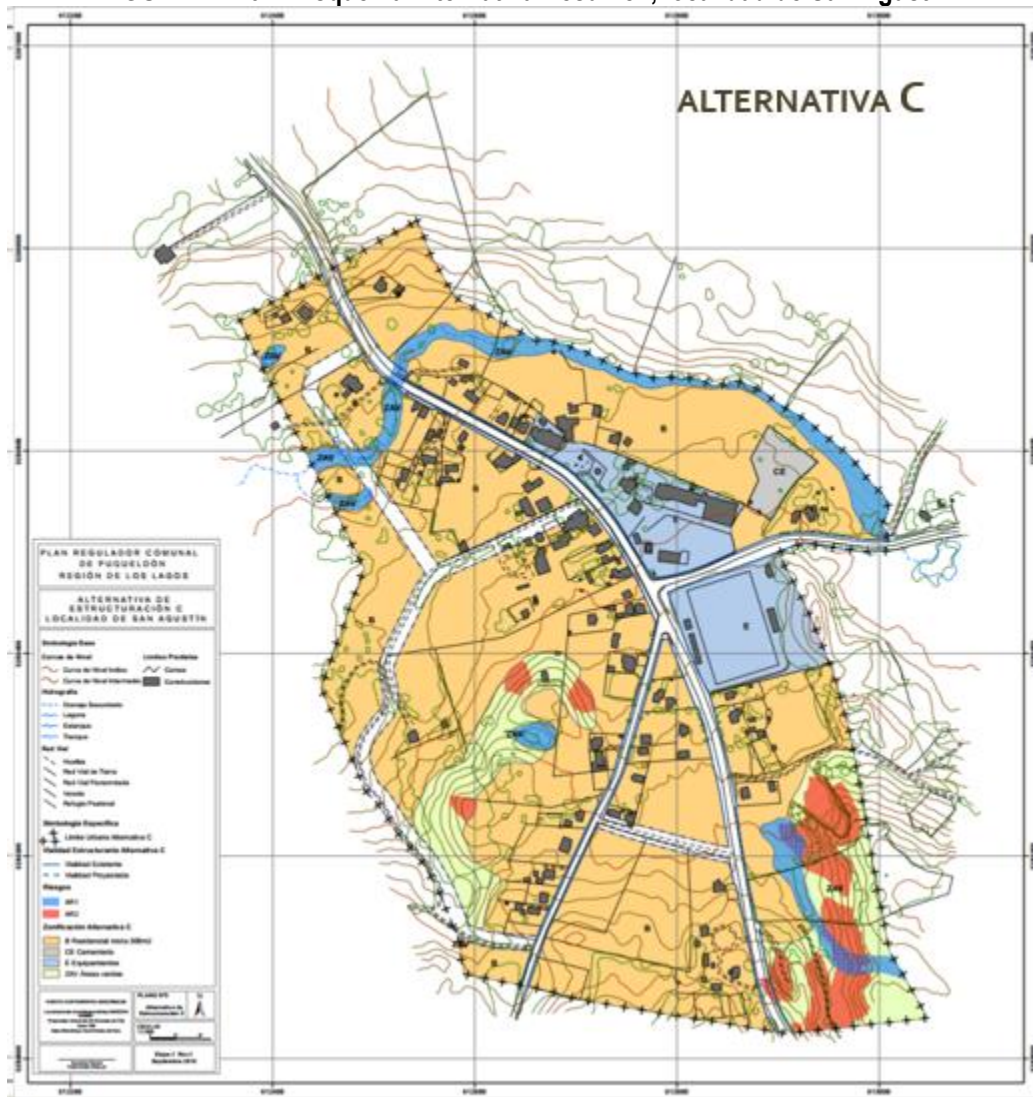
FIGURA N° 16-3: Límites urbanos de las alternativas, localidad de San Agustín



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a las opiniones recibidas – en especial en las reuniones de Concejo Municipal – la Alternativa Resumen es la Alternativa C.

**FIGURA N° 16-4: Esquema Alternativa Resumen, localidad de San Agustín**



Fuente: Elaboración propia.

### 16.2.1. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ALTERNATIVA RESUMEN DE SAN AGUSTÍN

Como la Alternativa Resumen corresponde íntegramente a la Alternativa de Estructuración C, entonces se considera que no es necesario evaluar ambientalmente esta alternativa.

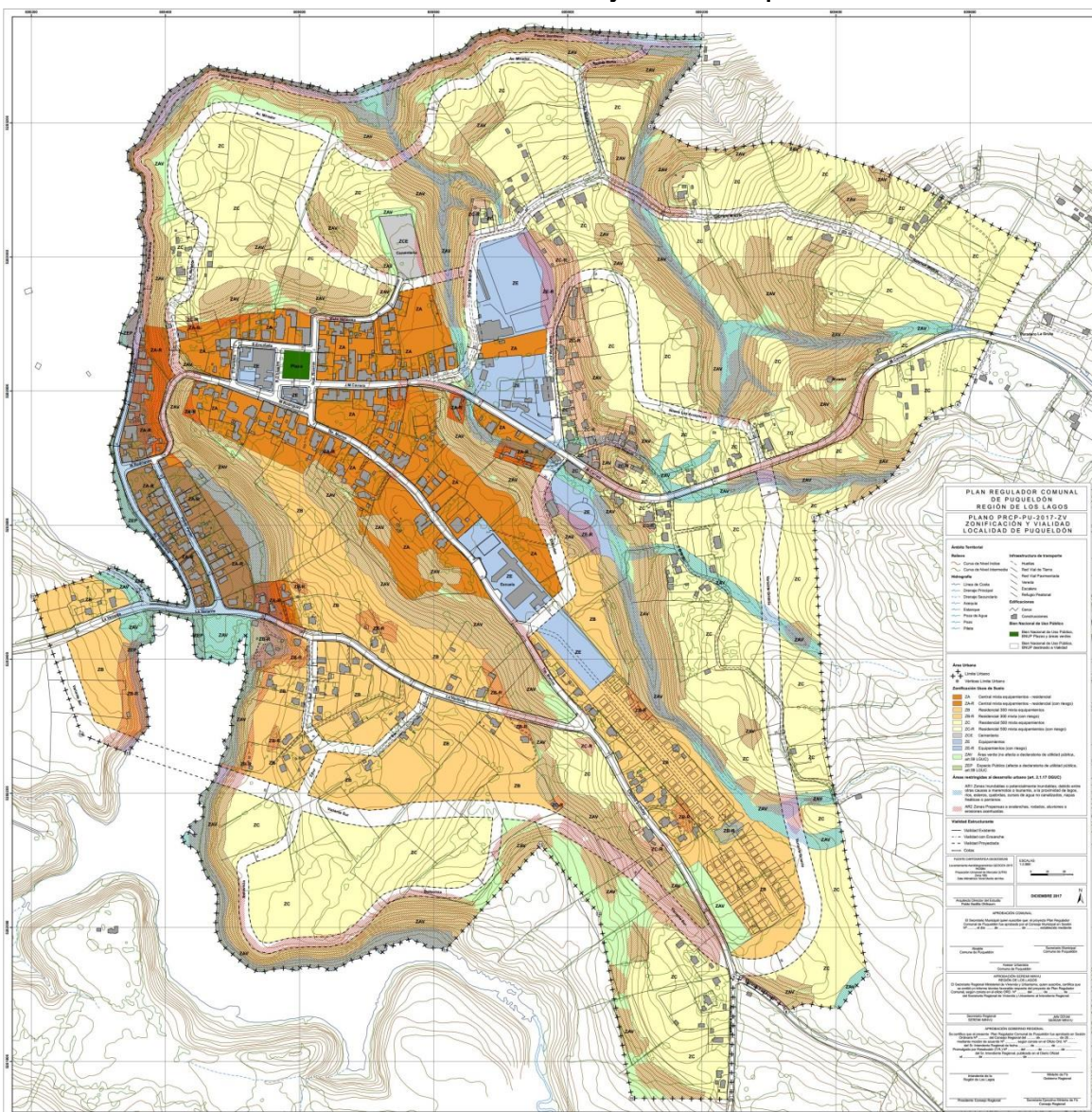
## 17. ANTEPROYECTO

### 17.1 ANTEPROYECTO POR LOCALIDAD

#### 17.1.1. PUQUELDÓN

#### a) DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, SU ESTRUCTURA Y APLICACIÓN DE NORMAS

FIGURA Nº 17-1: Zonificación y Vialidad. Puqueldón



Fuente: Elaboración propia.

El Plan propone la consolidación de Puqueldón en torno a su área actualmente ocupada e incorpora nuevo suelo – más allá del límite urbano vigente, hacia la zona sur y el borde costero norte. Incorpora, por ejemplo el área del antiguo aeródromo, aumentando la superficie del límite urbano en poco más del 66%.

b) SUPERFICIES

El límite urbano actual de Puqueldón tiene una superficie de 64.2 hectáreas. El plan aumenta esa superficie a 145,32 hectáreas, lo que significa un incremento de 126,4%

En el Cuadro siguiente se muestra las superficies por cada zona.

**CUADRO N° 17-1: Superficie de zonas. Puqueldón**

Zonas	Superficie (hectáreas)	%
A	10,21	7,03%
A-R	4,00	2,75%
B	17,54	12,07%
B-R	1,78	1,23%
C	43,78	30,13%
C-R	1,92	1,32%
CE	0,41	0,29%
E	4,55	3,13%
E-R	0,46	0,32%
ZAV	39,04	26,86%
ZEP	1,38	0,95%
BNUP	20,40	14,04%
<b>Limite Urbano propuesto</b>	<b>145,32</b>	<b>100,00%</b>
<b>Limite Urbano vigente</b>	<b>64,20</b>	<b>44,18%</b>

Fuente: Elaboración propia

Las áreas de riesgo de Puqueldón en las cuales se debe aplicar las disposiciones del artículo 2.1.17 de la OGUC son las que se muestran en el Cuadro siguiente. Cabe notar que las superficies AR1 y AR2 no son sumables porque en algunos sectores se pueden dar las dos juntas.

**CUADRO N° 17-2: Áreas de Riesgo. Puqueldón**

ÁREAS DE RIESGO	Superficie (hectáreas)	%
AR1	16,2	11,16%
AR2	44,1	30,34%
Limite Urbano propuesto	145,3	100%

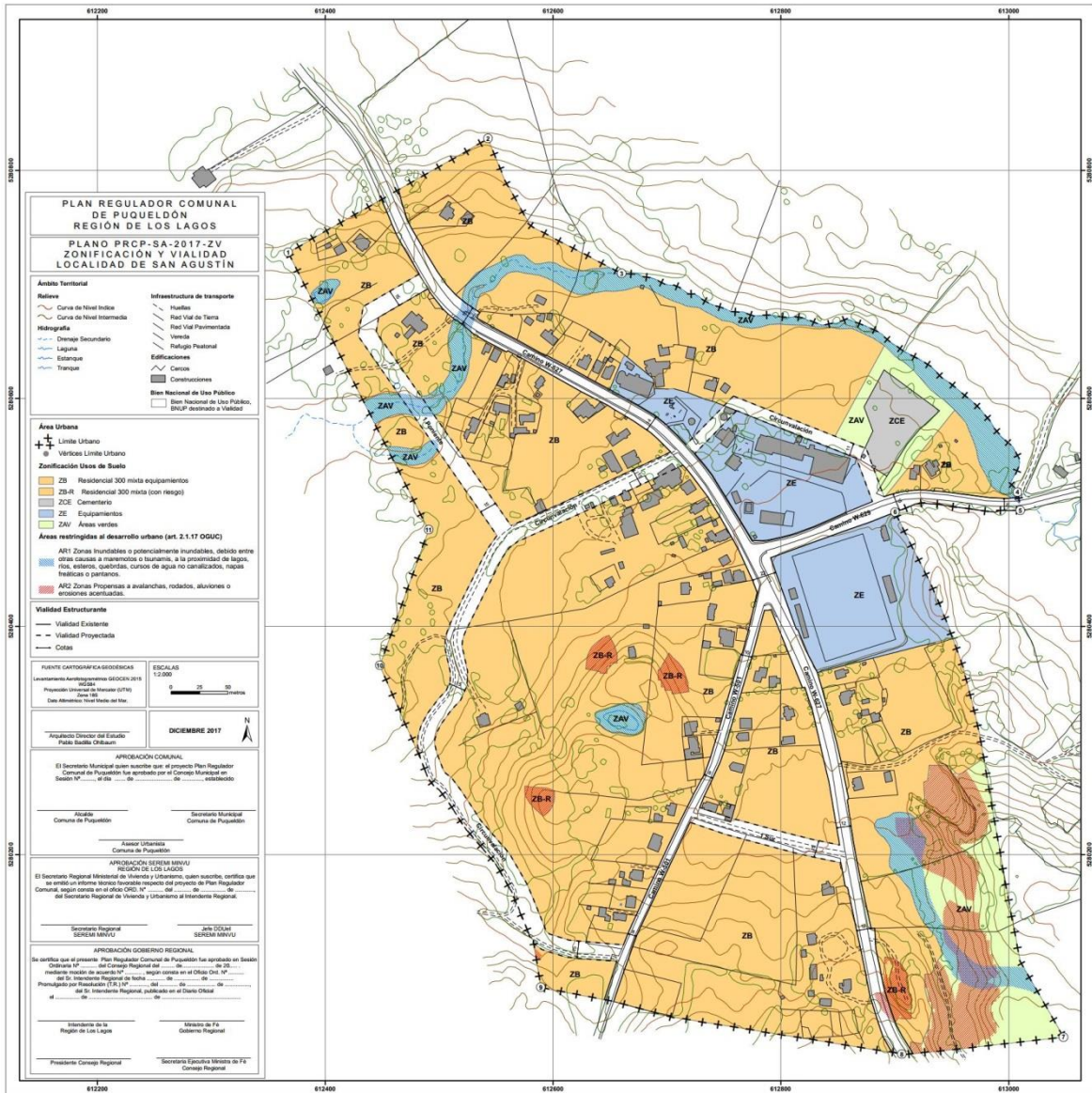
Fuente: Elaboración propia.

17.1.2. SAN AGUSTÍN

a) DESCRIPCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN, SU ESTRUCTURA Y APLICACIÓN DE NORMAS

El Plan propone la consolidación de San Agustín en torno a su área actualmente ocupada e incorpora nuevo suelo – más allá del centro semiconsolidado, hacia las zonas pericentrales de la localidad.

FIGURA N° 17-2: Zonificación y Vialidad San Agustín



Fuente: Elaboración propia.

b) SUPERFICIES

San Agustín no tiene límite urbano vigente. En el Cuadro siguiente se muestra las superficies de cada zona.

**CUADRO N° 17-3: Superficie de zonas, San Agustín**

Zonas	Superficie (hectáreas)	%
B	22,13	67,34%
B-R	0,27	0,81%
CE	0,32	0,98%
E	2,73	8,32%
ZAV	3,60	10,96%
BNUP	3,81	11,59%
<b>Límite Urbano propuesto</b>	<b>32,86</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia.

**CUADRO N° 17-4: Áreas de riesgo, San Agustín**

ÁREAS DE RIESGO	Superficie (hectáreas)	%
AR1	1,7	5,0%
AR2	1,4	4,3%
Límite urbano propuesto	32,9	100%

Fuente: Elaboración propia

## 17.2 INCLUSIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES EN EL ANTEPROYECTO

En la FIGURA N° 17-3 y en la FIGURA N° 17-4 se muestra la inclusión de las consideraciones ambientales en el Anteproyecto de Puqueldón y San Agustín.

### 17.2.1. COMPATIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL POR POTENCIAL TURÍSTICO Y CALIDAD DE VIDA RESIDENCIAL

a) Generar usos de suelos destinados a oferta de comercio y servicios en el sector urbano consolidado de la comuna, que permita albergar la demanda por los valores turísticos, y a la vez, mantenga la identidad actual de la comuna.

En la localidad de Puqueldón se ha generado la Zona ZA que corresponde a una Zona Central en la que se permite y privilegia la localización de servicios, comercio y actividades de hospedaje. La superficie de este sector es de 10,21 ha que corresponde al 7,03% de la superficie urbana de la localidad.

Además, en las zonas ZA, ZB, ZC, y ZE se permite la localización de cualquier tipo de equipamiento (definido por el Artículo 2.1.33. de la OGUC), a excepción de las actividades cárcel, centro de detención, cementerio y crematorio. Estas zonas, en su conjunto, tienen una superficie de 76,09 ha que corresponden al 52,36 % de la superficie urbana de la localidad.



Asimismo, en las zonas ZA-R, ZB-R, ZC-R, y ZE-R se permite la localización de los siguientes tipos de equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Depote, Esparcimiento, Servicios (a excepción de los destinos Servicios Públicos y del Administración del Estado) y Social. Estas zonas, en su conjunto, tienen una superficie de 8,17 ha que corresponden al 5,62% de la superficie urbana de la localidad.

Es decir, el Anteproyecto del PRC define 84,25 ha en las que se puede localizar cualquier equipamiento destinado a comercio, servicio u hospedaje en la localidad de Puqueldón.

b) Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores alejados a los núcleos centrales de las localidades urbanas, con el objetivo de mantener el rol residencial de la Isla Lemuy.

El Anteproyecto genera usos de suelo residencial de baja intensidad. En efecto, las zonas ZA, ZA-R, ZB, ZB-R, ZC y ZC-R, tienen las siguientes normas urbanísticas:

**CUADRO N° 17-5: Normas urbanísticas de zonas residenciales**

Zonas	Superficie predial mínima (m2)	Densidad bruta máxima (hab/há)	Localidad
ZA	300	120	Puqueldón
ZA-R	300	120	Puqueldón
ZB	300	140	Puqueldón y San Agustín
ZB-R	300	140	Puqueldón y San Agustín
ZC	500	100	Puqueldón
ZC-R	500	100	Puqueldón

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar, del cuadro anterior, que la intensidad de uso en los sectores alejados al núcleo central, en la localidad de Puqueldón, son bajos, especialmente en las zonas ZC y ZC – R que, en su conjunto, abarcan el 31,45% de la superficie urbana.

c) Generar límites urbanos coherentes con el rol rural - agrícola de la comuna.

El Anteproyecto genera 145,32 ha de límite urbano en la localidad de Puqueldón. El límite urbano vigente tiene una superficie de 64,2 ha. Es decir, el límite urbano propuesto aumenta en un 126,4% la superficie urbana en la localidad de Puqueldón. De todas maneras, se considera que el límite urbano propuesto alberga las necesidades por áreas urbanas de la comuna, siempre considerando la identidad y rol rural- agrícola de la comuna.

Además, las nuevas superficies de límite urbano están localizadas donde se observan incipientes sectores de crecimiento residencial, y los sectores con una identidad rural clara, se mantienen.

### 17.2.2. RESGUARDO DE LOS VALORES NATURALES Y CULTURALES DE LA COMUNA

a) Generar usos de suelos destinados a áreas verdes en los bordes costeros de las áreas urbanas en la comuna.

En el Anteproyecto de Puqueldón, se generan usos de suelo de áreas verdes en el borde costero, especialmente en el sector norte de la localidad, el cual aún no está consolidado. En total, la zona de área verde ZAV, en la localidad de Puqueldón, tiene una superficie de 39,04 há, que corresponde al 28,68% de la superficie urbana de la localidad, y en San Agustín, la zonas de área verde ZAV tiene una superficie de 3,6 há, que corresponde al 10,96% de la superficie urbana de la localidad.

Estas zonas de áreas verdes, además de proteger el borde costero, también están localizadas con el fin de proteger zonas de riesgos, como quebradas, sectores con pendientes pronunciadas, etc.

b) Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a construcciones con valor patrimonial.

En los sectores consolidados de las localidades urbanas, se encuentran las Iglesias de Puqueldón y la Iglesia de San Agustín. A pesar de que estas Iglesias no están declaradas como Monumento Histórico ni Patrimonio de la Humanidad, sí tienen un valor patrimonial importante, de acuerdo a lo mencionado por los vecinos en los talleres de participación ciudadana.

En este sentido, el Anteproyecto del Plan Regulador Comunal genera usos de suelo de baja intensidad y baja altura, en los sectores aledaños a estos inmuebles de valor patrimonial, y en general, en la totalidad de las localidades urbanas. En efecto, en la totalidad de la superficie urbana se definen alturas máximas de 7 metros, equivalentes a dos pisos de altura.

c) Generar usos de suelo residenciales de baja intensidad en sectores cercanos a elementos de valor natural y paisajísticos.

En los bordes costeros, los cuales albergan un valor natural importante, el Anteproyecto genera usos de suelo de áreas verdes especialmente en el sector norte de la localidad de Puqueldón, lo cual tiene como objetivo proteger estos elementos de valor natural del uso antrópico indiscriminado.

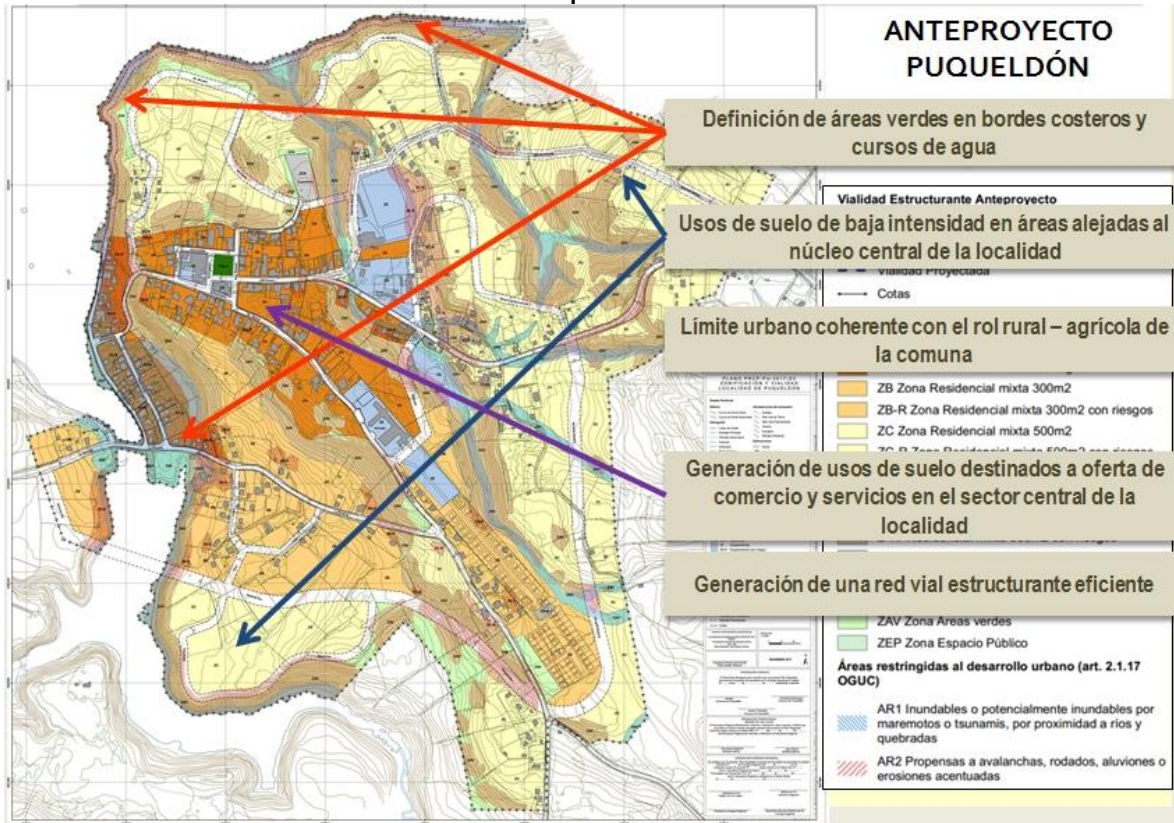
En este sentido, el Anteproyecto del Plan Regulador Comunal genera usos de suelo de baja intensidad y baja altura, en los sectores aledaños a estos inmuebles de valor patrimonial, y en general, en la totalidad de las localidades urbanas. En efecto, en la totalidad de la superficie urbana se definen alturas máximas de 7 metros, equivalentes a dos pisos de altura.

d) Generar límites urbanos y una red vial estructurante eficiente que permita gestionar de manera efectiva la construcción de alcantarillado en las localidades que no posean.

El Anteproyecto genera 145,32 ha de límite urbano en la localidad de Puqueldón. El límite urbano vigente tiene una superficie de 64,2 ha. Es decir, el límite urbano propuesto aumenta en un 126,4% la superficie urbana de la localidad. Además, dentro de este límite urbano se genera una vialidad estructurante que “arma” y une los distintos sectores de las localidades urbanas. La generación de este espacio público tiene como

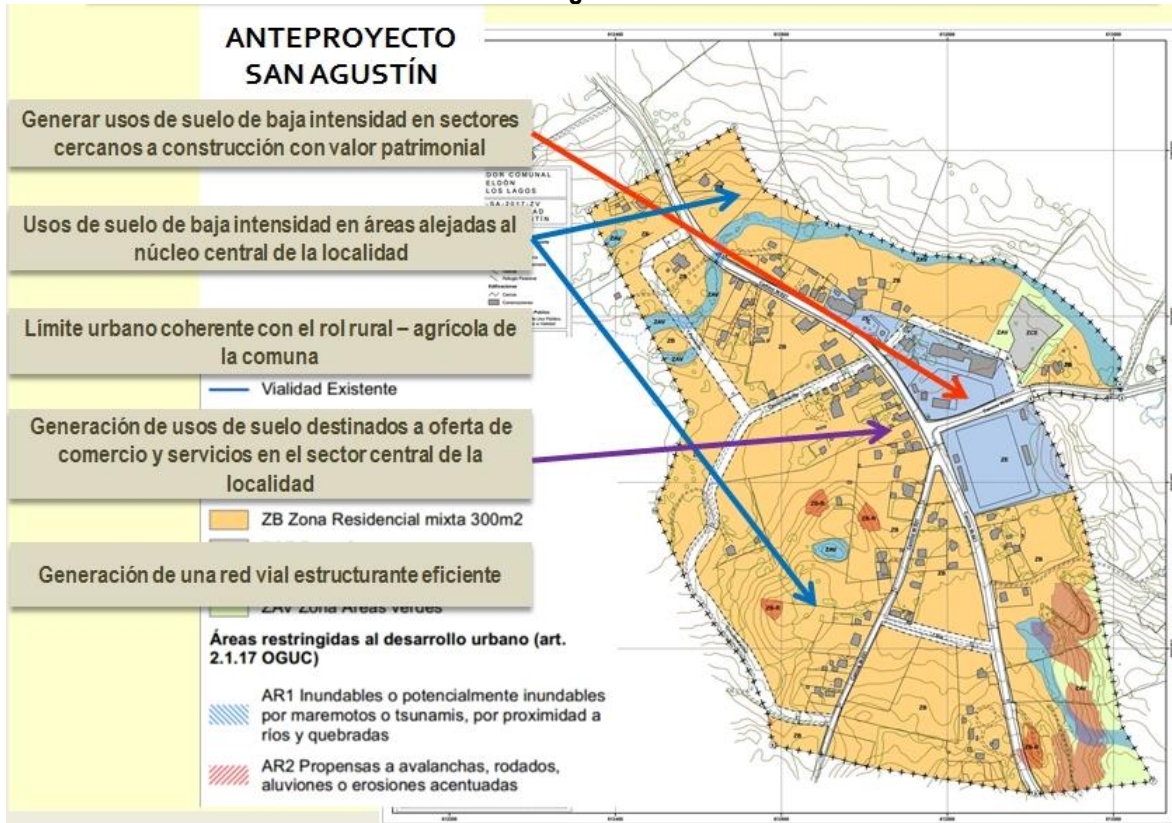
objetivo particular, permitir que se gestione de mejor manera la construcción de alcantarillado. Especialmente, en la localidad de San Agustín.

**FIGURA N° 17-3: Inclusión de consideraciones ambientales en el Anteproyecto. Localidad de Puqueldón**



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 17-4: Inclusión de consideraciones ambientales en el Anteproyecto. Localidad de San Agustín



Fuente: Elaboración propia

## **18. RESULTADOS DE COORDINACIÓN Y CONSULTA A LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

En este capítulo se muestran los resultados de la coordinación y consulta con los Organismos de la Administración del Estado, siendo coherentes con el Artículo 21 del Reglamento EAE.

### **18.1 INICIO DEL PROCEDIMIENTO EAE**

En el marco del proceso de Inicio del Procedimiento EAE, como parte del diseño del Plan Regulador Comunal de Puqueldón se convocó a participar proceso a los siguientes organismos públicos:

- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI Ministerio de Desarrollo Social
- SEREMI Ministerio de Energía
- SEREMI Ministerio de Minería
- SEREMI de Economía
- SEREMI MINVU
- SERVIU Región de Los Lagos
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI Medio Ambiente
- SEREMI MOP
- SEREMI SALUD
- MOP Dirección Regional de Aguas (DGA)
- MOP Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH)
- MOP Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP)
- MOP Dirección Regional de Vialidad
- Capitanía de Puerto de Chonchi
- Asesor Regional Ministerio de Hacienda
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Subsecretaría de Pesca, Dirección Zonal de Pesca Región de Los Lagos
- Gobernación Provincial de Chiloé, Región de Los Lagos
- División de Planificación Gobierno Regional de Los Lagos
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Secretaría Regional de Electricidad y Combustibles, Región de Los Lagos
- Departamento de Desarrollo Urbano SEREMI MINVU

Los Oficios Conductores a los Organismos de la Administración del Estado, en los cuales se convoca a participar y se solicita información en el marco del Proceso de EAE para el PRC Puqueldón, se muestran en el Capítulo 22.3.

No hubo observaciones y/o antecedentes oficiales aportados por los Organismos de la Administración del Estado, como parte del proceso de Inicio del Procedimiento EAE.

## 18.2 REUNIÓN CON LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Con fecha 03 de noviembre de 2017 se realizó la Reunión con los Organismos de la Administración del Estado en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PRC de Puqueldón.

Esta reunión fue realizada en la Sala de Reuniones del Consejo Regional, en la ciudad de Puerto Montt, y fueron convocados los Organismos de la Administración del Estado mencionados anteriormente (Listado de convocatoria en el Capítulo 18.1).

Los Organismos de la Administración del Estado que participaron de la reunión fueron los siguientes:

- Eddie Garrido G. – Ministerio de Desarrollo Social.
- Manuel Ruiz – D.D.U. Secretaría Regional Ministerial, MINVU Región de Los Lagos.
- José Mancilla – SERNATUR Chiloé
- Claudia Garrido – Dirección de Vialidad MOP, Región de Los Lagos.

El listado de asistencia de la reunión se muestra en la FIGURA N° 22-33.

En esta reunión se expusieron los siguientes contenidos:

- Metodología
- Antecedentes del Plan
  - o Justificación de la formulación del Plan
  - o Ámbito territorial
- Problemas y valores ambientales
- Objetivos ambientales
- Criterios de desarrollo sustentable
- Factores Críticos de Decisión
- Diagnóstico Ambiental Estratégico
- Recomendaciones al proceso de planificación
- Alternativas de estructuración
- Evaluación Ambiental de Alternativas de estructuración
- Anteproyecto
- Consideraciones ambientales en el anteproyecto.

Los antecedentes, observaciones y/u opiniones que fueron entregados durante la reunión por los representantes de los Organismos de la Administración del Estado participantes fueron los siguientes:

**CUADRO N° 18-1: Antecedentes y/u observaciones por parte de los Organismos de la Administración del Estado bajo el contexto de la Reunión OAE.**

Organismo de la Administración del Estado participante	Comentarios	Consideración
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	Menciona que la Isla Lemuy está actualmente sobreinvertida, y que por lo tanto,	Se mantiene el anteproyecto PRC, considerando que no se visualizan

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUQUELDÓN – EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Organismo de la Administración del Estado participante	Comentarios	Consideración
	próximamente no se visualizan nuevas inversiones.	nuevas inversiones en la isla.
<b>SEREMI MINVU</b>	Sin observaciones y/o antecedentes	--
<b>SERNATUR Chiloé</b>	Sin observaciones y/o antecedentes	--
<b>Dirección de vialidad</b>	Considera que el Plan Regulador Comunal debe planificar la totalidad del territorio comunal.	Se menciona que planificar la totalidad de la comuna sería contraproducente los habitantes de la comuna de Puqueldón que están localizados en sectores rurales.
	Menciona que existe una intención por parte del Dirección de Vialidad MOP de construir un Puente que una la Isla Grande de Chiloé con la Isla Lemuy.	El puente no estaría localizado en áreas urbanas de la comuna, así que no es pertinente para efectos del PRC.

Fuente: Elaboración propia

Posterior a la Reunión desarrollada con los Organismos de la Administración del Estado, y de acuerdo al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, los Organismos de la Administración del Estado tienen “un plazo de 15 días para realizar sus observaciones y entregar estudios y/o informes que estimen sean pertinentes a la materia” del PRC.

En este sentido, dentro de este período, **no se recibieron observaciones y/o antecedentes**, por parte de los Organismos de la Administración del Estado, al procedimiento EAE.

## 19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 19.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO EAE

Con fecha 25 de agosto de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el Extracto de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento EAE. El extracto publicado se muestra en la FIGURA N° 22-4.

De acuerdo al Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, “dentro de un plazo de al menos treinta días a contar de la fecha de la publicación en el Diario Oficial (...), cualquier persona podrá:

- a) *Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial en cuestión.*
- b) *Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento”.*

Durante los 30 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial, los antecedentes relacionados con el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica estuvieron a disposición desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2017 en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, en Secretaría Comunal de Planificación.

**No se recibieron antecedentes ni observaciones, por parte de los vecinos u otro de organismo, al proceso de EAE.**

### 19.2 TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL DISEÑO DEL PRC PUQUELDÓN

En este capítulo se muestran los resultados del proceso de Participación Ciudadana en el contexto del diseño del PRC de Puqueldón.

#### 19.2.1. PRIMERA RONDA DE TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para esta etapa, se estructuró una ronda de 6 actividades de participación ciudadana:

- Un taller con Alcalde y Concejo Municipal
- Un taller con Profesionales Municipales
- Un taller con los habitantes de la localidad de Puqueldón y el COSOC.
- Un taller con los habitantes de la localidad de Aldachildo.
- Un taller con los habitantes de la localidad de Ichuac.
- Un taller con los habitantes de la localidad de Detif.

Los resultados de estos talleres fueron los siguientes:

a) Resultados Obtenidos de la Presentación al Concejo Municipal

El trabajo consultivo desarrollado con el Concejo Municipal se estructuró en un plenario, y se recogieron las siguientes opiniones y visiones del territorio en estudio:



- Se percibe como un elemento negativo desde la perspectiva del PRC la existencia de varios sitios eriazos dentro de las áreas en estudio, ya que al ser urbanas, tendrían un impuesto mayor por estar actualmente desocupadas.
- Hay preocupación respecto a la pérdida de las subvenciones escolares si las localidades pasan a ser áreas urbanas.
- Se considera que Puqueldón debiera continuar siendo un área urbana, y convertirse en ciudad. Tener agua potable y alcantarillado.
- En el desarrollo de la localidad no ha sido consultada a la comunidad la ubicación de los edificios públicos que se han construido en el último tiempo.
- En Puqueldón las calles son muy estrechas y con problemas de evacuación de aguas lluvias.
- La conformación de la costanera es un tema muy relevante para la autoridad comunal.
- El retén de Carabineros es actualmente una infraestructura muy pequeña, que requiere mayor superficie.
- Los bomberos se encuentran dispersos en sus instalaciones.
- Se debe definir en qué se ocuparán los terrenos del actual CESFAM y la antigua Escuela.
- En su mayoría la población de Puqueldón es de tercera edad.
- Respecto de Detif, el borde costero de la localidad no se encuentra protegido con un muro costanera como en Aldachildo.

#### b) Resultados Obtenidos Del Taller Con Profesionales Municipales

El trabajo consultivo desarrollado con el equipo de profesionales municipales se estructuró en un plenario sobre láminas respecto de cada localidad. Los resultados de este diagnóstico participativo se transcriben a continuación.

#### **Localidad De Puqueldón**

##### Valores, Atributos, Potencialidades:

- Puqueldón cuenta con APR municipal. Toda el área urbana cuenta además con alcantarillado.
- El mar, la vista hacia el canal es un referente en Puqueldón.
- La costanera y su pronta consolidación mediante un proyecto público.
- La escalera es un elemento histórico e identitario, ya que permitía llegar a las lanchas antiguamente. Era un lugar de encuentro.
- El humedal que se ha formado por la construcción del terraplén en el acceso a Puqueldón.

##### Problemas, Conflictos, Debilidades:

- El APR opera con déficit en el verano.
- Un problema ambiental relevante es la contaminación del borde costero producto de la actividad salmonera y miticultora.
- Inexistencia de vertedero.
- Contaminación por olores que genera la planta elevadora.
- Pérdida del rol portuario de la localidad, llegada de pasajeros y trasbordo, le ha restado actividad.
- Informalidad de la actividad de carga y descarga de productos e insumos asociados a cultivos marinos.
- Se percibe un problema en la escala y tipología de la infraestructura y edificaciones públicas que se han construido en el último tiempo, en comparación al resto de las propiedades privadas. Las edificaciones públicas parecen ser invasivas y sin preocupación por la generación de un espacio público generoso e integrador del asentamiento. Se siente que las edificaciones privadas han sido opacadas por estas nuevas construcciones.

- La conformación geográfica es limitante para disponer de terrenos aptos para el uso en el área consolidada del poblado.
- Las vías estructurales son muy angostas y con un diseño inapropiado para la topografía de la localidad.
- Deforestación de cuencas y quebradas.
- Zonas de riesgo por derrumbes.
- Existe una emigración de población por estudios y trabajo.

Rol actual de la localidad:

- Puqueldón es el principal centro de servicios de la isla Lemuy, es la cabecera comunal.
- Es la localidad que mayor cantidad de población acoge y que está en crecimiento, con el nuevo proyecto de 70 viviendas sociales en 5 ha., con tamaños prediales de 400m2 aproximadamente, que pertenecen a un programa de habitabilidad rural.

Visiones de Desarrollo Futuro:

- Es fundamental conservar la imagen urbana de la localidad a través de una escala de construcciones que sea coherente con el carácter de la ciudad y el contexto (tipología, edificación, tamaño).
- Es relevante la consolidación de la costanera como espacio público, que pueda compatibilizar el uso turístico con la carga/descarga de la actividad de cultivos marinos de manera formal.
- La extensión de la localidad se percibe entre el borde mar y hasta la cuesta de la variante.

**Localidades de Aldachildo, Detif e Ichuac**

Visiones de Desarrollo Futuro:

- Respecto de las localidades pequeñas, se visualiza como un posible problema para la población la definición de un área urbana en ellas.

c) Resultados Obtenidos del Taller con la Comunidad de Puqueldón y COSOC

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de Puqueldón se estructuró en un único grupo de trabajo. Los resultados de este diagnóstico participativo se transcriben a continuación:

Valores, Atributos, Potencialidades:

- La isla Lemuy es la más linda de Chiloé por sus iglesias, gente, vegetación.
- La Iglesia de Puqueldón, es la más antigua de la isla.
- Parque municipal y proyecto de ampliación hasta humedal.
- Gruta y mirador.
- Condición de anfiteatro de la geografía del asentamiento, posibilitando una vista amplia.
- Escalera.
- Acceso al borde costero.

Problemas, Conflictos, Debilidades:

- Contaminación del borde costero por actividad de salmonicultura y miticultura.
- Tránsito de camiones en vías inadecuadas.
- Áreas que se inundan por aguas servidas y lluvias.
- Camino de acceso a la localidad demasiado angosto.
- Insuficiencia de la alcantarilla bajo vía de acceso.

- Contaminación por olores de la planta de tratamiento.
- Cercanía del cementerio al asentamiento.
- Nueva población aumentará la demanda de agua potable y alcantarillado.
- Insuficiencia del APR para la nueva población.
- Vías estrechas y de diseño peligroso.

Visiones de Desarrollo Futuro:

- Debiera convertirse en un destino turístico, cultural.
- Se debe mantener lo que hoy existe, no perder las tradiciones.
- Se aspira a que sea un equivalente a la localidad de El Bolsón en Argentina, con énfasis en lo ecológico.
- Proveer de equipamiento turístico que haga que el visitante se quede y no sólo pase, como sucede hoy. Se requiere ampliar la cantidad de camas turísticas.
- Conservar la altura de edificación.
- Se percibe que Puqueldón no va a crecer más de lo que hoy existe. Debiera crecer más la ocupación dispersa en el área rural, ya que es ahí donde hay mayor interés por compra de terrenos.

d) Resultados Obtenidos del Taller con la Comunidad de Aldachildo

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de Aldachildo se estructuró en un único grupo de trabajo. Los resultados de este diagnóstico participativo se transcriben a continuación.

Valores, Atributos, Potencialidades:

- La Iglesia, que es un monumento, pero a la vez un lugar de encuentro social, atractivo turístico y le otorga identidad al asentamiento.
- El acceso a la playa.
- Visión panorámica de la península de Rilán y Castro.
- Disponen de varios caminos y alternativas de conexión.
- Costanera. Se puede recorrer toda la playa a través de una vía.
- Es una de las localidades con mayor población en la isla.
- Es un lugar de tranquilidad.
- Disponen de comercio, posta, escuela, APR.

Problemas, Conflictos, Debilidades:

- El pueblo no tiene plaza. Se requiere de un lugar de encuentro y estar, con juegos infantiles, máquinas de ejercicios.
- No hay formalidad en organizaciones ni control sobre la actividad de marisquería.
- Carencia de rampla para el desembarco de turistas que circulan por el canal hacia Castro.
- Contaminación del borde costero por residuos de la actividad salmonera y miticultora.
- No existe una zona de acopio del material de desecho que se recoge de las playas, ya sea para vertedero o reciclaje.
- Hay bodegas informales de acopio de material de la actividad acuícola que genera contaminación, en particular aquella que se ubica inmediata a la iglesia.
- No se cuenta con alcantarillado, y hay proliferación de fosas y pozos negros que se rebalsan con las mareas altas y con las crecidas de los esteros y napas en invierno. Esta contaminación llega a la playa.

- No hay protección del bosque en las quebradas.
- Subdivisiones irregulares en el centro del poblado.
- Caminos angostos y en mal estado.

Rol actual de la localidad:

- Es una localidad eminentemente agrícola, y en un lugar secundario, vinculada a la actividad de marisquería para consumo familiar de la navajuela.

Visiones de Desarrollo Futuro:

- Es una localidad con posibilidades de crecer porque hay interés de gente de afuera de venir a vivir o tener una segunda vivienda en el campo.
- Se quiere crecer con más seguridad, con mayores recursos en personal y logística para un retén.
- Las construcciones no deben ser ajenas a la localidad en relación a la altura, materialidad.

e) Resultados Obtenidos del Taller con la Comunidad de Detif

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de Detif se estructuró en un único grupo de trabajo. Los resultados de este diagnóstico participativo se transcriben a continuación.

Valores, Atributos, Potencialidades:

- La Iglesia es patrimonial.
- La escuela.
- Las familias que viven acá.

Problemas, Conflictos, Debilidades:

- No hay plaza.
- No hay servicios higiénicos públicos.
- Existe conciencia de que se vive en una zona de peligro por tsunami. El mar cada vez ha subido más y ha corrido la línea de tierra, restando terreno a la localidad.
- Ninguna de las construcciones privadas están regularizadas.
- Contaminación del borde costero por actividad miticultora.
- Inundación de vías y algunas viviendas por escurrimiento de aguas lluvias desde los cerros.
- Zonas de derrumbe en cerros inmediatos al asentamiento.
- Un único camino de acceso/salida de la localidad.

Rol actual de la localidad:

- Es una localidad turística por la artesanía y las visitas a la iglesia.

Visiones de Desarrollo Futuro:

- No se visualiza un crecimiento de la localidad a futuro, ya que todas las propiedades están ocupadas.
- El crecimiento podría darse por el borde costero hacia el oriente y en los cerros hacia el sector Apahuén (al oriente).
- Se concibe un potencial traslado de la escuela y la posta por estar en una zona de riesgo.
- No se visualiza la necesidad o beneficio de ser un área urbana.
- Se desea la consolidación de una costanera que provea de protección ante tsunami.

- Habilitación de un camino alternativo para salir y entrar a la localidad.
- Sendas peatonales de emergencias que permitan evacuar ante tsunami.

f) Resultados Obtenidos Del Taller Con La Comunidad De Ichuac

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de Ichuac se estructuró en un único grupo de trabajo. Los resultados de este diagnóstico participativo se transcriben a continuación.

Valores, Atributos, Potencialidades:

- Iglesia
- Cancha
- Sede social
- Escuela
- Posta
- Agua Potable Rural
- Cementerio
- Estero y el borde costero.

Problemas, Conflictos, Debilidades:

- Ausencia de espacios recreativos: plaza, multicancha.
- Subdivisiones de terreno irregulares, menores a 5.000 m2.

Visiones de Desarrollo Futuro:

- Consolidación de la costanera.
- Se concibe como positivo ser un área urbana, y que ello posibilitaría regularizar las construcciones y tener servicios básicos como agua potable y alcantarillado, además de vialidad y electricidad.

### 19.2.2. SEGUNDA RONDA DE TALLERES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para esta etapa, se estructuró una ronda de 6 actividades de participación ciudadana:

- Una segunda reunión con Alcalde y Concejo Municipal.
- Un segundo taller con profesionales municipales
- Un segundo taller con los habitantes de la localidad de Puqueldón.
- Un segundo taller con los habitantes de la localidad de Aldachildo.
- Un segundo taller con los habitantes de la localidad de Ichuac.
- Un primer taller con los habitantes de la localidad de San Agustín.

Los resultados de estos talleres fueron los siguientes:

a) Resultados Obtenidos de la Segunda Presentación al Concejo Municipal

El trabajo consultivo desarrollado con el Concejo Municipal se estructuró en un plenario, y se recogieron las siguientes opiniones y visiones del territorio en estudio:

- Es relevante tener en cuenta las costumbres de uso de los habitantes de estas cuatro localidades que hoy son rurales, en particular la tenencia y crianza de animales o cultivos.

- Se solicita explicar muy claramente cuáles son las ventajas y desventajas de estar en una zona urbana a los habitantes, para que ellos puedan opinar con conocimiento. Ello idealmente a través de un folleto con la información.
- Se plantea que es muy importante que el Alcalde y los Concejales estén en terreno acompañando al equipo consultor en las actividades futuras.

En relación a cada localidad, los resultados se indican a continuación.

#### **Localidad de Puqueldón**

- Potenciar la vocación turística.
- Relevar la costanera y los miradores.
- Desarrollo de la gastronomía, hotelería de diversa escala.
- Crecimiento del comercio y emprendimientos.
- Puqueldón debe consolidarse como proveedor de servicios: educación media, sistemas de salud resolutivo para la comuna.
- Considerar una cancha de aterrizaje.
- Que la localidad tenga a futuro todos los elementos que debe tener un pueblo.
- Calles más anchas.
- Nuevas calles que den más conectividad a sectores que hoy están aislados.
- By pass para tránsito pesado.
- Proyección de calle Vista Hermosa hacia el cementerio.
- Habilitación de un balneario.
- Prohibir crianza, faenamamiento y fábricas vinculadas a animales.
- Priorizar usos residenciales, comercio, hospedaje, gastronomía y supermercado.

#### **Localidad de Aldachildo**

- Es un lugar con vocación eminentemente turística.
- Se debe proteger el humedal.
- Considerar una ciclovía de paseo en la costanera.

#### **Localidad de Ichuac**

- Tiene un carácter turístico que se debe reforzar.
- El límite urbano debiera circunscribirse a lo que existe.

#### **Localidad de San Agustín**

- Ha vivido un crecimiento muy rápido y desordenado en los últimos años. Por lo cual, amerita ser urbano, para regular ese desorden a futuro.
- Es el centro geográfico de la isla.
- Posee equipamiento suficiente.
- Priorizar usos residenciales y de comercio y servicios de escala local

#### **b) Resultados obtenidos del Segundo Taller con Profesionales Municipales**

El trabajo consultivo desarrollado con el equipo de profesionales municipales se estructuró en un plenario sobre láminas respecto de cada localidad. Los resultados de este diagnóstico participativo se transcriben a continuación.

En términos generales, los participantes comentaron lo siguiente:

- En la isla de Lemuy el patrimonio es fundamental. Debe darse un valor espacial y cultural a este patrimonio, porque el desarrollo futuro de la isla está enfocado en él.
- Se debe conservar en todas las localidades viviendas de máximo 7 mts. de altura, y terrenos de 300 m<sup>2</sup>. Ello atiende al criterio de ruralidad con la que se vive en las localidades, con edificaciones aisladas.
- No permitir industria dentro de los límites urbanos, sólo bodegaje en algunos sectores, controlando la altura.
- Se requiere dar estructura a las localidades.

Respecto a las localidades, los asistentes plantearon lo siguiente:

#### **Localidad de Puqueldón**

- En la actualidad la población decrece anualmente. La tasa de mantención de la población en Puqueldón es por migración, ya que hay un decrecimiento en la población natural. Hay actualmente 1.000 adultos mayores y 600 niños.
- La gente se reúne en la localidad de Puqueldón por distintos motivos (trabajo, pesqueras, acceso a equipamiento y servicios).
- La isla de Lemuy tiene un rol muy agrícola en general.
- Su rol a futuro podría ser consolidarse como centro administrativo y de servicios. Una ciudad dormitorio para Chonchi, en la medida en que ofrece acceso a vivienda más barata que en la isla grande y tiene una muy buena conectividad.
- Se debiera tender a consolidar los usos que actualmente prevalecen en la localidad.
- Privilegiar uso mixto con margen de ruralidad, excepto en calles principales con fachada continua, con mayor altura pero con criterio medido (no más de 2 pisos). El referente es la Biblioteca Municipal y el edificio polifuncional.
- El parque debiera quedar fuera del área urbana.

#### **Localidad de Aldachildo**

- Tiene un rol turístico natural enfocado en su costanera. No desde la perspectiva productiva (sacar productos del mar), si no asociado al paisaje, vista, Iglesia.
- La mayoría de la gente que vive en Aldachildo va a trabajar al campo y la población joven va a trabajar a la acuicultura.
- La Iglesia tiene un rol preponderante en el pueblo y la identidad social y urbana.

#### **Localidad de Ichuac**

- Ichuac debe volcarse nuevamente al mar. Perdió eso con el terremoto del año 60. Antiguamente la Puntilla era cultivable, pero la morfología cambió con el terremoto y la población tendió a darle la espalda al mar.
- Con el proyecto de la costanera del MOP debiera recuperarse esa vinculación natural a través de un eventual desarrollo turístico asociado a deportes náuticos.
- Es complicado resolver el rol de la Iglesia, porque la ruta no le dio protagonismo espacial y la dejó constreñida, generando un espacio inseguro para acoger tanto el turismo como las actividades sociales religiosas.
- El cementerio necesita un área de expansión.
- Privilegiar uso residencial, promoviendo uso comercial en la costanera y en los bordes de la ruta. La imagen refiere a construcciones aisladas de 2 pisos.

### Localidad de San Agustín

- Es el lugar que más ha crecido en la comuna. En los años 80 empezó a desarrollarse producto del mejoramiento de los caminos. Ahí la gente salió de los interiores (campo) y se fue instalando en este cruce.
- La gente que hoy vive en san Agustín no está vinculada a la agricultura, sino a salmoneras, servicios municipales y otras actividades.
- Debiera promoverse el rol dado por la centralidad geográfica.

### Localidad de Detif

- No puede haber inversión pública por la zona de riesgo en la que se ubica el poblado. Sólo debe mantenerse lo que hay y la Iglesia, trasladando el equipamiento a un sector seguro. Por ello no amerita ser urbana.

### c) Resultados Obtenidos del Segundo Taller con la Comunidad de Puqueldón

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de Puqueldón se estructuró en un único grupo de trabajo, cuyos resultados se transcriben a continuación.

- Los camiones debieran circular por fuera de la localidad, ya que las calles son agostas y los cruces complicados.
- Se desea preservar el modelo arquitectónico, el tipo de materialidad y el estilo constructivo propio de la isla.
- La proyección de la comuna por su entorno natural es el turismo de una manera diferente, con un estilo propio.
- Fomentar el desarrollo de gastronomía, restaurantes, lugares de estar para el turista de paso.
- Alojamientos.
- Supermercados.
- Baños públicos.
- Lugares de artesanía mejor ubicados y visibles para el turista.
- Espacio cerrado para eventos artísticos (teatro).
- Banco, cajero automático.
- Articular un centro cívico donde se reúnan los servicios públicos.
- Sede para el adulto mayor.
- Paseo peatonal con senderos que den acceso a la playa y la puntilla desde el cementerio, y que se una a la costanera.
- Puqueldón no tiene playas para baño, solo solaneras producto de la contaminación del mar en su borde costero fruto de la actividad acuícola. Se debe recuperar ese derecho al baño en el mar y ese espacio natural y turístico.
- Promover una imagen de naturaleza, playa, ruralidad e Iglesia.
- Rescatar la escalera.
- Pasarelas y costanera en la desembocadura del río.
- Incentivar nuevas fuentes laborales.
- Prohibición de usos molestos, por ejemplo discoteques, pubs, además de industrias.
- Conservar la tranquilidad por aumento de población adulta mayor.
- Mayor iluminación.
- Evitar existencia de sitios eriazos, con la finalidad de tener lugares seguros para la población y mayor control social.
- La Iglesia es un elemento valorado por la comunidad, y se debe poner en valor espacialmente.



- El cementerio es un patrimonio importante, muestra la cultura e identidad. Se debe conservar y poner en valor.
- Que la plaza sea el centro de la localidad.

d) Resultados Obtenidos del Segundo Taller con la Comunidad de Aldachildo

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de Aldachildo se estructuró en un único grupo de trabajo, cuyos resultados se transcriben a continuación.

- Algunos plantean que habría más beneficios al ser rurales que ser urbanos.
- Desarrollo de la actividad turística, a través de la instalación de hoteles, restaurantes, comercio. Son futuras fuentes de trabajo y progreso para el pueblo.
- Lugares para la artesanía.
- La playa es uno de los mayores valores de la localidad, por sus aguas calmas y cristalinas, con buen acceso y tranquilidad.
- La altura debiera ser baja en la zona consolidada, de 2 pisos, para proteger las vistas hacia el mar.
- Definir zonas de estacionamiento.
- Mejoramiento de la costanera.
- Los asistentes manifiestan que la gente en el pueblo no quiere la zona típica.

e) Resultados Obtenidos del Primer Taller con la Comunidad de San Agustín

El trabajo consultivo desarrollado con los asistentes al taller en la localidad de San Agustín se estructuró en un único grupo de trabajo, cuyos resultados se transcriben a continuación.

- Se requieren soluciones básicas como alcantarillado, posta más grande, atención al adulto mayor.
- Poner en valor la fiesta de la Trilla de San Agustín, contando con un espacio apropiado para ello.
- Poner en valor la Iglesia.
- Considerar comercio como restaurantes, cafés, artesanía, hospedaje.
- La cancha es un lugar de uso comunal, muy relevante en la localidad.

### **19.2.3. ASPECTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

La información obtenida en el proceso de participación ciudadana como parte del diseño del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, aportó a la Evaluación Ambiental Estratégica para la elaboración de los valores ambientales, ya que la comunidad valoró elementos importantes en su comuna, tales como el borde costero y la vida rural agrícola actual de la comuna.

Además de ello, la información obtenida aportó a identificar conflictos socio ambientales potenciales, relacionados a la los residuos en el borde costero de algunas localidad y, por otro lado, el posible aumentO de áreas residenciales en algunas zonas urbanas de la comuna.

## **20. PLAN DE SEGUIMIENTO**

El Plan de Seguimiento está definido como aquel conjunto de elementos de análisis destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de los resultados de la implementación de un Instrumento de Planificación Territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

El propósito del Plan de Seguimiento es realizar seguimiento de la decisión evaluada para establecer hasta qué punto se cumplen los objetivos, las recomendaciones ambientales o los criterios ambientales y de sustentabilidad formulados en el informe ambiental, desarrollando un modelo de seguimiento aplicable a largo plazo y con capacidad de adaptación a las modificaciones que pueda sufrir el instrumento a lo largo de su ciclo de vida.

CUADRO N° 20-1: Criterios e indicadores de seguimiento

Factores críticos de decisión	Indicador de Seguimiento	Metas	Forma de Control	Fórmula	Rangos	Frecuencia	Responsable
Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y usos de suelo residenciales	Permisos de edificación y patentes destinadas a equipamiento y servicios relacionados con oferta turística (comercio, hotelería, etc.)	Generar un aumento de la oferta de comercio y servicios destinados a turismo	% de aumento de patentes y permisos de edificación	$\% = \frac{(PAD - PAA)}{PAA} * 100$ Donde: PAA: Patentes destinadas a actividades relacionadas con oferta turística. PAD: Patentes destinadas a actividades relacionadas con oferta turística después.	> a 5%: Aumento significativo < a 5%: Aumento no significativo.	Anual	DOM
	Superficie de usos de suelo destinado a viviendas en la comuna de Puqueldón.	Generar un aumento acotado de viviendas en las localidades urbanas	% de variación de superficie destinada a viviendas o actividades productivas.	$\% = \frac{(SVD - SVA)}{SVA} * 100$ Donde: SVA: Superficie destinada a viviendas anterior. SVD: Superficie destinada a viviendas después.	> a 5%: Aumento significativo < a 5%: Aumento no significativo	Anual	
	Permisos de edificación para viviendas nuevas.		% de variación de patentes destinadas a actividad productiva.	$\% = \frac{(PVD - PVA)}{PVA} * 100$ Donde: PVA: Permisos de edificación para viviendas anterior. PVD: Permisos de edificación para viviendas después.	> a 5%: Mejora significativa < a 5%: Mejora no significativa	Anual	
Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna	mts <sup>2</sup> de áreas verdes implementadas en sectores donde la zonificación ha propuesto zonas de áreas verdes.	Aumentar la superficie de áreas verdes y espacio público en sectores de valor natural y cultural en las localidades urbanas de la comuna	% de concreción de áreas verdes proyectadas en el área urbana de la comuna.	$\% = \frac{(AVD - AVA)}{AVA} * 100$ Donde: AVD: Superficie de áreas verdes después. AVA: Superficie de áreas verdes anterior.	> a 5%: Aumento significativo < a 5%: Aumento no significativo	Anual	DOM, SISS o ESSAL
	mts <sup>2</sup> de áreas verdes implementadas en usos de suelo destinados a Espacio Público.		% de concreción de áreas verdes proyectadas en los bordes costeros	$\% = \frac{(AVBCD - AVBCA)}{AVBCA} * 100$ Donde: AVBCD: Superficie de áreas verdes en bordes costeros después. AVBCA: Superficie de áreas verdes en bordes costeros anterior.	> a 15%: Aumento significativo < a 15%: Aumento no significativo	Anual	
	Superficie de áreas verdes concretadas en bordes costeros	Aumentar la cobertura de alcantarillado en las localidades urbanas de la comuna	% de construcción de alcantarillado	$\% = \frac{(APD - APA)}{APA} * 100$ Donde: AVBCD: Longitud de alcantarillado en la localidad después. AVBCA: Longitud de alcantarillado en la localidad anterior.	Para Puqueldón: > a 15%: Aumento significativo < a 15%: Aumento no significativo	Anual	
	Construcción de alcantarillado en las localidades urbanas de la comuna		Para San Agustín, toda inversión se considerará significativo, debido a que actualmente no cuenta con alcantarillado.				

Fuente: Elaboración propia.

## 21. CONSIDERACIÓN DE OBSERVACIONES

### 21.1 OBSERVACIONES DE LA SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS LAGOS AL INFORME AMBIENTAL INCOMPLETO (OFICIO ORD N° 000077. SE MUESTRA EN FIGURA N° 22-34)

En conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, el “Reglamento”), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del “Plan Regulador Comunal de Puqueldón” (en adelante PRC o Plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental del plan no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

- b) Un resumen ejecutivo que contenga:
  - los aspectos básicos de los literales del artículo 21.

#### Respuesta:

El capítulo Resumen Ejecutivo ya estaba integrado en la entrega anterior. De todas maneras, se integra y se mejora, siendo aún más coherente con el Reglamento EAE.

- h) Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya:
  - la identificación de potenciales conflictos socio – ambientales

#### Respuesta:

Se acoge la observación. Se agrega el capítulo 6.4 Potenciales conflictos socio – ambientales, parte del capítulo 6. Marco del Problema, siendo coherente con la Guía de Orientación para el Uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile.

- j) los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado:
  - la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta
  - una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los Órganos participantes;
  - una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto del plan; y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión.

#### Respuesta:

Este capítulo ya estaba integrado en la entrega anterior, parte del Capítulo Actores Clave. De todas maneras, se acoge la observación y se agregan los capítulos 18. Resultados de Coordinación y Consulta a los Organismos de la Administración del Estado y 19. Participación Ciudadana, siendo coherentes con el Artículo 21 del Reglamento EAE.

Adicionalmente, en conformidad al artículo 20 del Reglamento y a la letra b) del artículo 6, se hace presente que junto con el Informe Ambiental sólo se adjuntaron los planos del anteproyecto y que el Informe Ambiental mismo en su capítulo Anteproyecto sólo aborda la zonificación, haciéndose necesario el envío del Anteproyecto completo, incluyendo la Memoria Explicativa y Ordenanza.

**Respuesta:**

Se acoge la observación. En esta ocasión se entrega el Informe Ambiental, junto con la Memoria Explicativa, la Ordenanza Local y los Planos.

**21.2 OBSERVACIONES DE LA SEREMI MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE LOS LAGOS A LA PRIMERA ENTREGA DEL INFORME AMBIENTAL (OFICIO ORD N° 000093. SE MUESTRA EN FIGURA N° 22-35)**

**1. Contexto**

Actualmente la comuna de Puqueldón cuenta con un Límite Urbano para su cabecera comunal del mismo nombre, vigente desde el 28 de octubre del año 2004. No obstante, algunas de sus localidades presentan dinámicas internas y necesidades propias de carácter urbano, lo que origina un sinnúmero de conflictos, tales como: usos de suelo incompatibles entre sí, discontinuidad de la trama urbana, falta de racionalización en el uso de equipamiento e infraestructura urbana existente, entre otros.

Puqueldón no cuenta con un Plan Regulador Comunal. Por lo tanto, no existe una zonificación urbana de su territorio para ninguna de sus localidades, no existe una normativa vigente que regule usos de suelos permitidos y prohibidos, normas específicas de urbanización y edificación, así como proyectos viales conducentes a optimizar la trama existente. Es por este motivo, que se hace necesario para Puqueldón, contar con un Plan Regulador Comunal, instrumento que permitirá legislar sobre esas materias, cuyo tratamiento es imprescindible si se quiere orientar el crecimiento y desarrollo de sus localidades principales.

El Plan Regulador Comunal de Puqueldón tiene como meta principal establecer una zonificación que proporcione una regulación urbanística y de edificación, que cautele formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental para sus habitantes, permitiendo usos de suelos compatibles entre sí, definiendo una red vial que conduzca a optimizar la trama urbana y racionalizando el equipamiento urbano presente, elevando con ello la calidad de los habitantes de la comuna.

Para contribuir al desarrollo del territorio comunal, es importante considerar:

- La integración de los distintos actores involucrados;
- La participación activa de la comunidad;
- Problemáticas ambientales específicas;
- Los objetivos más pertinentes a la realidad local, para compatibilizar los distintos intereses;
- Otorgar sustentabilidad a través del tiempo al Instrumento de Planificación Territorial propuesto.

Con los antecedentes expuestos y de la revisión del Informe Ambiental, es posible indicar las siguientes observaciones para la “Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón”.

**2. Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica**

**Objetivos del Plan**

A partir de la “Justificación del Instrumento” y con el propósito de dar respuesta a la problemática presentada, el Órgano Responsable plantea los siguientes objetivos estratégicos:

1. Definir un nuevo límite urbano para la localidad de Puqueldón, así como también diagnosticar y caracterizar a las localidades de Ichuac, Aldachildo, San Agustín y Detif, estimando la factibilidad de una posible incorporación de éstas, al área urbana.

2. Articular y potenciar la relación entre las diferentes localidades de la comuna, a través del mejoramiento de su interconectividad.
3. Promover un sistema de espacio público que mejore la calidad de vida de los habitantes de la comuna.
4. Promover e impulsar el desarrollo de nuevos centros de equipamientos y servicios para satisfacer la demanda interna y disminuir los viajes hacia otras comunas.
5. Valoración de las condiciones paisajísticas de emplazamiento de la comuna y la condición que ellas otorgan a la localidad, representada principalmente por su Isla y Borde Costero Interior. Para ello se deberá promover el desarrollo de actividades que permitan un mayor grado de compatibilidad entre actividades urbanas presentes y proyectadas, establecimiento espacios públicos de borde, como calles y áreas verdes públicas, así como miradores y aquellos necesarios para el equipamiento y usos de suelo residencial y productivo, entre otros.
6. Cautelar por la seguridad de los habitantes, mediante la individualización en el territorio urbano de áreas de riesgo o que signifiquen peligro para ellos, mediante la restricción de asentamiento, en aquellas zonas en que la preponderancia de los peligros y amenazas naturales lo imposibiliten (Art. 2.1.17. OGUC).
7. Contemplan y atender la eventual presencia de las zonas patrimoniales que se encuentren protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales (Ley 17.288) o el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), las que deberán ser consideradas en este instrumento, a partir de una adecuada compatibilización de la legislación que las protege y las normas urbanas establecidas, en cuanto a la Circular DDU 227.

Dado lo anteriormente descrito, se solicita al órgano Responsable precisar la meta (aquella que se espera lograr) de los objetivos específicos 1 y 7, debido a que los presentados corresponden a aspectos a considerar durante el proceso de diseño del plan, formando parte de aquello que será evaluado por la EAE (objeto de evaluación).

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se agregan las metas de los objetivos específicos 1 y 7.

**Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente y marco de referencia estratégico**

A modo de contextualizar el plan y asegurarse que éste se relacionara con los lineamientos de las macro políticas que inciden en el territorio donde se emplaza Puqueldón, el Órgano Responsable detalló la relación existente entre las políticas y el objeto de evaluación. Dentro del capítulo correspondiente, se recomienda considerar lo siguiente:

- El Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Los Lagos no constituye actualmente un instrumento de carácter vigente, por lo cual se sugiere no considerarlo dentro del marco de referencia estratégico.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se elimina el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

- El Plan Regional de Desarrollo Urbano no ha sido actualizado, por lo que se sugiere constatar su vigencia con SEREMI MINVU, para efectos de la presente evaluación. Independiente de lo anterior, se recomienda incorporar la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014).

**Respuesta:**

Se acoge observación. Efectivamente no se ha actualizado el Plan Regional de Desarrollo Urbano así que se elimina. Se agrega la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014.

- El Plan de Desarrollo Turístico se elaboró para el período 2011 – 2014, por lo que no es posible considerarlo como vigente. En su ámbito de acción, se recomienda revisar e incorporar la Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025 (Gobierno Regional de Los Lagos), la cual no se observa en el marco de referencia estratégico, y puede contribuir al Plan.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se elimina el Plan de Desarrollo Turístico y se agrega la Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015 – 2025..

- Debe considerarse los siguientes referentes en el presente marco: Ley de Monumentos Nacionales (Ley 17.288); Monumentos y Sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Las leyes mencionadas serán consideradas en el Marco de Referencia Estratégico.

- A nivel comunal se recomienda establecer la existencia y vigencia de un Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO, a fin de aportar elementos relevantes al presente Plan.

**Respuesta:**

Se acoge observación. El PLADECO 2013 de la comuna de Puqueldón es agregado al Marco de Referencia Estratégico.

### **Objetivos Ambientales (OA)**

Tomando en consideración lo anterior, y cómo el planteamiento del problema, objetivos estratégicos y macro políticas enmarcan el diseño del instrumento que se está evaluando, el Órgano Responsable plantea dos objetivos ambientales:

1. Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua – incluyendo los ríos – del uso antrópico indiscriminado que deteriora su paisaje y/o contamina sus aguas.
2. Evitar la contaminación de las napas subterráneas y de los cursos de agua superficiales amenazados por la infiltración escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado.

A partir de los enunciados objetivos ambientales se solicita al Órgano Responsable explicitar las acciones que permitirán lograr las metas ambientales, las que deben ser claras y circunscritas a territorios específicos de la comuna. Además, es relevantes que cada objetivo ambiental esté vinculado a alguna atribución del Plan, ya sea norma urbanística o gestión urbana respectiva. En este sentido, se observa lo siguiente:

- Para el objetivo ambiental N°1, se solicita especificar a qué porciones de borde costero y cursos de agua superficiales hace referencia, y qué sectores específicos presentan esta situación. Así también señalar qué tipo de usos antrópicos se generan sobre estos, y que repercuten en el paisaje y/o calidad de las aguas. Junto con lo anterior, se solicita al Órgano Responsable establecer qué medidas o atributos del Plan permitirán el cumplimiento del objetivo ambiental.

**Respuesta:**

Se acoge observación. En el CUADRO N° 9-1 se profundiza en la descripción ambiental y se agrega una columna con las acciones de planificación que permitirán el cumplimiento del objetivo ambiental

- Respecto al objetivo ambiental N°2, se sugiere al Órgano Responsable modificar la acción del objetivo, en tanto se observa que es amplia y pudiese precisarse de mejor manera. Así mismo, se debiera indicar qué sectores específicos presentan esta situación, y a través de qué medida o atributo del Plan se pretende evitar dicha contaminación.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se cambia la acción del objetivo ambiental y se agregan las acciones de planificación que permitirán el cumplimiento de este objetivo ambiental

En términos generales, dado el contexto territorial donde el Plan ejerce su acción, se recomienda revisar los riesgos asociados a asentamientos residenciales en zonas inundables o con riesgo de remoción en masa, ya que de presentarse, pudiesen dar origen a Objetivos Ambientales adicionales a los planteados. De hecho un objetivo del Plan (N°6), apunta a abordar dicha situación. Del mismo modo, y dado que en los antecedentes se destaca el valor patrimonial cultural histórico, que daría forma a un paisaje cultural histórico que merece debida protección, se recomienda revisar si es posible incorporar un objetivo ambiental referido a su resguardo y/o protección, toda vez que se considera dicha situación en el objetivo del Plan N°7.

**Respuesta:**

No se acoge observación. Los riesgos naturales son diagnosticados y zonificados en el Estudio de Riesgos y Protección Ambiental, parte del proceso de planificación.

**Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)**

El Órgano Responsable plantea tres Criterios de Desarrollo Sustentable, para los cuales expone una descripción y asocia objetivos específicos referidos a estos:

1. Mantener la Identidad Lemuyana
2. Conservar el marco natural y cultural.
3. Fomentar el desarrollo turístico.

Dado que se han presentado observaciones al Marco de Referencia Estratégico, se sugiere al Órgano Responsable apoyarse en la macro políticas que se señalan, para robustecer el alcance de los CDS. En esta línea, se sugiere:

- Acotar el CDS 2, incorporando en el enunciado algunos aspectos de su descripción. Esto permitiría entender directamente lo que busca el plan, y ciertos atributos que considera para el desarrollo sustentable propuesto.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se incorporan al enunciado los elementos naturales mencionados en la descripción.

- Precisar el CDS 3, incorporando en el enunciado y su descripción el “tipo” de desarrollo turístico que se desea para la comuna.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se incorporan al enunciado el “tipo” de desarrollo turístico que se desea para la comuna



Se hace presente que una determinación específica de los CDS, permite reconocer y validar las Opciones de Desarrollo que posteriormente se evalúan a partir de los FCD.

### Factores Críticos de Decisión (FCD)

A partir de los temas presentados por el Órgano Responsable en la justificación del plan, así como de los objetivos estratégicos que se propone para abordar dicha problemática, se presentan dos Factores Críticos de Decisión (FCD), los que a su vez se relacionan con los Objetivos del Plan, los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentable. Estos son:

1. Compatibilidad socio ambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial.
2. Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.

Al respecto, si bien para cada FCD se presenta su descripción, se solicita establecer su alcance (escala y ámbito). De la misma manera, el Órgano Responsable deberá explicitar los criterios e indicadores ambientales o de sustentabilidad que permitan posteriormente su caracterización y justificación (estado y tendencia de los mismos).

### Respuesta:

Se acoge observación. Las tendencias turísticas y demográficas se agregan al Diagnóstico Ambiental Estratégico en el Capítulo 12.2.

### Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

Para caracterizar y justificar los FCD el Órgano Responsable presenta el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE). Para ellos, considera los siguientes aspectos o manifestaciones:

FACTOR CRÍTICO DE DECISIÓN	ASPECTOS Y/O MANIFESTACIONES
Compatibilidad socioambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencial turístico</li> <li>- Identidad Lemuyana.</li> </ul>
Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a la falta de alcantarillado en algunos sectores de la comuna, generando una infiltración de aguas servidas en los suelos de la comuna.</li> <li>- Problemas de contaminación aguas marinas y borde costero debido a presencia de residuos en el borde costero.</li> </ul>

Se solicita precisar si estos aspectos y/o manifestaciones corresponden a los criterios de evaluación en el contexto de la EAE. Así mismo, se deberán exponer sus tendencias. Esto resulta fundamental, en tanto los patrones de cambio de dichos FCD permiten establecer los eventuales Riesgos y Oportunidades, que pueden generar efectos distintos para cada Opción o Alternativa de Desarrollo planteada.

### Respuesta:

Se acoge observación. Las tendencias turísticas y demográficos se agregan a los capítulos Diagnóstico Ambiental Estratégico y al Marco del Problema. Con respecto al criterio de evaluación, se considera que el diagnóstico ambiental estratégico mostrado en el Capítulo 12, permite generar recomendaciones al proceso de planificación 13. Posteriormente, se realiza la evaluación ambiental de alternativas (Capítulo 15), donde se

analiza la consideración de estas recomendaciones, y cómo fueron integradas a las alternativas de estructuración.

Se observa además que el Órgano Responsable establece recomendaciones del proceso de EAE al diseño del Plan (Página 13 – 1), para lo cual se recomienda revisar si dichas recomendaciones se encuentran incorporadas a los Objetivos del Plan. A su vez, se hace presente que lo dispuesto en el Capítulo 13 no reemplaza la necesaria generación de directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad asociada a los riesgos y oportunidades identificadas para la Opción de Desarrollo seleccionada y que se constituye en el Anteproyecto.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se agregan las tendencias mencionadas y se agrega un capítulo de Directrices de gestión y planificación y Directrices de gobernabilidad.

**Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)**

El Órgano Responsable establece que en función de decisiones de pertinencia urbana, *“el Concejo Municipal tomó la decisión de incluir en el área normada solamente a Puqueldón y a San Agustín, en consecuencia, las localidades de Aldachildo, Ichuac y Detif permanecerán en el área rural”*. Derivado de lo anterior, y a fin de dar respuesta a los objetivos estratégicos (del Plan), y ambientales propuestos por el Órgano Responsable, se proponen tres opciones de desarrollo (alternativas de desarrollo), para las localidades de Puqueldón y San Agustín.

De acuerdo al planteamiento de las alternativas, se señalan tres criterios comunes y que aplican a todas las localidades bajo planificación. Al respecto se sugiere constatar en el Informe Ambiental si los CDS planteados para la elaboración del plan resultan ser coherentes con las alternativas presentadas.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se agrega un capítulo de coherencia entre las alternativas de estructuración y los Criterios de Desarrollo Sustentable, para las localidades de Puqueldón (Capítulo 15.1.2) y San Agustín (Capítulo 15.2.2).

Para la localidad de Puqueldón se observa que el principal elemento diferenciador corresponde a la superficie urbana propuestas: Alternativa A – 77,66 há; Alternativa B – 103,74 há; Alternativa C – 141,3 há, observándose un claro gradiente en extensión del límite urbano, y subsecuente consumo de suelo con valor agrícola.

Para la localidad de San Agustín se observa que el elemento diferenciador también corresponde a la superficie urbana de cada alternativa, sin embargo, la alternativa A no plantea superficie urbana para la localidad, lo que corresponde a la situación vigente, y no es coherente con los objetivos planteados para el instrumento, y tampoco por la decisión de pertinencia urbana establecida por el Concejo Municipal. Por lo anterior, no es posible considerar esta alternativa en la evaluación, pues no respondería a los Objetivos estratégicos (del Plan), a los Objetivos Ambientales, a los Criterios de Desarrollo Sustentable, u otros elementos de la EAE. Por lo anterior, en rigor sólo se presentan dos alternativas de desarrollo para San Agustín (B y C), válidas para su evaluación.

**Respuesta:**

En el capítulo 14.2.2 se agrega una nota al pie en la que se explica por qué se genera en San Agustín la alternativa A no urbana. Además, las decisiones sobre pertinencia urbana y sobre la selección de alternativas de estructuración le corresponden al municipio, y no es materia de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Se identifican efectos (riesgos y oportunidades), para cada alternativa de desarrollo de Puqueldón (A, B y C) y San Agustín (B y C). Sin embargo, se constata que los resultan generales para la escala territorial de planificación, donde riesgos como por ejemplo “*disminución de oferta de viviendas*”, u oportunidades como “*mantención del e identidad Lemuyana*”, se vuelven inabordables en una propuesta de directrices.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se agregan criterios e indicadores de los riesgos y oportunidades, con el fin de poder abordar estos lineamientos en la propuestas de directrices.

Por lo anterior, se solicita al Órgano Responsable presentar las implicancias en el medio ambiente y la sustentabilidad que responden a consideraciones territoriales específicas de las Opciones de Desarrollo por FCD. Solo así será posible identificar directrices que permitan controlar los efectos positivos y negativos de la implementación de la propuesta.

A modo de ejemplo, para la localidad de Puqueldón, la alternativa B, genera oportunidades como “potenciación del agroturismo asociado a cultivos tradicionales en las zonas residenciales mixtas con equipamientos (ZC)” (respecto del FCD 1), o riesgos como “actividades que generen efectos en el paisaje, asociados a zonas de equipamientos (ZE) en lugares centrales del área urbana” (respecto del FCD 2).

También se hace presente que, luego de la evaluación de las alternativas, el Órgano Responsable no especifica cuál de ellas es la selecciones como Anteproyecto, por lo cual, se solicita incorporar dicha decisión y sus fundamentos, en función de lo indicado precedentemente.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se agrega el capítulo 16. ACUERDO DE ALTERNATIVA Y FORMULACIÓN DE ALTERNATIVA RESUMEN.

Por último se solicita identificar directrices de planificación, gestión y/o gobernabilidad, que permitan orientar y generar recomendaciones o medidas para la administración pública, que permitan dar cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados. Dichas directrices debieran realizarse al Anteproyecto, y deben permitir responder a los riesgos y oportunidades antes observados.

**Respuesta:**

Se acoge observación. Se agrega un capítulo de Directrices.

**Resultados de coordinación y consulta a los Organismos de la Administración del Estado (OAE)**

Al respecto y si bien el Órgano Responsable da cuenta de haber convocado a los OAE para la etapa de diseño del instrumento, junto con solicitarles información relevante a incluir en la planificación, se observa que se realizó una reunión, donde habrían participado 4 OAE (de un total de 28 convocadas). Esto sumado a que los contenidos expuestos en dicho taller fueron prácticamente todos los elementos de la EAE, cabe inferir que dicha reunión tuvo carácter expositiva (no de modalidad de taller, por ejemplo), y por otro lado, que el desarrollo del proceso adolece de una participación coordinada e integrada de los OAE, en el sentido que lo establece la EAE. Esto se complejiza aún más cuando se indica que no se recibieron observaciones y/o antecedentes por parte de los OAE.

Esta SEREMI hace notar que el Órgano Responsable debiese agotar todas las instancias posibles, a fin de vincular a los OAE, no sólo para efectos de contar con antecedentes relevantes para el Plan, sino también en cuanto a eventualmente vinculaciones con las directrices de gobernabilidad, que sean generadas en el proceso.

**Respuesta:**

Si se cita a una nueva reunión de los OAE, se gatilla nuevamente un proceso administrativo que toma tiempo, lo que no sería coherente con las fechas que el órgano responsable tiene para el ingreso de este Informe Ambiental Complementario.

**Participación ciudadana**

El Órgano Responsable informa haber puesto a disposición los antecedentes relacionados con el proceso de EAE, durante 30 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial, entre el 28 de agosto de 2017 y el 29 de septiembre de 2017, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón. No obstante aquello, cabe hacer notar que el cómputo de plazos establecidos en el reglamento EAE corresponde a días hábiles, por lo cual el período de exposición de estos antecedentes debiera haber sido hasta al menos el 11 de octubre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, se informó que *“no se recibieron antecedentes ni observaciones, por parte de los vecinos u otro organismo, al proceso EAE”*, y además se destaca que existieron otras instancias de participación ciudadana detectadas durante la fase de diseño, las que consideran una serie de talleres y reuniones a nivel comunal, incorporando actores clave en el proceso, los que a su vez incidieron en la propuesta final.

**Respuesta:**

El Reglamento EAE no especifica si los días son corridos o hábiles. En este sentido, se considera que las fechas en las que los documentos estuvieron publicados cumplen con lo estipulado en el Reglamento EAE.

**Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del Plan.**

Finalmente, con el objetivo de evaluar el desempeño de la propuesta de plan, el Órgano Responsable presenta indicadores de seguimiento. Respecto de esto, se solicita reestructurar el Plan de Seguimiento a partir de las observaciones realizadas a los Factores Críticos de Decisión y la Evaluación de Opciones.

De esta forma, a partir de las directrices de planificación, gestión y/o gobernabilidad que se identifiquen previamente, acorde a la escala del instrumento, se deberán seleccionar y elaborar indicadores de seguimiento para el plan. A su vez, se deberán precisar los criterios de rediseño del mismo, lo que de acuerdo con la normativa ambiental vigente se definen como *“aquel conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de la necesidad de modificar o reformular una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”* (D.S. N°32, MMA 2015).

**Respuesta:**

Considerando que los Factores Críticos de Decisión y la Evaluación no han sido modificadas considerablemente, el Plan de Seguimiento ha mantenido la estructura. De todas maneras, se agregan elementos de seguimiento relacionados con la cobertura de alcantarillado, y se agrega una columna de metas que busca el seguimiento. Esto se muestra en el CUADRO N° 20-1.

## 22. ANEXOS

### 22.1 INICIO DEL PROCEDIMIENTO (ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO EAE)

#### FIGURA N° 22-1: ORD N° 401 de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI Medio Ambiente Los Lagos informando acerca del Inicio del Procedimiento EAE



Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación

PAM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 401

ANT.: No hay

MAT.: Inicio de procedimiento EAE  
Formulación Plan Regulador Comunal de  
Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región  
de Los Lagos.

PUQUELDON, 16 DE AGOSTO DE 2017

DE: **Sr. Alcalde**, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: **Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente**, Región de Los Lagos  
Don Jorge Pasmínio Cuevas

Junto con saludar, y a través del presente oficio informo a Ud. que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón ha dado inicio al proceso de formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 7 bis de la Ley N° 19.300 y sus modificaciones; sobre Bases Generales del Medio Ambiente, deberá someterse a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

De acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 14 del Decreto N° 32/2015, del Ministerio de Medio Ambiente, y sus modificaciones; que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, remito a Ud. el Decreto Exento N° 1074, con el cual se da inicio al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

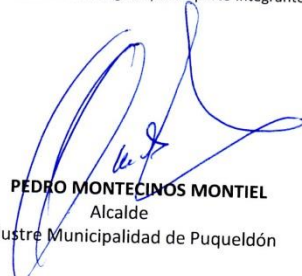
Para vuestro conocimiento se adjunta:

- Decreto Exento N° 1074 de fecha 16 de Agosto de 2017.
- Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica que es parte integrante del Decreto Exento N° 1074.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón



  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

DISTRIBUCION:  
- La indicada (1)  
- SECPLAN (2)  
- Oficina de Partes (1)

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
RECIBIDO Hora:.....  
29 AGO. 2017  
N° Folio:.....  
Derivado a:.....

**FIGURA N° 22-2: ORD N° 000297/17 de la SEREMI Medio Ambiente Los Lagos a la Ilustre  
Municipalidad de Puqueldón respondiendo Inicio del Procedimiento EAE**



ORD. N° 000297/17

**ANT.:** 1) Oficio ORD. N° 401 del 16 de agosto de 2017 de Municipalidad de Puqueldón, informando inicio del procedimiento de EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos

**MAT.:** Responde a comunicación de inicio de procedimiento de EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 01 SET. 2017

**DE: SR. JORGE PASMINIO CUEVAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SR. PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento la Comunicación de Inicio del "Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que esta contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.



Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, **de manera temprana en la fase de diseño** del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccastro.10@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
  
**JORGE PASMÍNIO CUEVAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

JPC/ccs/asn  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.

**FIGURA N° 22-3: DECRETO EXENTO N° 1074 de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón que da Inicio al Procedimiento EAE**



**DECRETO EXENTO: N° 1074.-**

**MAT.:** Inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

**PUQUELDON,** 16 de Agosto de 2017.-

Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
PMM/PAD/ANY/php.

**VISTOS:**  
El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 159-2016-P-A de fecha 04/11/2016, El Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 06/12/2016 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Alcaldicio N° 4.829 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que faculta a la Administradora Municipal de "Firmar por orden del Sr. Alcalde", la Ley N° 19.300 sobre "Bases Generales del Medio Ambiente" y sus modificaciones, el Decreto N° 32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica" y sus modificaciones, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**  
El Artículo N° 2.1.12 del Decreto Supremo N° 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. El Convenio de Cooperación Financiero y Técnico, suscrito con fecha 8 de Junio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, debidamente representado por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Sr. Eduardo Carmona Jiménez, y la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, debidamente representada por su Alcaldesa (S) Sra. Paola Andrade Mansilla. El Decreto Alcaldicio N° 2403 de fecha 22 de Junio de 2015, que aprueba Convenio de Cooperación Financiero y Técnico entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Lo dispuesto en el DFL N° 458 de 1976 y sus modificaciones; Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación a la Planificación Urbana en el ámbito Comunal.

**DECRETO:**

1.- **INICIASE** el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, enmarcado dentro de las exigencias de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que establece en su Artículo N° 7 bis, que los Planes Reguladores Comunales siempre deberán someterse a este procedimiento o cuando sus modificaciones sean sustanciales.

2.- **CONSIDERASE** que es parte integrante del presente Decreto el Informe de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón con los contenidos estipulados en el Artículo N° 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (Decreto N° 32 de fecha 17 de Agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente), los cuales guiarán preliminarmente el desarrollo del Plan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**PAMELA AGÜERO DIAZ**  
Secretaría Municipal



**PERDO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde

**Distribución:**

- Expediente de proyecto (2)
- Dirección de Secplan (1)
- Dirección de Control (1)
- Oficina de Partes (1)



## 22.2 DIFUSIÓN INICIO DEL PROCEDIMIENTO (ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO EAE)

FIGURA N° 22-4: Publicación en el Diario Oficial del Inicio al Procedimiento EAE

<b>DIARIO OFICIAL</b>			<b>IV</b> SECCIÓN	
DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública				
<b>LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS</b>				
Núm. 41.843		Viernes 25 de Agosto de 2017		Página 1 de 2
<b>Avisos</b>				
<b>CVE 1261573</b>				

### MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN



#### Municipalidad de Puqueldón

#### CONTENIDOS DE EXTRACTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO EAE, DECRETO MMA N° 32 17/08/2015 (DO 04/11/2015)

**1. ÓRGANO RESPONSABLE:** Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos e Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

**2. RESUMEN DE ANTECEDENTES:** La Ilustre Municipalidad de Puqueldón ha dado inicio al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, el cual deberá someterse a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Este procedimiento tiene como objetivo incorporar consideraciones ambientales al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón. Actualmente, la comuna no cuenta con un Plan Regulador Comunal y, por lo tanto, no tiene normas urbanísticas que regulen los usos de suelo ni normas específicas sobre edificación. La comuna cuenta sólo con un límite urbano en la localidad de Puqueldón, que data del año 2004. Este Plan Regulador Comunal tendrá aplicación jurídica de su normativa solamente dentro de los límites urbanos de las localidades que sean incorporadas como áreas urbanas al Plan Regulador Comunal. La meta principal de este PRC es establecer una zonificación, que cautele para sus habitantes formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental y a la vez permita el máximo de usos de suelos compatibles entre sí. Las nuevas tendencias de población hacen necesaria la elaboración de un Plan Regulador Comunal que pueda recoger las dinámicas urbanas actuales, con una mayor importancia en las actividades residenciales. De esta manera, el objetivo central del Plan Regulador Comunal es dotar a la comuna con herramientas de regulación urbana que potencien su desarrollo social, económico y funcional.

**3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE:** Puqueldón es una comuna isla, parte del archipiélago de Chiloé, y como tal, alberga una identidad única y propia, necesaria de resguardar. Sus valores paisajísticos, como sus bordes costeros y bosques; y el patrimonio cultural, como sus iglesias y construcciones típicas, contribuyen al desarrollo turístico de las localidades y en un sentido más amplio al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Puqueldón.

**4. OBJETIVOS AMBIENTALES:**

- Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua -incluyendo los ríos- del uso antrópico indiscriminado que deteriora su paisaje y/o contamina sus aguas, mediante su incorporación al área urbana con la finalidad de que su ocupación esté bajo el control municipal y mediante una propuesta de zonificación y dotación de normas urbanísticas que garanticen la baja intensidad de ocupación.
- Evitar la contaminación de las napas subterráneas y de los cursos de agua superficiales amenazados por la infiltración y escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado domiciliario, por medio del establecimiento de un límite urbano que permita concentrar a la población y hacer factible la construcción de una red de alcantarillado con su correspondiente tratamiento de aguas servidas.

**5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:**

Todos los antecedentes estarán a disposición en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, en Secretaría Comunal de Planificación. Para recepción de observaciones, dirigirse a Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, ubicada en Los Carrera s/n, desde el 28 de agosto de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2017. Horarios de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.

**PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde de la Comuna de Puqueldón



FIGURA N° 22-5: Publicación en el Diario de Circulación Masiva del Inicio al Procedimiento EAE

Actualidad

LA ESTRELLA  
JUEVES 24 DE AGOSTO 2017 **07**

## CORE asignó recursos por mil 500 millones de pesos para tres proyectos isleños



EN PUERTO OCTAY SE REALIZÓ EL PLENARIO DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS

Una de las iniciativas se centra en mejorar los caminos no enrolados.

Carolina Larena Faúndez  
carolina.larena@laestrella.cl

Más de mil 500 millones de pesos aprobó el Consejo Regional de Los Lagos para la ejecución de tres proyectos en la provincia.

Uno de ellos, por mil 298 millones 249 mil pesos considera la intervención en caminos no enrolados en cuatro comunas chilotas: Ancud, Quinchao, Puqueldón y Quellón.

Además, el ente colegiado que sesionó en Puerto Octay también visó el proyecto que contempla la reposición de una excavadora para Quellón por 117 millones 978 mil pesos y los recursos para el diseño de la reposición del Estadio Municipal de Curaco de Vélez por 178 millones 850 mil pesos.

En este sentido, el consejero regional chilote Fernando Oyarzún (RN) señaló que "estamos muy contentos con la aprobación de los proyectos y felicitó a las municipalidades, sobre todo por el tema de los caminos no enrolados donde aprobamos más de mil 200 millones de pesos para cuatro co-



MANUEL BALLESTEROS.

munas de la provincia de Chile".

Asimismo, el político core chilote Manuel Ballesteros (PS) indicó que "(estoy) contento de haber aprobado 3 proyectos por más de mil 500 millones de pesos que benefician a seis comunas de Chile".

### BOMBEROS

En las próximas sesiones del Consejo Regional podría ser presentado el proyecto de reposición del cuartel de la Quinta Compañía de Bomberos de Castro, luego que en los últimos días el intendente Leonardo de la Prida llegara a un acuerdo con la dirigencia regional de la institución. Lo anterior se concretará luego que Bomberos presente su cartera de proyectos a nivel regional, los que serán financiados con recursos del presupuesto del próximo año.



FERNANDO BÓRQUEZ.

ñas y que no tienen conectividad".

Por su parte, el también core chilote Manuel Ballesteros (PS) indicó que "(estoy) contento de haber aprobado 3 proyectos por más de mil 500 millones de pesos que benefician a seis comunas de Chile".

Junto con ello, el socialista manifestó que "aportar en mejorar caminos o maquinarias siempre le mejora la calidad de vida a nuestros vecinos y ojalá sigan presentando más proyectos en la misma línea".

### EN DALCAHUE

En el Consejo Regional que se realizó hace 15 días, en la comuna de Dalcahue, el pleno del ente colegiado conoció detalles de estas tres iniciativas.

Tras ello, correspondió su paso por las respectivas comisiones del CORE y, finalmente, la instancia devotada para la asignación de los recursos.

## Paredes congela relación con el PS al no apoyar a Mancilla para diputado

Molesto está el alcalde de Puerto Montt, Gervoy Paredes, con el Partido Socialista, luego que el comité político de la colectividad decidiera no llevar al exgobernador de Chiloé Albán Mancilla como candidato a diputado por el distrito 26.

En conversación con Radio Bío Bío, el edil señaló que no comparte la postulación de Ramón Espinoza (PS), exalcalde de Frutillar, añadiendo que "pasó cuatro años vilipendiando y es el responsable también de la crisis que hemos tenido en el relleno sanitario La Laja".

Asimismo, recalcó que ninguna de las grandes ciudades del distrito 26, como

Puerto Montt, Calbuco, Castro, Ancud y Quellón, apoyó al hermano de Fidel Espinoza, presidente de la Cámara Baja, para ser candidato en la votación del Consejo Regional del PS.

"El nepotismo se consolida en la Región de Los Lagos, en que el poder solamente se lo reparte una familia", mencionó Gervoy.

Asimismo, detalló que tanto él como otros militantes de la zona están pensando en congelar su militancia al PS y asumir la creación de un nuevo referente político.



ALCALDE DE PUERTO MONTT.

partido que inscribiremos en la Décima, Décima Primera y Décima Segunda Región en los próximos meses", sostuvo.

Pese a lo anterior, el jefe comunal de Puerto Montt confirmó su apoyo a Alejandro Guillier a La Moneda.



### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

Contenidos de extracto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento EAE N° 32 17/08/2015 (DO 04/11/2015)

#### 1. ÓRGANO RESPONSABLE:

Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos e Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

#### 2. RESUMEN DE ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de Puqueldón ha dado inicio al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón, el cual deberá someterse a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.300 sobre las Bases Generales del Medio Ambiente. Este procedimiento tiene como objetivo incorporar consideraciones ambientales al proceso de Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón. Actualmente, la comuna no cuenta con un Plan Regulador Comunal y, por lo tanto, no tiene normas urbanísticas que regulen los usos de suelo ni normas específicas sobre edificación. La comuna cuenta sólo con un límite urbano en la localidad de Puqueldón, que data del año 2004. Este Plan Regulador Comunal tendrá aplicación jurídica de su normativa solamente dentro de los límites urbanos de las localidades que sean incorporadas como áreas urbanas al Plan Regulador Comunal. La meta principal de este PRC es establecer una zonificación, que cautele para sus habitantes formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental y a la vez permita el máximo de usos de suelos compatibles entre sí. Las nuevas tendencias de población hacen necesaria la elaboración de un Plan Regulador Comunal que pueda recoger las dinámicas urbanas actuales, con una mayor importancia en las actividades residenciales. De esta manera, el objetivo central del Plan Regulador Comunal es dotar a la comuna con herramientas de regulación urbana que potencien su desarrollo social, económico y funcional.

#### 3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Puqueldón es una comuna isla, parte del archipiélago de Chiloé, y como tal, alberga una identidad única y propia, necesaria de resguardar. Sus valores paisajísticos, como sus bordes costeros y bosques, y el patrimonio cultural, como sus iglesias y construcciones típicas, contribuyen al desarrollo turístico de las localidades y en un sentido más amplio al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Puqueldón.

#### 4. OBJETIVOS AMBIENTALES

• Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua – incluyendo los ríos – del uso antrópico indiscriminado que deteriora su paisaje y/o contamina sus aguas, mediante su incorporación al área urbana con la finalidad de que su ocupación esté bajo el control municipal y mediante una propuesta de zonificación y dotación de normas urbanísticas que garanticen la baja intensidad de ocupación.

• Evitar la contaminación de las napas subterráneas y de los cursos de agua superficiales amenazados por la infiltración y escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado domiciliario, por medio del establecimiento de un límite urbano que permita concentrar a la población y hacer factible la construcción de una red de alcantarillado con su correspondiente tratamiento de aguas servidas.


#### 5. LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:

Todos los antecedentes estarán a disposición en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, en Secretaría Comunal de Planificación. Para recepción de observaciones, dirigirse a Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, ubicada en Los Carrera S/N. Desde el 28 de Agosto de 2017 hasta el 29 de Septiembre de 2017. Horarios de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs.

SR. PEDRO NICOLÁS MONTECINOS MONTIEL  
ALCALDE DE LA COMUNA DE PUQUELDÓN

22.3 CONVOCATORIA A ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO EAE)

FIGURA N° 22-6: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI Agricultura convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel



A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN


  
SERGIO CORTES ALVARADO  
10.023.658 - 4  
OFICINA PARTER  
7 5 AGO 2017

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.  
El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.  
En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.  
Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.  
En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.  
Entre otros antecedentes interesa conocer:  

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.  
Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
  
PAMELA AGÜERO DÍAZ  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
  
PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

**FIGURA N° 22-7: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**



	<p>SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE LOS LAGOS</p> <p>25 AGO 2017 <i>Jorge Astoiza</i></p> <p>RECEPCIÓN, OFICINA DE PARTES</p>	<p>ORD. N°: 406.-</p> <p>ANT.: No hay</p> <p>MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.</p> <p>PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017</p>
<p>Ilustre Municipalidad de Puqueldón Secretaría Comunal de Planificación</p>		
<p>PMM/PAD/ANY/php.</p>		
<p>DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón Don Pedro Montecinos Montiel</p>		
<p>A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN</p>		
<p>Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el <b>Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.</b></p>		
<p>El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.</p>		
<p>En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.</p>		
<p>Con el objeto de precisar la información requerida, informo que <b>el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas</b> en el Plan Regulador Comunal, a las <b>localidades de Puqueldón y San Agustín</b>, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.</p>		
<p>En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.</p>		
<p>Entre otros antecedentes interesa conocer:</p>		
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).</li><li>▪ Estudios de ingeniería y diseño.</li><li>▪ Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.</li><li>▪ Estudios de riesgos y peligros naturales.</li><li>▪ Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.</li><li>▪ Estudios de conectividad vial.</li><li>▪ Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.</li></ul>		
<p>Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. <b>Alexis Navarrete Yáñez</b>, Director de la Secretaría Comunal de Planificación (<a href="mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com">secplan.impuqueldon@gmail.com</a>) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.</p>		
<p>Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.</p>		
 <p><b>PAMELA AGÜERO DÍAZ</b> Secretaría Municipal Ilustre Municipalidad de Puqueldón</p>		 <p><b>PEDRO MONTECINOS MONTIEL</b> Alcalde Ilustre Municipalidad de Puqueldón</p>

FIGURA N° 22-8: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Desarrollo Social convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.


25-8-17


ORD. N°: 406.-

ANT.: No hay

MAT.: Inicio de procedimiento EAE  
Formulación Plan Regulador Comunal de  
Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de  
Los Lagos.

PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.



DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón




  



FIGURA N° 22-9: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Energía convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.:No hay  
MAT.:Inicio de procedimiento EAE  
Formulación Plan Regulador Comunal de  
Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de  
Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN



Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

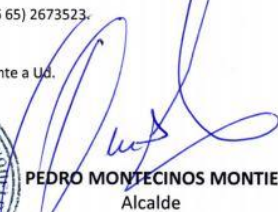
Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón




  


FIGURA N° 22-10: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Economía convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:


- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.


  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón


  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL X REGIÓN  
25/08/17  
92



**FIGURA N° 22-11: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.



ORD. N°: 406.-  
ANT.:No hay  
MAT.:Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([seoplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:seoplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón





  


FIGURA N° 22-12: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SERVIU Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.



ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón





  


FIGURA N° 22-13: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI Bienes Nacionales convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.



ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón




  


FIGURA N° 22-14: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI Medio Ambiente convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

  
Derivado a: *[Signature]*

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDÓN, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

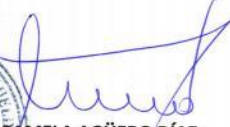
En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón




  


FIGURA N° 22-15: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI Medio Ambiente convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

  
DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PÚBLICAS  
OFICINA DE PARTES  
25 Agosto 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que *el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas* en el Plan Regulador Comunal, a las *localidades de Puqueldón y San Agustín*, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de Ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
ALCALDE

FIGURA N° 22-16: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a SEREMI de Salud convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.



ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

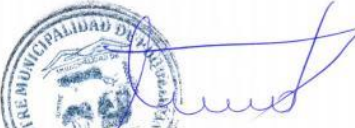
En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saludamos atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón



  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

FIGURA N° 22-17: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección General de Aguas Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

*COPIA DE PARTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
M.O.P. REGIÓN DE LOS LAGOS  
PROCESO:  
FECHA : 25 AGO. 2017*

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

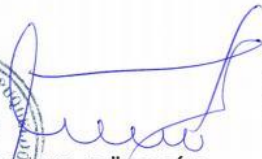
En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan **Sr. Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón




  
  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

FIGURA N° 22-18: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

**DIRECCIÓN OBRAS HIDRAULICAS**  
**OFICINA DE PARTES - REGION DE LOS LAGOS**

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

Fecha Ingreso **25 AGO 2017**

Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**. El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:



- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.


  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón





**FIGURA N° 22-19: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

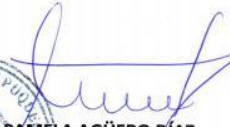
En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón





FIGURA N° 22-20: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón




  
  
15: 52 H

FIGURA N° 22-21: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Capitanía de Puerto de Chonchi convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

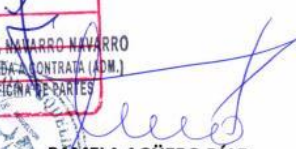
En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:


- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.


Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([seclan.impuqueldon@gmail.com](mailto:seclan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
PAMELA AGÜERO DÍAZ  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
ALCALDE

  
CAPITANIA DE PUERTO CHONCHI  
29 AGO 2017  
CONTRATO ERARDEX  
LINEA N°  
TRAMITACION  
LILIANA NAVARRO NAVARRO  
EMPLEADA CONTRATA (ADM.)  
OFICINA DE PARTES

**FIGURA N° 22-22: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al Asesor Regional del Ministerio de Hacienda convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

**ORD. N°: 406.-**  
**ANT.:**No hay  
**MAT.:**Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
**PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017**

**DE: Sr. Alcalde,** Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

---

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.**

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.


Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan **Sr. Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

**FIGURA N° 22-23: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al SAG Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**



Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

OFICINA DE PARTES  
SAG PUERTO MONTT  
25 AGO 2017  
RECIBIDO 17/10

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comuna de Planificación ([secpplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secpplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón


  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

FIGURA N° 22-24: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al SERNAGEOMIN Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.:No hay  
MAT.:Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

*EVELYN NOVA*

RECEPCION  
SERNAGEOMIN  
REG. DE LOS LAGOS  
21 AGO 2017

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan **Sr. Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaria Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón


  


FIGURA N° 22-25: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al SERNATUR Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.:No hay  
MAT.:Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
  
  
13737  
25/08/2017

**FIGURA N° 22-26: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al Consejo de Monumentos Nacionales Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**

**MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
PMM/PAD/ANY/php.

**ORD. N°: 406.-**  
**ANT.:**No hay  
**MAT.:**Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
**PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017**

**DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón**  
**Don Pedro Montecinos Montiel**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El Instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan **Sr. Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación (**secplan.impuqueldon@gmail.com**) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

**PEDRO MONTECINOS MONTEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón



**FIGURA N° 22-27: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Subsecretaría de Pesca Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**



Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación

PMM/PAD/ANY/php.

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

ORD. N°: 406.-

ANT.:No hay

MAT.:Inicio de procedimiento EAE  
Formulación Plan Regulador Comunal de  
Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de  
Los Lagos.

PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017



Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.


Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.


Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

PAMELA AGÜERO DÍAZ

PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

FIGURA N° 22-28: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Gobernación Provincial de Chiloé convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.



ORD. N°: 406.-  
ANT.:No hay  
MAT.:Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidos** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.


En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

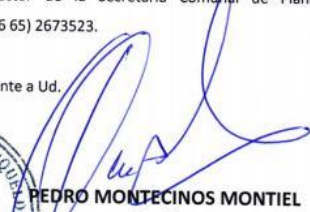
Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón



  



FIGURA N° 22-29: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón al Gobierno Regional de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.

  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN



Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.


Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

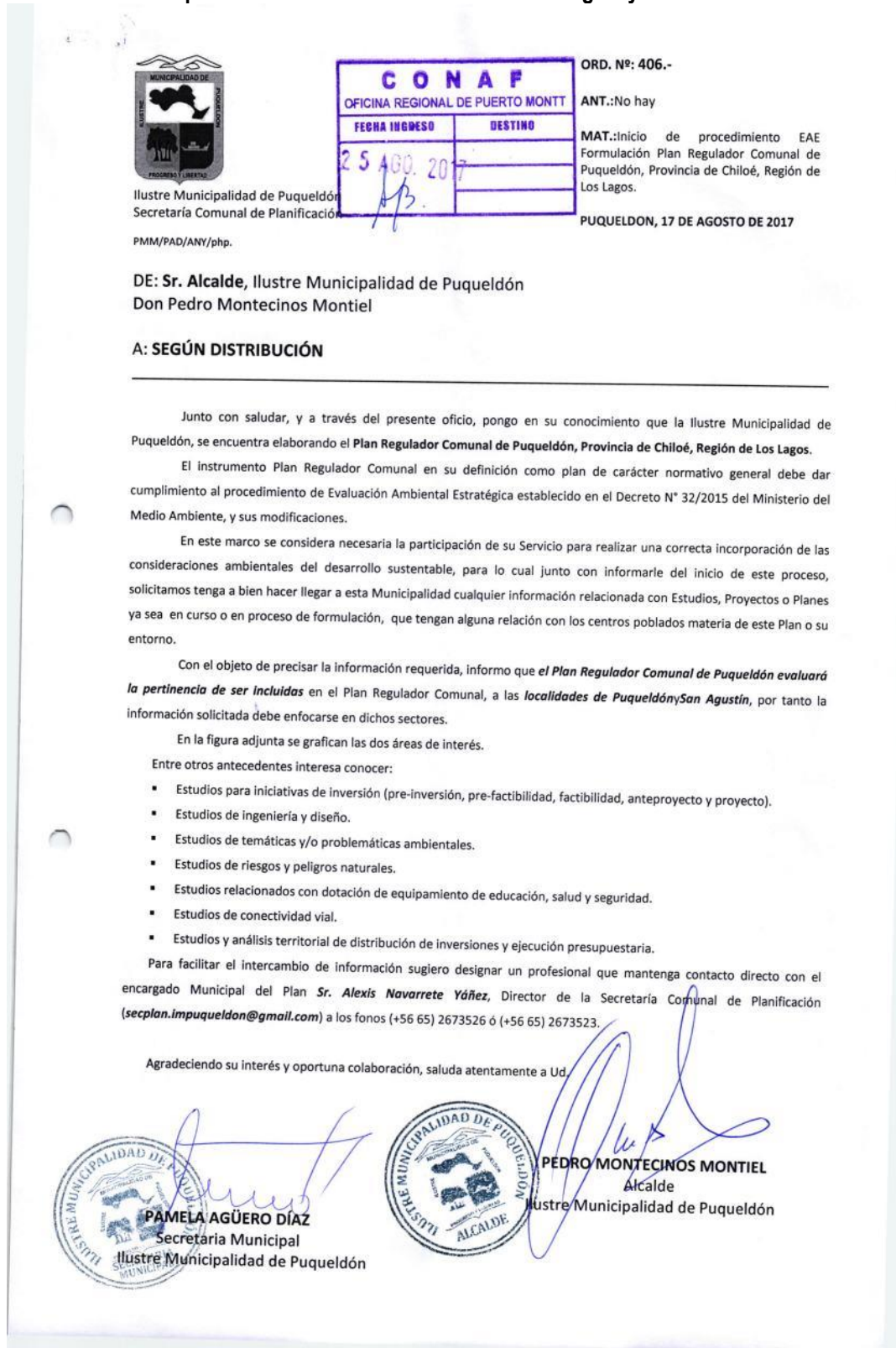
Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón


**FIGURA N° 22-30: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a CONAF de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**



**FIGURA N° 22-31: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la SEC de Puerto Montt convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.**



Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación

PMM/PAD/ANY/php.

DE: **Sr. Alcalde**, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

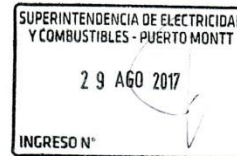
**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

ORD. N°: 406.-

ANT.:No hay

MAT.:Inicio de procedimiento EAE  
Formulación Plan Regulador Comunal de  
Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de  
Los Lagos.

PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017



Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan **Sr. Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación (**secplan.impuqueldon@gmail.com**) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaria Municipal

**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

FIGURA N° 22-32: ORD N° 406 de la I. Municipalidad de Puqueldón a la DDU MINVU Región de Los Lagos convocando al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y solicitando información.



ORD. N°: 406.-  
ANT.: No hay  
MAT.: Inicio de procedimiento EAE Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
PUQUELDON, 17 DE AGOSTO DE 2017

Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Secretaría Comunal de Planificación  
PMM/PAD/ANY/php.

DE: Sr. Alcalde, Ilustre Municipalidad de Puqueldón  
Don Pedro Montecinos Montiel

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, y a través del presente oficio, pongo en su conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Puqueldón, se encuentra elaborando el **Plan Regulador Comunal de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos**.

El instrumento Plan Regulador Comunal en su definición como plan de carácter normativo general debe dar cumplimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido en el Decreto N° 32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, y sus modificaciones.

En este marco se considera necesaria la participación de su Servicio para realizar una correcta incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, para lo cual junto con informarle del inicio de este proceso, solicitamos tenga a bien hacer llegar a esta Municipalidad cualquier información relacionada con Estudios, Proyectos o Planes ya sea en curso o en proceso de formulación, que tengan alguna relación con los centros poblados materia de este Plan o su entorno.

Con el objeto de precisar la información requerida, informo que **el Plan Regulador Comunal de Puqueldón evaluará la pertinencia de ser incluidas** en el Plan Regulador Comunal, a las **localidades de Puqueldón y San Agustín**, por tanto la información solicitada debe enfocarse en dichos sectores.

En la figura adjunta se grafican las dos áreas de interés.

Entre otros antecedentes interesa conocer:

- Estudios para iniciativas de inversión (pre-inversión, pre-factibilidad, factibilidad, anteproyecto y proyecto).
- Estudios de ingeniería y diseño.
- Estudios de temáticas y/o problemáticas ambientales.
- Estudios de riesgos y peligros naturales.
- Estudios relacionados con dotación de equipamiento de educación, salud y seguridad.
- Estudios de conectividad vial.
- Estudios y análisis territorial de distribución de inversiones y ejecución presupuestaria.

Para facilitar el intercambio de información sugiero designar un profesional que mantenga contacto directo con el encargado Municipal del Plan Sr. **Alexis Navarrete Yáñez**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación ([secplan.impuqueldon@gmail.com](mailto:secplan.impuqueldon@gmail.com)) a los fonos (+56 65) 2673526 ó (+56 65) 2673523.

Agradeciendo su interés y oportuna colaboración, saluda atentamente a Ud.

  
**PAMELA AGÜERO DÍAZ**  
Secretaría Municipal  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

  
**PEDRO MONTECINOS MONTIEL**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Puqueldón

22.4 REUNIÓN CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

FIGURA N° 22-33: Listado de Asistencia de reunión con Organismos de la Administración del Estado.

PROYECTO ID		NOMBRE DEL PROYECTO		MATERIA	
065		Puqueldón		Reunión con OAE - EAE Puqueldón	
FECHA		HORA		LUGAR	
03/11		11:00		Sala de reuniones CORE	
Nombre	Institución u Organización y Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma	
1 Eddie Gambo G	Instituto Desarrollo Social	652367275	egambo@instituto.desarrollo.cl		
2 Manuel Ruiz	SEREMI VIVIENDA RESERVIB Urbano	65 222 5619	manruiz@minvu.cl		
3 Jose Manaila	SERNATUR Chiloe	9 2184851	jmanaila@sernatu.cl		
4 Claudia Garrido	Dirección de Viabilidad	982599493 2382098	claudia.garrido@mop.gov.cl		
5 Alexis Navarrete	Dr. SECRPLAN Puqueldón	65 2673526	proyectos@munipuqueldon.cl		
6 Fabio Badiola	INFRACON S.A.	99170778	fbadiola@infracon.cl		
7 Maximiliano Seltzer	Luz y Color S.A.	82004300	mseltzer@luzycolor.cl		



## 22.5 OBSERVACIONES DE SEREMI MEDIO AMBIENTE A INFORME AMBIENTAL INCOMPLETO

FIGURA N° 22-34: ORD N° 000077/17 de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos a la I. Municipalidad de Puqueldón formulando observaciones al Informe Ambiente Incompleto.



ORD. N° 000077, 17

**ANT.:** 1) Oficio ORD N° 046 con fecha 22 de enero de 2018, de la I. Municipalidad de Puqueldón, haciendo Ingreso del Informe Ambiental correspondiente a la formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

2) Oficio ORD N° 000297 con fecha 01 de septiembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, respondiendo al Inicio del Procedimiento EAE correspondiente al Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

3) Oficio ORD N° 401 con fecha 16 de agosto de 2017, de la I. Municipalidad de Puqueldón a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, dando Inicio al Procedimiento EAE de la formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón.

**MAT.:** Se solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Puqueldón", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

PUERTO MONTT, 30 Enero de 2018

**DE: SRA. SOL BUSTAMANTE ALISTE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: SR. PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Puqueldón" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental del plan no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

- b) Un resumen ejecutivo que contenga:
  - los aspectos básicos de los literales del artículo 21
  
- h) Un diagnóstico ambiental estratégico, que incluya:
  - la identificación de potenciales conflictos socio-ambientales



j) Los resultados de la coordinación y consulta a los Órganos de la Administración del Estado:

- la forma en que se desarrolló dicha coordinación y consulta;
- una síntesis de los elementos aportados al proceso de decisión por los Órganos participantes;
- una síntesis del modo en que dichos elementos fueron considerados en la formulación del Anteproyecto del plan; y la indicación de aquellos que fueron desestimados y el fundamento de su exclusión

Adicionalmente, en conformidad al artículo 20 del Reglamento y a la letra b) del artículo 6, se hace presente que junto con el Informe Ambiental sólo se adjuntaron los planos del anteproyecto y que el Informe Ambiental mismo en su capítulo Anteproyecto sólo aborda la zonificación, haciéndose necesario el envío del Anteproyecto completo, incluyendo la Memoria Explicativa y Ordenanza.

En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccastro.10@mma.gob.cl) o a Bárbara Herrera Tamaya cuyo teléfono es 65-2562357 o al correo [bherrera@mma.gob.cl](mailto:bherrera@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



  
**SOL BUSTAMANTE ALISTE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

  
SE/AMT

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.

## 22.6 OBSERVACIONES DE SEREMI MEDIO AMBIENTE A PRIMER ENVÍO DE INFORME AMBIENTAL

FIGURA N° 22-35: ORD N° 000093/18 de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Lagos a la I. Municipalidad de Puqueldón formulando observaciones al Informe Ambiente Incompleto.



ORD. N° 000093, 18

**ANT.:** 1) ORD. N° 134 del 23/02/2018 Municipalidad de Puqueldón ingresa Informe Ambiental Completo para "Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
2) ORD. N° 77 del 30/01/18 de SEREMI del Medio Ambiente solicitando a Municipalidad de Puqueldón completar el Informe Ambiental para la "Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
3) ORD. N° 46 del 22/01/2018 de Municipalidad de Puqueldón remite Informe Ambiental incompleto, para la "Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
4) ORD. N° 297 del 01/09/2017 de SEREMI del Medio Ambiente responde comunicación de inicio de EAE para la "Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.  
5) ORD. N° 401 del 16/08/2017 de Municipalidad de Puqueldón, informando inicio del procedimiento EAE para la "Formulación Plan Regulador Comunal de Puqueldón", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

**MAT.:** Remite observaciones al Informe Ambiental de la "Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 27 MAR. 2018

**DE:** SR. KLAUS KOSIEL LEIVA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS LAGOS

**A:** SR. PEDRO MONTECINOS MONTIEL  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN  
REGIÓN DE LOS LAGOS

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N°32 de 2015, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante Reglamento), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón" (en adelante "PRC" o "plan").

De la revisión del citado documento, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) expone las siguientes observaciones:

### **1. Contexto**

Actualmente la comuna de Puqueldón cuenta con un Límite Urbano para su cabecera comunal del mismo nombre, vigente desde el 28 de octubre del año 2004. No obstante, algunas de sus localidades presentan dinámicas internas y necesidades propias de carácter urbano, lo que origina un sinnúmero de conflictos, tales como: usos de suelo incompatibles entre sí, discontinuidad de la trama urbana, falta de racionalización en el uso del equipamiento e infraestructura urbana existente, entre otros.

Puqueldón no cuenta con un Plan Regulador Comunal. Por lo tanto, no existe una zonificación urbana de su territorio para ninguna de sus localidades, no existe una normativa vigente que regule usos de suelos permitidos y prohibidos, normas específicas de urbanización y edificación, así como proyectos viales conducentes a optimizar la trama existente. Es por este motivo, que se hace necesario para Puqueldón, contar con un Plan Regulador Comunal, instrumento que permitirá legislar sobre esas materias, cuyo tratamiento es imprescindible si se quiere orientar el crecimiento y desarrollo de sus localidades principales.

El Plan Regulador Comunal de Puqueldón tiene como meta principal establecer una zonificación que proporcione una regulación urbanística y de edificación, que cautele formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental para sus habitantes, permitiendo usos de suelos compatibles entre sí, definiendo una red vial que conduzca a optimizar la trama urbana y racionalizando el equipamiento urbano presente, elevando con ello la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Para contribuir al desarrollo del territorio comunal, es importante considerar:

- La integración de los distintos actores involucrados;
- La participación activa de la comunidad;
- Problemáticas ambientales específicas;
- Los objetivos más pertinentes a la realidad local, para compatibilizar los distintos intereses;
- Otorgar sustentabilidad a través del tiempo al Instrumento de Planificación Territorial propuesto.

Con los antecedentes expuestos y de la revisión del Informe Ambiental, es posible indicar las siguientes observaciones para la "Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón".

### **2. Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica**

#### **Objetivos del Plan**

A partir de la "Justificación del Instrumento", y con el propósito de dar respuesta a la problemática presentada, el Órgano Responsable plantea los siguientes objetivos estratégicos:

1. Definir un nuevo límite urbano para la localidad de Puqueldón, así como también diagnosticar y caracterizar a las localidades de Ichuac, Aldachildo, San Agustín, y Detif, estimando la factibilidad de una posible incorporación de éstas, al área urbana.
2. Articular y potenciar la relación entre las diferentes localidades de la comuna, a través del mejoramiento de su interconectividad.
3. Promover un sistema de espacio público que mejore la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

4. Promover e impulsar el desarrollo de nuevos centros de equipamientos y servicios para satisfacer la demanda interna y disminuir los viajes hacia otras comunas.
5. Valoración de las condiciones paisajísticas de emplazamiento de la comuna y la condición que ellas otorgan a la localidad, representada principalmente por su Isla y Borde Costero Interior. Para ello se deberá promover el desarrollo de actividades que permitan un mayor grado de compatibilidad entre actividades urbanas presentes y proyectadas, estableciendo espacios públicos de borde, como calles y áreas verdes públicas, así como miradores y aquellos necesarios para el equipamiento y usos de suelo residencial y productivo, entre otros.
6. Cautelar por la seguridad de los habitantes, mediante la individualización en el territorio urbano de áreas de riesgo o que signifiquen peligro para ellos, mediante la restricción de asentamiento, en aquellas zonas en que la preponderancia de los peligros y amenazas naturales lo imposibiliten (Art. 2.1.17 OGUC).
7. Contemplar y atender la eventual presencia de las zonas patrimoniales que se encuentren protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales (Ley 17.288) o el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), las que deberán ser consideradas en este instrumento, a partir de una adecuada compatibilización de la legislación que las protege y las normas urbanas establecidas, en cuanto a la Circular DDU 227.

Dado lo anteriormente descrito, se solicita al Órgano Responsable precisar la meta (aquella que se espera lograr) de los objetivos específicos 1 y 7, debido a que los presentados corresponden a aspectos a considerar durante el proceso de diseño plan, formando parte de aquello que será evaluado por la EAE (objeto de evaluación).

**Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente y marco de referencia estratégico**

A modo de contextualizar el plan y asegurarse que éste se relacionara con los lineamientos de las macro políticas que inciden en el territorio donde se emplaza Puqueldón, el Órgano Responsable detalló la relación existente entre las políticas y el objeto de evaluación. Dentro del capítulo correspondiente, se recomienda considerar lo siguiente:

- El Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Los Lagos no constituye actualmente un instrumento de carácter vigente, por lo cual se sugiere no considerarlo dentro del marco de referencia estratégico.
- El Plan Regional de Desarrollo Urbano no ha sido actualizado, por lo que se sugiere constatar su vigencia con SEREMI MINVU, para efectos de la presente evaluación. Independiente de lo anterior, se recomienda incorporar la Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014).
- El Plan para el Desarrollo Turístico se elaboró para el período 2011-2014, por lo que no es posible considerarlo como vigente. En su ámbito de acción, se recomienda revisar e incorporar la Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015-2025 (Gobierno Regional de Los Lagos), la cual no se observa en el marco de referencia estratégico, y puede contribuir al Plan.
- Debe considerarse los siguientes referentes en el presente marco: Ley de Monumentos Nacionales (Ley 17.288); Monumentos y Sitios de Patrimonio Mundial de UNESCO.
- A nivel comunal se recomienda establecer la existencia y vigencia de un Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO, a fin de aportar elementos relevantes al presente Plan.

### **Objetivos Ambientales (OA)**

Tomando en consideración lo anterior, y cómo el planteamiento del problema, objetivos estratégicos y macro políticas enmarcan el diseño del instrumento que se está evaluando, el Órgano Responsable plantea dos objetivos ambientales:

1. Resguardar los bordes costeros y los cursos naturales de agua – incluyendo los ríos - del uso antrópico indiscriminado que deteriora su paisaje y/o contamina sus aguas.
2. Evitar la contaminación de las napas subterráneas y de los cursos de agua superficiales amenazados por la infiltración escurrimiento de las aguas servidas provenientes de los sistemas individuales de alcantarillado

A partir de los enunciados objetivos ambientales se solicita al Órgano Responsable explicitar las acciones que permitirán lograr las metas ambientales, las que deben ser claras y circunscritas a territorios específicos de la comuna. Además, es relevante que cada objetivo ambiental esté vinculado a alguna atribución del Plan, ya sea norma urbanística o gestión urbana respectiva. En este sentido, se observa lo siguiente:

- Para el objetivo ambiental N°1, se solicita especificar a qué porciones de borde costero y cursos de agua superficiales hace referencia, y qué sectores específicos presentan esta situación. Así también señalar qué tipo de usos antrópicos se generan sobre estos, y que repercuten en el paisaje y/o calidad de las aguas. Junto con lo anterior, se solicita al Órgano Responsable establecer qué medidas o atributos del Plan permitirán el cumplimiento del objetivo ambiental.
- Respecto al objetivo ambiental N° 2, se sugiere al Órgano Responsable modificar la acción del objetivo, en tanto se observa que es amplia y pudiese precisarse de mejor manera. Así mismo, se debiera indicar qué sectores específicos presentan esta situación, y a través de qué medida o atributo del Plan se pretende evitar dicha contaminación.

En términos generales, dado el contexto territorial donde el Plan ejerce su acción, se recomienda revisar los riesgos asociados a asentamientos residenciales en zonas inundables o con riesgo de remoción en masa, ya que de presentarse, pudiesen dar origen a Objetivos Ambientales adicionales a los planteados. De hecho un objetivo del Plan (N°6), apunta a abordar dicha situación. Del mismo modo, y dado que en los antecedentes se destaca el valor patrimonial cultural histórico, que daría forma a un paisaje cultural histórico que merece debida protección, se recomienda revisar si es posible incorporar un objetivo ambiental referido a su resguardo y/o protección, toda vez que se considera dicha situación en el objetivo del Plan N° 7.

### **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)**

El Órgano Responsable plantea tres Criterios de Desarrollo Sustentable, para los cuales expone una descripción y asocia objetivos específicos referidos a estos:

1. Mantener la identidad Lemuyana.
2. Conservar el marco natural y cultural.
3. Fomentar el desarrollo turístico.

Dado que se han presentado observaciones al Marco de Referencia Estratégico, se sugiere al Órgano Responsable apoyarse en la macro políticas que se señalan, para robustecer el alcance de los CDS. En esta línea, se sugiere:

- Acotar el CDS 2, incorporando en el enunciado algunos aspectos de su descripción. Esto permitiría entender directamente lo que busca el plan, y ciertos atributos que considera para el desarrollo sustentable propuesto.
- Precisar el CDS 3, incorporando en el enunciado y su descripción el "tipo" de desarrollo turístico que se desea para la comuna.

Se hace presente que una determinación específica de los CDS, permite reconocer y validar las Opciones de Desarrollo que posteriormente se evalúan a partir de los FCD.

#### Factores Críticos de Decisión (FCD)

A partir de los temas presentados por el Órgano Responsable en la justificación del plan, así como de los objetivos estratégicos que se propone para abordar dicha problemática, se presentan dos Factores Críticos de Decisión (FCD), los que a su vez se relacionan con los Objetivos del Plan, los Objetivos Ambientales y los Criterios de Desarrollo Sustentable. Estos son:

1. Compatibilidad socio ambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial.
2. Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna.

Al respecto, si bien para cada FCD se presenta su descripción, se solicita establecer su alcance (en escala y ámbito). De la misma manera, el Órgano Responsable deberá explicitar los criterios e indicadores ambientales o de sustentabilidad que permitan posteriormente su caracterización y justificación (estado y tendencia de los mismos).

#### Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

Para caracterizar y justificar los FCD el Órgano Responsable presenta el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE). Para ellos considera los siguientes aspectos o manifestaciones:

FACTOR CRÍTICO DE DECISIÓN	ASPECTOS Y/O MANIFESTACIONES
Compatibilidad socio ambiental por potencial turístico y calidad de vida residencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencial turístico.</li> <li>- Identidad Lemuyana.</li> </ul>
Resguardo de los valores naturales y culturales de la comuna	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas de contaminación de suelo y aguas (superficiales y marítimas) debido a falta de alcantarillado en algunos sectores de la comuna, generando una infiltración de aguas servidas en los suelos de la comuna.</li> <li>- Problemas de contaminación de aguas marinas y borde costero debido a presencia de residuos en el borde costero.</li> </ul>

Se solicita precisar si estos aspectos y/o manifestaciones corresponden a los criterios de evaluación en el contexto de la EAE. Así mismo, se deberán exponer sus tendencias. Esto resulta fundamental, en tanto los patrones de cambio de dichos FCD permiten establecer los eventuales Riesgos y Oportunidades, que pueden generar efectos distintos para cada Opción o Alternativa de Desarrollo planteada.

Se observa además que el Órgano Responsable establece recomendaciones del proceso de EAE al diseño del Plan (Página 13-1), para lo cual se recomienda revisar si dichas recomendaciones se encuentran incorporadas a los Objetivos del Plan. A su vez, se hace presente que lo dispuesto en el capítulo 13 no reemplaza la necesaria generación de directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad asociada a los riesgos y oportunidades identificadas para la Opción de Desarrollo seleccionada y que se constituye en el Anteproyecto.

### Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

El Órgano Responsable establece que en función de decisiones de pertinencia urbana, “el Concejo Municipal tomó la decisión de incluir en el área normada solamente a Puqueldón y a San Agustín, en consecuencia, las localidades de Aldachildo, Ichuac y Detif permanecerán en el área rural”. Derivado de lo anterior, y a fin de dar respuesta a los objetivos estratégicos (del Plan), y ambientales propuestos por el Órgano Responsable, se proponen tres opciones de desarrollo (alternativas de desarrollo), para las localidades de Puqueldón y San Agustín.

De acuerdo al planteamiento de las alternativas, se señalan tres criterios comunes y que aplican a todas las localidades bajo planificación. Al respecto se sugiere constatar en el Informe Ambiental si los CDS planteados para la elaboración del plan resultan ser coherentes con las alternativas presentadas.

Para la localidad de Puqueldón se observa que el principal elemento diferenciador corresponde a la superficie urbana propuestas: Alternativa A – 77,66 Há; Alternativa B – 103,74 Há; Alternativa C – 141,3 Há, observándose un claro gradiente en extensión del límite urbano, y subsecuente consumo de suelo con valor agrícola.

Para la localidad de San Agustín se observa que el elemento diferenciador también corresponde a la superficie urbana de cada alternativa, sin embargo, la alternativa A no plantea superficie urbana para la localidad, lo que corresponde a la situación vigente, y no es coherente con los objetivos planteados para el instrumento, y tampoco con la decisión de pertinencia urbana establecida por el Concejo Municipal. Por lo anterior, no es posible considerar esta alternativa en la evaluación, pues no respondería a los Objetivos estratégicos (del Plan), a los Objetivos Ambientales, a los Criterios de Desarrollo Sustentable, u otros elementos de la EAE. Por lo anterior, en rigor solo se presentan dos alternativas de desarrollo para San Agustín (B y C), válidas para su evaluación.

Se identifican efectos (riesgos y oportunidades), para cada alternativa de desarrollo de Puqueldón (A, B y C) y San Agustín (B y C), Sin embargo, se constata que los resultan generales para la escala territorial de planificación, donde riesgos como por ejemplo “disminución de oferta de viviendas”, u oportunidades como “mantención del e identidad Lemuyana”, se vuelven inabordables en una propuesta de directrices.

Por lo anterior, se solicita al Órgano Responsable presentar las implicancias en el medio ambiente y la sustentabilidad que responden a consideraciones territoriales específicas de las Opciones de Desarrollo, por FCD. Solo así será posible identificar directrices que permitan controlar los efectos positivos y negativos de la implementación de la propuesta.

A modo de ejemplo, para la localidad de Puqueldón, la alternativa B, genera oportunidades como “potenciación del agroturismo asociado a cultivos tradicionales en las zonas residenciales mixtas con equipamientos (ZC)” (respecto del FCD 1), o riesgos como “actividades que generen efectos en el paisaje, asociados a zonas de equipamientos (ZE) en lugares centrales del área urbana” (respecto del FCD 2).

También se hace presente que, luego de la evaluación de las alternativas, el Órgano Responsable no especifica cuál de ellas es la seleccionada como Anteproyecto, por lo cual se solicita incorporar dicha decisión y sus fundamentos, en función de lo indicado precedentemente.

Por último se solicita identificar directrices, de planificación, gestión y/o gobernabilidad, que permitan orientar y generar recomendaciones o medidas para la administración pública, que permitan dar cumplimiento a los objetivos estratégicos planteados. Dichas directrices debieran realizarse al Anteproyecto, y deben permitir responder a los riesgos y oportunidades antes observados.

### **Resultados de coordinación y consulta a los Organismos de la Administración del Estado (OAE)**

Al respecto y si bien el Órgano Responsable da cuenta de haber convocado a los OAE para la etapa de diseño del instrumento, junto con solicitarles información relevante a incluir en la planificación, se observa que se realizó una reunión, donde habrían participado 4 OAE (de un total de 28 convocadas). Esto sumado a que los contenidos expuestos en dicho taller fueron prácticamente todos los elementos de la EAE, cabe inferir que dicha reunión tuvo carácter expositiva (no de modalidad de taller por ejemplo), y por otro lado, que el desarrollo del proceso adolece de una participación coordinada e integrada de los OAE, en el sentido que lo establece la EAE. Esto se complejiza aún más cuando se indica que no se recibieron observaciones y/o antecedentes por parte de los OAE.

Esta SEREMI hace notar que el Órgano Responsable debiese agotar todas las instancias posibles, a fin de vincular a los OAE, no sólo para efectos de contar con antecedentes relevantes para el Plan, sino también en cuanto a eventualmente vinculaciones con las directrices de gobernabilidad, que sean generadas en el proceso.

### **Participación Ciudadana**

El Órgano Responsable informa haber puesto a disposición los antecedentes relacionados con el proceso de EAE, durante 30 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial, entre el 28 de agosto de 2017 y el 29 de septiembre de 2017, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón. No obstante aquello, cabe hacer notar que el cómputo de plazos establecidos en el reglamento EAE corresponde a días hábiles, por lo cual el período de exposición de estos antecedentes debiera haber sido hasta al menos el 11 de Octubre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, se informó que *“no se recibieron antecedentes ni observaciones, por parte de los vecinos u otro organismo, al proceso EAE”*, y además se destaca que existieron otras instancias de participación ciudadana detectadas durante la fase de diseño, las que consideran una serie de talleres y reuniones a nivel comunal, incorporando actores clave en el proceso, los que a su vez incidieron en la propuesta final.

### **Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.**

Finalmente, con el objetivo de evaluar el desempeño de la propuesta de plan, el Órgano Responsable presenta indicadores de seguimiento. Respecto de esto, se solicita reestructurar el Plan de Seguimiento a partir de las observaciones realizadas a los Factores Críticos de Decisión y la Evaluación de Opciones.

De esta forma, a partir de las directrices de planificación, gestión y/o gobernabilidad que se identifiquen previamente, acorde a la escala del instrumento, se deberán seleccionar y elaborar indicadores de seguimiento para el plan. A su vez, se deberán precisar los criterios de rediseño del mismo, lo que de acuerdo con la normativa ambiental vigente se definen como *“aquel conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento y evaluación, dentro de un plazo determinado, de la necesidad de modificar o reformular una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica”* (D.S. N°32, MMA, 2015).


Por todo lo anterior se solicita que la “Formulación del Plan Regulador Comunal de Puqueldón” subsane las observaciones y se entregue la versión del Informe Ambiental Complementario en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción del presente documento. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de esta SEREMI. Se recomienda coordinar una reunión previa a la entrega del Informe Ambiental Complementario.



Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccastro.10@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**KLAUS KOSIEL LEIVA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

  
KKL/ccs/asn  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.